



Parque Nacional Natural Los Katíos

PATRIMONIO MUNDIAL

Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos





Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

REGIMEN ESPECIAL DE MANEJO ENTRE LA COMUNIDAD DE JUIN PHUBUUR DEL PUEBLO WOUNAAN Y EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATÍOS

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General

Parques Nacionales Naturales de Colombia

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

MARCELA JÍMENEZ LARRARTE

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

CARLOS FRANCISCO ARROYO VARILLA

Coordinador Grupo de Participación Social

JUAN IVÁN SÁNCHEZ BERNAL

Director Territorial Pacífico

NIANZA ANGULO PAREDES

Jefe del Parque Nacional Natural Los Katíos

Patrimonio Mundial Natural

COMUNIDAD DE JUIN PHUBUUR DEL PUEBLO WOUNAAN

ORLANDO CHOCHO QUIROZ

Cacique General de Juin Phubuur

JOSE APULIO CHOCHO MEMBACHE

Gobernador de Juin Phubuur

TILVARO MEMBACHE

Vocero de Juin Phubuur

ARQUIMEDES CARPIO MEMBACHE

Consejero de Territorio y Ambiente

Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia – WOUNDEKO



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

LAURA CHOCHO

Consejera de Género

ISIDERIA CHOCHO

Cacique de Mujeres

CARLOS CHOCHO

Coordinador de Justicia

YONI CONQUISTA

CECILIO CONQUISTA

TARCISO CARPIO

DORCELINA CHOCHO

FLEMIN CHOCHO

RUFINA MEPAQUITO

EQUIPO TÉCNICO

Parque Nacional Natural Los Katíos

Octavio Betancur García

Profesional de Apoyo

Whisthon Andrés Abadía

Profesional Social

Jefferson Quinto Mosquera

Profesional Social

Marco Antonio Abadía

Técnico Administrativo

Héctor Javier Niño

Técnico en Educación Ambiental

Edgar Benítez

Operario Calificado

César Geles

Operario Calificado

Ricardo Leyva Castaño

Técnico Administrativo

 @ParquesColombia

 Parques Nacionales Naturales de Colombia

Turbo - Antioquia
E-mail: katios@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Katherine Palacio Ayala

Operaria Contratista

Delsy Muñoz Restrepo

Operaria Administrativa

Eberto Nagles

Operario

Heyler Cuesta

Operario

Nilson Mosquera

Operario

Rubiel López

Operario

Luis Nolberto Chocho

Operario

Rubén Arrieta

Operario

Andrés Felipe Echeverry

Operario

Decio Mosquera Valoyes

Operario

Virna Medrano Pedroza

Operaria

Dirección Territorial Pacífico

Alexandra Arroyave Betancourt

Profesional Estrategias Especiales de Manejo

Claudine Urbano Celorio

Profesional Planeación

Orlando Medina Solarte

Profesional SIG

 @ParquesColombia

 Parques Nacionales Naturales de Colombia

Turbo - Antioquia
E-mail: katios@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Ana Milena Montoya Dávila

Coordinadora Jurídica

Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Camilo Erazo

Profesional Especializado-Estrategias Especiales de Manejo

Grupo de Participación Social-Dirección General

Ángela Sofía Rincón Soler

Profesional Especializado

Janeth Patricia Sarmiento Pinzón

Profesional Especializado

Liliana Sayuri Matsuyama Hoyos

Profesional Especializado



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| FUNDAMENTOS JURÍDICOS | 10 |
| I. DIAGNÓSTICO CONJUNTO | 16 |
| 1. Lo que nos rodea: Contexto Regional del Chocó - Darién | 16 |
| 1.1 Dimensión económica | 18 |
| 1.2 Dimensión social y política | 19 |
| 1.2.1 Conflicto armado en la región | 20 |
| 1.2.2 Migración ilegal hacia Centro y Norte América | 22 |
| 1.3 Contexto del territorio de la Comunidad de Juin Phubuur | 23 |
| 1.4 Escenarios de gestión | 26 |
| 1.5 Historia del territorio de la Comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan | 32 |
| 1.5.1 El origen | 33 |
| 1.5.2 La vida de los antepasados y la ocupación territorial ancestral | 34 |
| 1.5.2.1. Conquista y Colonia | 34 |
| 1.5.2.2. Refugio del pueblo Wounaan en la provincia del Darién | 34 |
| 1.5.2.3. Ocupación de la familia en el Rio Cacarica - K´ak´ardó | 35 |
| 1.6. Historia reciente del pueblo Wounaan y su relacionamiento con el PNN Los Katíos | 36 |
| 1.6.1 Declaración del PNN Los Katíos | 36 |
| 1.6.2 Desplazamiento del territorio y permanencia en los resguardos Embera y sus relaciones interétnicas. | 38 |
| 1.6.3 Retorno al territorio ancestral K´ak´ardó | 39 |
| 1.6.4. Identificación de estado crítico de la integridad ecológica del área protegida | 41 |
| 1.6.5. Política de participación social en la conservación y la protección de los derechos de las comunidades étnicas. | 42 |
| 1.6.6 Concepto de territorio desde la visión de la comunidad de Juin Phubuur del pueblo Wounaan. | 45 |
| 1.6.7. Concepto de territorio para Parques Nacionales Naturales de Colombia | 46 |
| 2. Caracterización de la población | 47 |
| 2.1 Demografía | 47 |
| 2.2 Familias | 49 |
| 2.3 Educación | 50 |
| 2.4 Vivienda y asentamientos | 50 |
| 2.4 Economía | 51 |
| 2.6 Salud y medicina tradicional | 57 |
| 2.7 Organización social: estructura de gobierno propio | 60 |
| 3. Prioridades Integrales de Conservación | 61 |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

3.1 Metodología para la definición conjunta de las prioridades integrales de conservación y definición de objetivos de conservación que permitan generar acuerdos sobre lo prioritario_ 62

3.1.1 Compartiendo la visión cultural _____ 62

3.1.2 Compartiendo la visión institucional _____ 66

3.1.3 Definición concertada de Prioridades Integrales de Conservación _____ 67

 3.1.4 Definición concertada de Prioridades integrales de conservación (PIC) _____ 68

4. Situaciones de manejo _____ **73**

II. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE JUIN PHUBUUR EN EL _____ **79**

PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATÍOS _____ **79**

5. Construcción de la Zonificación del Manejo del territorio de Juin Phubuur ____ **79**

 5.1 Primera aproximación a la zonificación _____ 79

 5.2 Criterios acordados para la zonificación _____ 82

6. Zonificación de Manejo _____ **84**

 6.1 Zona de protección y recuperación del río Cacarica - Kakardú Dui Thiejem _____ 85

 6.2 Zona de cultivos - Nem Jiim Khoo Jem Khiin _____ 86

 6.3 Zona de uso doméstico del bosque - Maach Dii U I Kheen Khiin _____ 87

 6.4 Zona sagrada - Jeep Thie Jem _____ 88

 6.5 Zona de vivienda - Maach Phubuur _____ 89

7. Reglamentación de la zonificación _____ **89**

 7.1 Normas para la zona de protección y recuperación del río Cacarica - Kakardú - Dui Thiejem _____ 89

 7.2 Normas para la zona de cultivos - Nem Jiim Khoo Jem Khiin _____ 93

 7.3 Normas para la zona de uso doméstico del bosque - Maach Dii U I Kheen Khiin _____ 94

 7.4 Normas para la zona sagrada - Jeep Thie Jem _____ 95

 7.5 Normas para la zona de vivienda - Maach Phubuur _____ 96

8. Reglamentación de otras actividades _____ **96**

 8.1 Normas para el ecoturismo en la zona _____ 96

 8.2 Normas para la generación de conocimientos: Investigación para la toma de decisiones 96

 8.3 Normas para la implementación de acciones de monitoreo conjunto _____ 97

 8.4 Otros acuerdos _____ 98

8.4.1 Normas para la zona de protección y recuperación del río Cacarica (Kakardú) - Dui Thiejem _____ 98

8.4.2 Normas para la zona de cultivos - Nem Jiim Khoo Jem Khiin: _____ 100

8.4.3 Normas para la zona de uso doméstico del bosque - Maach Dii U I Kheen Khiin _____ 101

8.4.4 Normas para la zona sagrada - Jeep Thie Jem _____ 101

8.4.5 Normas para la zona de vivienda - Maach Phubuur _____ 101



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|---|------------|
| 8.4.6 Normas para el ecoturismo en la zona _____ | 102 |
| 8.4.7 Normas para la generación de conocimientos/investigación para la toma de decisiones _____ | 102 |
| 8.4.8 Norma para la implementación de acciones de monitoreo conjunto _____ | 102 |
| 8.4.9 Otros acuerdos _____ | 102 |
| III PRINCIPIOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE MANEJO _____ | 104 |
| IV MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y DE GESTIÓN _____ | 106 |
| 9. Mesa de Concertación Cacique ISAAC CHOCHO QUIROZ _____ | 106 |
| 9.1 Instancia de decisión _____ | 107 |
| 9.2 Instancia Técnica _____ | 108 |
| V. PLAN ESTRATÉGICO _____ | 109 |
| 10 Objetivos del Plan Estratégico _____ | 110 |
| 11. Líneas estratégicas _____ | 110 |
| 11.1 Territorio _____ | 110 |
| 11.2 Gobernanza _____ | 112 |
| 11.3 Cultura _____ | 114 |
| 11.4 Patrimonio Mundial Natural _____ | 115 |
| VI BIBLIOGRAFIA _____ | 117 |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Este documento consolida los resultados del proceso de construcción conjunta del Régimen Especial de Manejo entre Parques Nacionales Naturales y la comunidad de Juin Phubuur del pueblo Wounaan, bajo los principios de reconocimiento y respeto mutuo de las dos autoridades, y en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Voluntades suscrito en 2012 entre las partes.

El Régimen Especial de Manejo es el instrumento jurídico y técnico que facilita la coordinación de la función pública de la conservación, entre la autoridad ambiental y la autoridad pública especial indígena. Establece la ruta para el manejo conjunto del área protegida partiendo del reconocimiento de los derechos étnicos que tiene la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan, sobre el uso ancestral del territorio, que hoy es Parque Nacional Natural – Patrimonio Mundial Natural y la misión institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Tiene los siguientes objetivos: (I) Conservar el PNN Los Katíos y en particular el territorio ancestral de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y su biodiversidad y (II) contribuir a la preservación étnica y cultural de la comunidad Wounaan asentada en Juin Phubuur.

En el primer capítulo narra la historia de la comunidad Wounaan, desde el tiempo mitológico, sus movimientos históricos y los elementos de la ancestralidad de mayor relevancia basados en el escrito del consejero de la comunidad y lo compilado en los distintos espacios de encuentro. Igualmente, esta reflexión se complementa con algunos apartes contruidos de los relatos históricos comunitarios.

En el “Diagnostico conjunto” se hace una descripción del escenario que rodea el territorio con relación a lo económico, lo social, lo político, lo ambiental, lo histórico, y cómo confluyen en su conservación; de la misma manera, se resalta el origen y la ancestralidad de la comunidad, las prioridades integrales de conservación y las situaciones de manejo definidas conjuntamente.

El segundo capítulo contiene el “Ordenamiento del territorio de Juin Phubuur en el Parque Nacional Natural Los Katíos” desarrollado a través de la zonificación del manejo y la reglamentación de los usos sobre el territorio, teniendo en cuenta la zonificación cultural de la comunidad, las condiciones necesarias para garantizar la viabilidad del Área Protegida y la necesidad de armonizar los usos culturales con la conservación.

De la misma manera, contiene los “Principios del Régimen Especial de Manejo” que permiten el establecimiento de diálogos horizontales para el reconocimiento de ambas autoridades y la implementación efectiva del presente acuerdo. Asimismo, los “Mecanismos de Coordinación y Gestión” definidos en una mesa de concertación en reconocimiento al Cacique Isaac Chocho Quiroz, compuesta por instancia de decisión e instancia técnica, donde se orientará y tomarán las decisiones relacionadas con la implementación, el seguimiento y la evaluación del REM.

Finalmente, el instrumento jurídico y técnico contiene un “Plan estratégico” donde se marcan las directrices y estrategias para el logro de los objetivos del REM, mediante la



Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

implementación de las líneas estratégicas de Cultura, Gobernanza, Territorio y Patrimonio Mundial en un horizonte de cinco años.

No obstante lo anterior, las partes adelantarán un ejercicio de revisión y evaluación conjunta del presente Régimen Especial de Manejo, de conformidad con que establezca la instancia de decisión definida en el punto 9.1 del presente documento.

Es importante resaltar que el REM es el resultado de un proceso de relacionamiento entre Parques Nacionales Naturales y la comunidad indígena que inicia en el año 2004, posteriormente, se avanza en un acuerdo de voluntades en 2012 y finalmente, se concreta la construcción conjunta del REM en 2015. El proceso involucró a los tres niveles de decisión (equipo de Área Protegida, Dirección Territorial Pacífico, Dirección General) de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la estructura organizativa de la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan (Asamblea general, cabildo indígena, autoridades tradicionales, equipo de sabedores tradicionales, el Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia –WOUNDEKO - y el apoyo de ASOWOUNDACH).

Con este instrumento jurídico y técnico que sustenta la planeación, gestión y seguimiento del manejo conjunto del territorio y que se articula con el plan de Manejo del Área Protegida, se espera consolidar la gobernanza del territorio y avanzar en el logro del estado deseado de conservación del área protegida como Patrimonio Mundial Natural declarado por la UNESCO.

En razón de lo anterior, el presente Régimen Especial de Manejo es el resultado de una construcción conjunta entre la autoridad ambiental Parques Nacionales Naturales, y las autoridades público especiales de la comunidad Juin Phubuur del Pueblo Wounaan, que tiene como objetivos, "conservar el Parque Nacional Natural Los Katíos y en particular el territorio ancestral de la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y su biodiversidad" y "contribuir a la pervivencia étnica y cultural de la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan" a través del conocimiento desde dos ámbitos culturales distintos pero complementarios, para una gestión más eficaz del área.

Para constancia se firma por las partes a los 21 días del mes de octubre de 2016.

Por Parques Nacionales Naturales de Colombia

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Por la comunidad Wounaan

Orlando Chocho Quiroz
ORLANDO CHOCHO QUIROZ
Cacique General de Juin Phubuur

Jose Apulio Chocho
JOSE APULIO CHOCHO MEMBACHE
Gobernador de Juin Phubuur



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Especial de Manejo entre la comunidad de Juin Phubuur del pueblo Wounaan está soportado jurídicamente en los siguientes fundamentos:

Que las partes tienen la genuina y firme voluntad de aunar esfuerzos, -en el marco del ejercicio de la *coordinación*-, tendientes a la conservación y protección integral del Parque Nacional Natural Los Katíos, teniendo en cuenta tanto los objetivos de conservación del Área Protegida, como los conocimientos ancestrales de su manejo por parte del pueblo indígena asentado en la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan.

Que el Estado colombiano ha ratificado varios convenios internacionales en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los grupos étnicos, y de la protección del medio ambiente.

Que entre ellos se resaltan: (i) el Convenio de Diversidad Biológica – CDB – artículo 8 en donde se señala que los países parte deberán respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales cuyos estilos de vida tradicionales sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Convenio ratificado mediante la Ley 165 de 1994; (ii) el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- (ratificado mediante Ley 21 de 1991) señala el derecho a decidir las prioridades de desarrollo que afecten la vida de los pueblos, sus tierras, creencias, instituciones y bienestar espiritual (art 7); aboga por la protección de la relación que tienen con sus tierras y territorios, en particular los aspectos colectivos (art 13), así como por la protección de los derechos de propiedad y posesión (art 14.2) y de utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (art 15). Adicionalmente, el artículo 17 aboga por la oponibilidad frente a terceros en relación con la propiedad, la posesión y el uso de las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas y tribales; y (iii) la Declaración de Río de 1992, Principio 22, reconoce el rol fundamental de las comunidades locales “en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. [En ese sentido] los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible”.

Que a los anteriores convenios internacionales se incluyen todos aquellos suscritos en materia de derechos humanos, a la Constitución Política de 1991 a través del bloque de constitucionalidad (art 93).

Que la Constitución Política declara a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (art 7), reconociéndose así el reconocimiento a los grupos étnicos y sus miembros como sujetos de especial protección constitucional o protección constitucional reforzada en virtud del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación dadas sus particularidades culturales, sociales, políticas y económicas, principalmente en atención a los incisos 2º y 3º del artículo 13 de la Constitución, que ordena a todas las autoridades prodigar un trato



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

especial a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta.

Que en virtud del bloque de constitucionalidad, los pueblos indígenas son titulares del derecho a la propiedad colectiva del territorio (art. 329 CP), a la justicia propia (art. 246 CP), a la autonomía, la autodeterminación y el gobierno propio (arts. 286, 287, 330 CP; art. 3 Ley 70/93), lo que les da la posibilidad de definir sus prioridades de desarrollo, de ordenamiento y usos en su territorio.

Que en el Decreto 1953 de 2014, mediante el cual “reconoce a los Territorios Indígenas su condición de organización político administrativa de carácter especial, que les permite el ejercicio de las competencias y funciones públicas establecidas en el presente decreto, a través de sus autoridades propias.” (Art. 2). Asimismo, establece nueve principios que reconocen el ejercicio de la Ley de Origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos indígenas; la cosmovisión de cada pueblo; la existencia y respeto de diferentes formas de vida y sistemas epistemológicos; el ejercicio de la territorialidad; el sentido de unidad de cada pueblo y la integralidad en las relaciones de todos los seres de la naturaleza; y la interpretación cultural como mecanismo para resolver dudas sobre los términos del decreto. Asimismo señala como competencias generales de las autoridades de los Territorios Indígenas las de “(velar por el adecuado ordenamiento, uso, manejo y ejercicio de la propiedad colectiva del territorio de acuerdo a sus cosmovisiones, dentro del marco de la Constitución Política y de la Ley.” (Art 14.1) y “dirigir las relaciones del Territorio Indígena con las otras autoridades públicas y/o privadas, para el ejercicio de sus funciones y competencias.” (Art 14.2).

Que el Decreto 2333 de 2014 consagra principios sobre la “protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas” (art. 2) y resalta la relación especial de los pueblos indígenas con las tierras y territorios; el respeto a la Ley de origen; identidad territorial ancestral y/o tradicional.

Que en concordancia con el principio de territorialidad del Decreto 1953 de 2014, mediante el cual reconoce que el espacio que habitan los pueblos indígenas tiene un orden físico y espiritual que hace “posible la vida, de conformidad con las tradiciones culturales propias de cada pueblo”, se deriva que el ordenamiento de dicho espacio se constituye en un aspecto colectivo de la relación de los pueblos indígenas con las tierras y territorios (principio 2 del decreto 2333). Ese orden también ha sido reconocido por el Estado como parte de la Ley de Origen, y hace parte de la identidad cultural de los pueblos de acuerdo con los principios de identidad cultural y territorialidad de este Decreto.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 señala como principio general que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo; y dispone que la acción para la protección y recuperación ambientales del país, es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Que la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, prevé en su artículo 95 que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que Parques Nacionales Naturales, en busca del cumplimiento de su misión institucional, elaboró el Plan de Acción Institucional para el periodo 2011-2019, -acorde con los tratados y convenios internacionales, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país.

Que dicho Plan de Acción Institucional está compuesto por las siguientes líneas estratégicas: **1.** Hacia un Sistema de Áreas Protegidas Completo, **2.** Hacia un Sistema de Áreas Protegidas ecológicamente representativo y **3.** Efectividad en el manejo de las Áreas Protegidas y los Sistemas que Conforman.

Que en el marco de la primera línea estratégica se desarrolla el Programa de “Mejoramiento de las condiciones de gobernanza de los actores del Sistema”, el cual tiene como objetivo *“Establecer mecanismos de empoderamiento para que los actores de la conservación cuenten con las condiciones adecuadas para realizar el mejor gobierno de las áreas protegidas”*, dentro del cual se encuentra el Subprograma relativo a *“Concertar estrategias especiales de manejo con grupos étnicos que permitan articular distintas visiones de territorio”*.

Que, además, mediante Decreto 3572 de septiembre 27 de 2011, - incluido en el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 por el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible -, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Es una entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP; organismo de nivel central adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Parque Nacional Natural Los Katíos es una de las áreas protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado por el INDERENA a través de la Resolución Ejecutiva N° 172 de junio 25 de 1979 y ampliado mediante la Resolución Ejecutiva de la Presidencia de la República N° 239 del 12 de septiembre de 1979.

Que de acuerdo con el Decreto No.1076 del 26 de mayo de 2015, - que recoge el Decreto 3572 de 2011-, corresponde a Parques Nacionales Naturales desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: a) administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales,



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios; b) proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; c) formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; d) proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP; e) coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Que la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y Parques Nacionales Naturales coinciden en la necesidad de coordinar acciones sobre un área protegida que, primero es y ha sido, un territorio en el cual existen válidamente unas autoridades indígenas, unas instituciones, unos sistemas regulatorios propios y una jurisdicción especial.

Que esa función de coordinación debe ser entendida como uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública dentro de la Nación y que, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, *“no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios”* (Sentencia Corte Constitucional C - 547 de 1992).

Que Parques Nacionales Naturales reconoce el derecho del pueblo indígena Wounaan asentado en la comunidad de Juin Phubuur sobre su territorio, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes, y respeta, - tal como lo postula el Convenio 169 de la OIT, antes señalado -, el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios y las prerrogativas de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad conferidas por el artículo 63 de la Carta Política.

Que con fundamento en los preceptos emanados de la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia constitucional mencionados con anterioridad, el pueblo indígena Wounaan asentado en la comunidad de Juin Phubuur y Parques Nacionales Naturales reconocen los derechos y obligaciones mutuas en el desempeño de la función pública de la conservación.

Que Parques Nacionales Naturales reconoce los usos, costumbres y/o normas de la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan (la Ley de Origen y los sistemas regulatorios propios) como fuente de derecho y como normas válidas para confluir en la ordenación del Área.

Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución Política, los pueblos indígenas se constituyen en autoridades públicas de carácter especial en sus territorios, con la facultad de regularse por un sistema normativo propio conforme a la Constitución y la Ley.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Que de acuerdo con lo anterior, Parques Nacionales Naturales reconoce las funciones ambientales asignadas por la Ley 99 de 1993 a las autoridades del pueblo indígena Wounaan asentado en la comunidad de Juin Phubuur, y las competencias y funciones que las mismas tienen para el manejo y regulación espiritual de sus territorios.

Que Parques Nacionales Naturales respeta y reconoce el carácter público de las autoridades de la comunidad de Juin Phubuur, lo cual conlleva compartir y concertar actividades de manejo en el área protegida de la mano con los sistemas regulatorios propios de la comunidad en mención.

Que la comunidad de Juin Phubuur reconoce a Parques Nacionales Naturales como la autoridad ambiental del Estado que rige en el Parque Nacional Natural Los Katíos, y cuyas funciones se pueden resumir en la administración del Área Protegida y propender por la conservación de la biodiversidad del país.

Que se ha adelantado un proceso conjunto que reconoce los principios de relacionamiento y ejercicio de coordinación enmarcados en las políticas del pueblo indígena Wounaan asentado en la comunidad de Juin Phubuur y los referentes a Parques Nacionales Naturales.

Que como resultado de lo anterior, el 22 de abril del 2012 la comunidad de Juin Phubuur y Parques Nacionales Naturales suscriben un Acuerdo de Voluntades, en el cual ambas partes se comprometen a retomar el proceso de construcción conjunta de un acuerdo de usos y manejo del territorio y los recursos naturales. En junio del 2015, se consolida el acuerdo con la comunidad definiendo como objetivos la conservación del Parque Nacional Natural Los Katíos y la biodiversidad asociada a este y contribuir a la preservación étnica y cultural de la comunidad Wounaan asentada en Juin Phubuur. Asimismo, se acordaron como líneas estratégicas de trabajo: el territorio, la gobernanza, cultura y patrimonio natural.

Que como producto de estos avances en el ejercicio de coordinación entre el pueblo indígena Wounaan asentado en la comunidad de Juin Phubuur y Parques Nacionales Naturales se ha decidido formular y formalizar un Régimen Especial de Manejo.

Que se construye un Régimen Especial de Manejo, por cuanto es distinto del régimen general aplicable a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no superpuestas con territorios de grupos étnicos.

Que el artículo 2.2.2.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015, que recoge el artículo 7 del Decreto 622 de 1977, establece la compatibilidad entre las figuras de “reserva indígena” y Parque Nacional Natural, comprendido como una excepción a las reglas generales establecidas para las Áreas Protegidas. Cabe anotar que dicha compatibilidad se predica no sólo de tierras tituladas mediante la figura de resguardo, sino aquellas que tradicionalmente ocupan los pueblos originarios, de conformidad con la jurisprudencia y las Leyes vigentes antes mencionadas.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Que el Régimen Especial de Manejo se concibe como el conjunto de reglas y procedimientos que, articulados y armonizados entre sí, permiten la planeación, implementación y seguimiento de las acciones coordinadas entre las autoridades presentes en el área traslapada. El REM es el instrumento jurídico y técnico para el manejo y la coordinación de la función pública de la conservación del área traslapada que mediante normas y procedimientos articulados entre sí, permiten viabilizar la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de algunas acciones para el desarrollo del plan de vida de los pueblos indígenas y el cumplimiento de los objetivos misionales de las áreas protegidas.

Que el REM como estrategia de planeación conjunta, determina las instancias de toma de decisiones y las acciones que se desarrollan de manera complementaria sin que esto implique la delegación de funciones que por ley le competen a cada una de las partes y que sean indelegables. La autoridad ambiental de Parques Nacionales y la autoridad pública indígena de los pueblos indígenas tienen obligaciones y competencias diferentes y complementarias.

Que el REM tiene como objetivos, “conservar el Parque Nacional Natural Los Katíos y en particular el territorio ancestral de la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y su biodiversidad” y contribuir a la pervivencia étnica y cultural de la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan” a través del conocimiento desde dos ámbitos culturales distintos pero complementarios, para una gestión más eficaz del área.

Que este ejercicio de coordinación mutua se enfocará dentro de los límites y parámetros derivados de las competencias, derechos y deberes de cada cual, y de los objetivos comunes propuestos.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- La serranía del Darién en las cuales se encuentran dos áreas protegidas (El Parque Nacional Natural Darién en Panamá y el Parque Nacional Natural Los Katíos en Colombia).
- La conexión entre la serranía con el complejo de ciénagas y otros humedales en donde se encuentra el Resguardo Peranchito de la etnia Embera Katíos y el Consejo Comunitario de la Cuenca del río Cacarica.
- El Bajo Atrato, donde tienen su jurisdicción los Consejos Comunitarios de Bocas del Atrato y Leoncito y Mayor del Bajo Atrato de Unguia, y el Resguardo Arquía.

Es una zona con varios ecosistemas caracterizados por un alto nivel de biodiversidad, en donde existe conectividad entre la costa Caribe con la costa Pacífica y las estribaciones de la cordillera Occidental; es además, un territorio del que hacen uso material e inmaterial diferentes grupos étnicos: los Embera Katíos (uno de los grupos indígenas más numerosos en el país), los Wounaan y los Kuna cuyo escenario ancestral ha sido la región del Darién, trascendiendo la frontera con Panamá; también hace parte del poblamiento histórico de las comunidades negras a lo largo del Río Atrato organizadas en los consejos comunitarios referidos anteriormente.

Junto con el Parque Nacional Darién de Panamá, las otras figuras de conservación y los territorios colectivos conforman un gran paisaje de conservación que hace parte del complejo Eco-regional denominado Chocó – Darién, reconocido mundialmente por su rica biodiversidad y por su singularidad biológica ya que tiene uno de los más altos niveles de endemismo en el Neotrópico.

El Parque Nacional Natural Los Katíos (sitio Patrimonio Mundial Natural) se encuentra ubicado en el noroccidente de Colombia, en las regiones del Darién y Urabá, en jurisdicción de los departamentos del Chocó y Antioquia, en los municipios de Unguía (2%), Riosucio (83%) y Turbo (15%). Se localiza geográficamente a los 7° 42' y los 7° 56' de Latitud Norte y entre los 77° 03' y 77° 19' de Longitud Oeste. Limita al oeste y al norte por la línea que demarca la frontera colombo panameña, específicamente con el Parque Darién (Sitio de Patrimonio Mundial Natural y Reserva de la Biosfera), en una extensión aproximada de 48 km. Al este con el Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito, por el noreste con el Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato. El límite sur lo forman la parte baja de los ríos Cacarica y Perancho hasta su desembocadura en el Atrato, limitando con el Consejo Comunitario del río Cacarica y al suroeste el caño Gumersindo y el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó. (Plan de Manejo, 2007).

Se enmarca dentro del gran bioma del bosque húmedo tropical el cual, de acuerdo con ciertas características de clima, suelo y vegetación, se subdivide en: Zonobioma húmedo tropical del Pacífico–Atrato, Heliobioma Pacífico–Atrato y Orobioma del Baudó–Darién. En la región conocida como Chocó Biogeográfico (que comparte Panamá, Colombia y Ecuador, desde los 0 m.s.n.m hasta alturas superiores a los 2.000 m.s.n.m), caracterizada por tener un variado número de ecosistemas y alto número de especies endémicas. (Plan de Manejo 2007).



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

La región del Darién se caracteriza por poseer alta biodiversidad, debido a que es un escenario de transición entre lo Andino, lo Caribe, lo centroamericano y lo chocoano.

El Parque Nacional Natural Los Katíos representa una de las regiones más ricas en flora y fauna de Colombia; Zuluaga (1987)¹ reporta 669 especies botánicas entre las que se resaltan algunas en peligro de extinción como El Cativo, (*Prioria copaifera*), El Nazareno (*Peltogyne purpurea*), Almendrón (*Caryocar amygdaliferum*), Choibá, (*Dipteryx panamensis*), Abarco (*Cariniana pyriformis*), Comino (*Aniba perutilis*), Olleto (*Lecythis tuyrana*), Caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrela odorata*).

En cuanto a fauna se han reportado 415 especies de aves (Rodríguez, 1982)²; El INDERENA reporta 41 especies de mamíferos (sin incluir murciélagos y algunos roedores), Urueta y Gómez (2008)³ registran 22 especies terrestres (grandes y medianas), se conoce la presencia de 6 especies de primates, y especies acuáticas como el manatí y la nutria; se ha reportado por lo menos 41 especies de peces en las ciénagas de Tumaradó (Jaramillo-Villa y Jiménez-Segura, 2005)⁴. El INDERENA reporta 25 especies de anfibios (aclarando que el listado es incompleto) y 5 de tortugas.

1.1 Dimensión económica

Si bien, las actividades económicas de las comunidades de los grupos étnicos presentes en la zona, están orientadas hacia la subsistencia (pesca artesanal, cultivos de pancoger), la economía regional ha transitado por diferentes ciclos extractivos del caucho, la tagua y de madera (caoba y cedro) desde el s. XVIII, los cuales se comercializaban en Cartagena.

La tala inicialmente fue realizada por colonos, luego por comerciantes con cuadrillas y por último, propiciada por grandes empresas aserradoras⁵, generando transformaciones en el paisaje y en el poblamiento de la zona, pues desplazó a comunidades indígenas menoscabando su sustento y propició la configuración de haciendas, la potrerización y el establecimiento de monocultivos. Este es el marco en el cual se consolida la hacienda

¹ Zuluaga Ríos, Silvio. Observaciones Fitoecológicas en el Darién Colombiano. 1987.

² J. Vicente, Rodríguez M. aves del Parque Nacional Natural Los Katíos. Antioquia, Chocó, Colombia. (1982).

³ Urueta Cortes, Adriana María; Giselly Indira, Gómez, Betancourth. Estimación de la densidad del jaguar *Panthera onca*, (Linnaeus, 1758) y abundancia de mamíferos terrestres basado en huellas en un área del Parque Nacional Natural Los Katíos (Chocó-Antioquia Colombia). Informe final presentado como requisito de Ecólogo de Zonas Costeras. Universidad de Antioquia, Sectorial Urabá, Corporación Académica Ambiental, Programa de Ciencias del Mar, Ecología de Zonas Costeras. Turbo. (2008)

⁴ Jaramillo Jaramillo Villa, Úrsula y Luz Fernanda Jiménez Segura. Actividad pesquera en las ciénagas de Tumaradó (PNN Los Katíos - Bajo Atrato) y aspectos sobre la biología de algunas de las especies de peces explotadas. Universidad de Antioquia Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto de Biología. Medellín. (2005).

⁵ González Escobar, Luis Fernando. Ocupación, poblamiento y transformación ambiental del Darién, una revisión histórica. Centro de Investigaciones Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia. Tomado del Plan de Manejo del PNN Katíos (2007)



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Sautatá a comienzos del siglo pasado, en el territorio que hoy es el Parque Nacional Natural Los Katíos.

“Los avances de la hacienda [Sautatá] no se hicieron esperar. En 1904 contenía 630 cabezas de ganado mayor de dos años, 100 de dieciocho meses, 15.000 árboles de cacao, 1.000 de coco, 1.000 de café, 1.000 de caucho, 100.000 árboles de caucho de año y medio en semillero, 50.000 matas de plátano y banano, 1.000 árboles frutales, 1.500 hectáreas de tierras abiertas, 4 casas grandes y 30 en diferentes puntos, además de chivos, burros, mulas, caballos, gallinas, etcétera” (Tejada, 2010)⁶. La hacienda también se dedicó al aserrío en 1905 y en 1919 se instaló un ingenio azucarero cuyos productos eran comercializados especialmente en Cartagena convirtiéndose en la única empresa industrial del Chocó hacia la década del 40, época en la que tuvo que suspender labores debido a una fuerte crisis financiera “cuando los costos de producción y transporte del producto a Cartagena lo hacían poco competitivo en el mercado, especialmente con el azúcar del Valle del Cauca o de Cuba”⁷.

La consolidación de las haciendas atrajo población y su posterior decrecimiento fomentó la conformación de asentamientos como el de Bijao, Tumaradó, Puerto Libre, Guágara y Travesía, cuya dinámica estuvo determinada inicialmente por la compra de mejoras para la creación y ampliación del Parque y luego por la incidencia del conflicto armado. Actualmente, las poblaciones que aún permanecen son Bijao, Puente América, Tumaradó y Bocas de Atrato (comunidades negras) y el asentamiento de Juin Phubuur.

La tala de madera sigue movilizando la economía regional que junto con la minería (en el alto y medio Atrato) tienen un gran impacto en el río Atrato y el sistema hídrico asociado a sus afluentes, acelerando su sedimentación, contaminando las aguas y los recursos hidrobiológicos que constituye el sustento de las comunidades locales.

Esta zona está definida por las relaciones comerciales establecidas con Medellín y la Costa Caribe, a través de municipios como Turbo y Apartadó así como el relacionamiento con la administración pública y organizaciones regionales con Riosucio y Quibdó en el Chocó.

1.2 Dimensión social y política

Las condiciones sociopolíticas del territorio actual son el resultado de una serie de dinámicas donde por décadas (durante el siglo XVII) se disputó la región entre indígenas de la etnia Embera, Tule (Kuna) y Wounaan (Pérez, 2012⁸). Tiempo después con el

⁶ Tejada, Rafael. Recopilación histórica/económica de la región y del área que actualmente ocupa. Informe Contrato US 013 de 2010. USAID, Paisajes de conservación, Parques Nacionales Naturales, Patrimonio Natural. 2010

⁷ Tejada, Rafael. Recopilación histórica/económica de la región y del área que actualmente ocupa. Informe Contrato US 013 de 2010. USAID, Paisajes de conservación, Parques Nacionales Naturales, Patrimonio Natural. 2010

⁸ Pérez Marín, Mónica. Discursos ambientales: una mirada histórica a la configuración del territorio del PNN Katíos en Colombia y su zona de amortiguación. *Investigación & desarrollo* Vol. 20 N.2:416-449 427



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

establecimiento de las comunidades negras, la dinámica sociopolítica se reconfigura de tal manera que los indígenas se asientan en las cabeceras de los ríos, mientras que los negros se posicionan en la parte baja de los mismos.

Este proceso histórico de poblamiento y el ejercicio de apropiación del espacio, permitió la construcción de territorialidades, que para el caso de la cuenca del río Cacarica han permitido legitimar y reconocer sus formas propias de vivir y relacionarse con el territorio, que con base en la normatividad nacional e internacional han generado un ejercicio de gobernanza amparado por la jurisprudencia. De esta manera lo político se ha desarrollado en las comunidades de base a través de la creación territorios colectivos y consejos comunitarios por parte de las comunidades negras; y de resguardos indígenas y cabildos locales para las comunidades indígenas en la zona media del Atrato.

A pesar de lo anterior, el ejercicio de gobernanza se ve atravesado por las dinámicas de violencia que aún tienen vigencia en el territorio. Uno de los eventos que generó mayores impactos fue el desplazamiento forzado en la cuenca del Río Cacarica en el año 1997.

“A principio de 1997 la situación en el bajo Atrato se agudizó; los Paramilitares del bloque Elmer Cárdenas de las AUC acusaban a los pobladores locales de ser colaboradores de la guerrilla. En el mes de febrero, los habitantes de la comunidad de Cacarica sufrieron por bombardeos aéreos del ejército, saqueo, daño de bienes y el asesinato de 85 personas. Días después por orden de los paramilitares 3.500 personas se desplazaron a partir del 24 de febrero hacia la Isla de Bahía Cupica, el corregimiento de Bocas del Atrato y el municipio de Turbo” (Mena. 2012)⁹. Este hecho afectó severamente la gobernanza sobre el territorio no solo de las comunidades étnicas y entes territoriales sino también del Área Protegida, efectos que aún dejan rezagos en el territorio.

1.2.1 Conflicto armado en la región

La ubicación estratégica del Darién permite conectar la costa Pacífica con la costa Caribe, Centroamérica y Suramérica, representada hacia el occidente la cercanía con Panamá, y hacia el interior del país a través del Nudo de Paramillo, situación que ha hecho que el Darién sea una región geopolíticamente importante para los grupos armados que han tenido presencia allí: FARC, EPL, ELN y las ACCU, presencia asociada al tráfico ilegal de armas, tráfico de insumos y de sustancias de uso ilícito (Defensoría del Pueblo, en Decisión CIDH 20 de Noviembre de 2013).¹⁰

Uno de los hechos más relevantes en la zona y que tuvo incidencia en la configuración del poblamiento a lo largo del Río Atrato y que produjo el desplazamiento de la población de

⁹ Mena Moreno, Karen. Reconfiguración de las familias desplazadas de Cacarica hacia Turbo 1997 -2012. Tesis de Grado. Universidad de Antioquia. 2012.

¹⁰ FARC-Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, EPL-Ejército Popular de Liberación, ELN-Ejército de Liberación Nacional, ACCU-Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Bijao en 1996, fue la operación “Génesis” adelantada por la XVII Brigada del Ejército de Colombia con sede en Carepa-Antioquia para atacar al Frente 7 de las FARC y la “Operación Cacarica” llevada a cabo por las Autodefensas Unidas de Colombia, situación ampliamente documentada por la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación y recopilada en la decisión del CIDH, referida anteriormente. Para el propósito planteado en este documento, solo se tomarán algunos apartes de referencia:

“Según testimonios de los pobladores de la región, en este operativo [Génesis] fueron bombardeadas las comunidades de Caño Seco, Tamboral y Arenales, en la cuenca del río Salaquí, lo que causó el desplazamiento de aproximadamente quince mil campesinos de las cuencas de los ríos Cacarica, Jiguamiandó, Curbaradó, Domingodó, Truandó y Salaquí, entre otros, hacia el corregimiento de Pavarandó en el municipio de Mutatá, departamento de Antioquia, y hacia las cabeceras municipales de Riosucio y Turbo. Algunas familias incluso llegaron a Cartagena”¹¹.

A partir de 1996 las unidades paramilitares de las AUC, comenzaron una ofensiva con el propósito de apoderarse del control sobre el Atrato, empezaron a avanzar río arriba, realizando amenazas, intimidaciones, persecuciones, bloqueos económicos, asesinatos, que afectaron a varias comunidades del municipio de Riosucio, el río Cacarica y Curvaradó (Fiscalía General de la Nación, en Decisión CIDH 20 de Noviembre de 2013).

En este marco, ocurre el asesinato de Marino López en la comunidad de Bijao, por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia, que provocó el desplazamiento de “3.500 personas de las 23 comunidades que constituyen El Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica” (ibíd.) y de acuerdo con la misma sentencia, se indica que “Como resultado de la incursión paramilitar desaparecieron cerca de 80 personas pertenecientes a las comunidades negras de la región y sus caseríos quedaron destruidos”.

Por cuenta de estos hechos, el Estado colombiano fue conminado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a continuar con las investigaciones para individualizar, juzgar y sancionar a los responsables del caso; a reconocer públicamente la responsabilidad internacional; a reparar integralmente a las víctimas, entre otras medidas. (Decisión CIDH 20 de noviembre de 2013).

Esta situación de conflicto armado en la zona ha puesto en un estado de vulnerabilidad alto a las comunidades que han afectado su consolidación territorial, el fortalecimiento de la gobernanza y la superación de los índices de necesidades básicas insatisfechas.

¹¹ Resolución defensorial 025 Sobre Violaciones Masivas de Derechos Humanos y Desplazamiento Forzado en la región del Bajo Atrato Chocoano. Octubre de 2002, Consideración C, Situación General, punto 16. Citado por la Sentencia T-955/03



1.2.2 Migración ilegal hacia Centro y Norte América

En los últimos años, se ha registrado con mayor intensidad la migración de ciudadanos de diferentes nacionalidades provenientes del sur del país hacia Panamá, en tránsito hacia Norteamérica. De ello, dan cuenta los medios de comunicación regional y nacional¹². Por su parte, y de acuerdo con un boletín de prensa de la Universidad de Antioquia del 24 de agosto de 2015: “Migración Colombia reporta que durante 2012 y abril de 2015 fueron aprehendidas 1.305 personas, y que entre 2013 y 2014 hubo un incremento del 308 por ciento en el número de inmigrantes sorprendidos en el territorio urabaense. Los operativos adelantados por la Policía, la Armada Nacional y Migración Colombia en el mes de septiembre de 2014 correspondieron a casi todo lo realizado en el 2013. Se concretaron 119 procesos.”¹³.

Los migrantes provienen de países como Cuba, Haití, Asia y África que hacen tránsito por Brasil, Perú o Ecuador para seguir por ciudades como Ipiales, Pasto, Medellín y Turbo hacia el Tapón del Darién¹⁴ y otros casos atravesando el golfo de Urabá para llegar hasta Panamá.

Según datos de la prensa colombiana¹⁵, en el primer semestre del año, el 37% de los migrantes provenían de Haití. El aumento de la afluencia de migrantes (en particular de Cuba y de Haití) está directamente relacionado con las políticas migratorias de Estados Unidos, destino final que pretenden alcanzar. En el caso de los cubanos, esta pretensión se explica por el interés de acogerse a la Ley de Ajuste que les permite obtener la nacionalidad estadounidense luego de un año de permanencia en ese país. Sin embargo, algunos temen que ese beneficio se pueda perder ante la eventual normalización de las relaciones entre los dos países.

Por su parte, algunos haitianos provienen de Brasil, país que acogió a 1.200 visas humanitarias luego del terremoto de 2010. Los beneficios recibidos estuvieron asociados a la permanencia y al trabajo en ese país por 5 años, convirtiéndose en una importante fuerza laboral en el contexto de la construcción de los escenarios deportivos para el Mundial de Fútbol (2014) y los Juegos Olímpicos (2016).

¹² El Tiempo. “En un año, red movió a mil migrantes ilegales” 17 de agosto de 2013. El Colombiano, “Urabá chocoano, la otra zona “caliente” por tráfico de migrantes”. 28 de Septiembre de 2015; Migración Colombia. “41 migrantes ilegales detenidos en Urabá”.

¹³ Paternina, Katherine y Mena, Farit. “En Urabá muere el sueño americano”. Agosto 24 de 2015. En: Universidad de Antioquia. delaurbe. Recuperado de <http://delaurbe.udea.edu.co/2015/08/24/en-uraba-muere-el-sueno-americano/>, 20 de Enero de 2016.

¹⁴ Palma, Mauricio. Tráfico de migrantes en Colombia: radiografía de un fenómeno en ascenso. En: <http://www.razonpublica.com/index.php/econom%C3%ADa-y-sociedad/8552-tr%C3%A1fico-de-migrantes-en-colombia-radiograf%C3%ADa-de-un-fen%C3%B3meno-en-ascenso.html>. Junio 29 de 2015

¹⁵ <http://www.semana.com/nacion/articulo/en-2016-han-llegado-a-colombia-casi-4000-haitianos-que-pretendian-llegar-a-estados-unidos/484280>



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

La situación presentada en julio y agosto, en la cual las autoridades reportaban gran cantidad de migrantes represados en Turbo, fue motivada por los cierres de las fronteras a las que se vieron abocados los gobiernos de Nicaragua, Costa Rica y Ecuador y más recientemente Panamá. A su vez, México advirtió que a partir del 25 de marzo de este año, no aceptaría vuelos humanitarios que permitiera acercar a los migrantes a alcanzar la frontera con EEUU.

En este sentido, una de las rutas para el paso de migrantes hacia Panamá incluye el territorio de la comunidad de Juin Phubuur. Sobre esta situación la comunidad de Juin Phubuur refiere gran preocupación debido a que el tránsito indiscriminado de extranjeros en el territorio ancestral genera interrupciones en el equilibrio natural y espiritual del mismo, además la muerte de algunos migrantes -según la cosmogonía Wounaan- altera las energías en el territorio propiciando efectos negativos sobre la comunidad.

Debido a que las personas que mueren en los largos trayectos en su camino hacia Panamá no son atendidos por los compañeros de viaje, la comunidad ha debido asumir la responsabilidad de enterrarlos para prevenir enfermedades de salud pública.

1.3 Contexto del territorio de la Comunidad de Juin Phubuur

Contiene una visión más allá del área compartida que permite plantear un ordenamiento y un plan estratégico conjunto, conjugando las formas de ver y de entender el territorio desde la comunidad de Juin Phubuur y desde Parques Nacionales Naturales.

El territorio considerado en este acuerdo con la comunidad de Juin Phubuur, está representado por la microcuenca del río Kakardó (Cacarica), zona que conecta la Selva muy Húmeda Tropical con el complejo de ciénagas y humedales, algunos de los ecosistemas protegidos en el Parque y a su vez complementa el paisaje protegido por otras figuras de ordenamiento en la parte baja del río Atrato.

El río Cacarica es el eje articulador que permite comunicar y avanzar en el ejercicio para comprender los referentes del territorio. A través de este, se identifican puntos de referencia y lugares que son valorados por la comunidad desde el ámbito simbólico y por su importancia ecosistémica, tales como quebradas, saltos, confluencia de cuerpos de agua, cementerios, ubicación de la comunidad, entre otros. Se identifican referentes comunes respecto al territorio, reconociendo que Parques o la comunidad misma no conocen directamente todos los lugares indicados, a través de relatos y mitos, o de narraciones de viajeros o informes de otros compañeros de Parques. Por eso resulta necesario dialogar para generar conocimiento y construir una visión conjunta.

El territorio está referenciado por los cursos de las quebradas y por algunos caminos que conducen a la frontera con Panamá o zonas de intercambio comercial, como el “montadero”.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

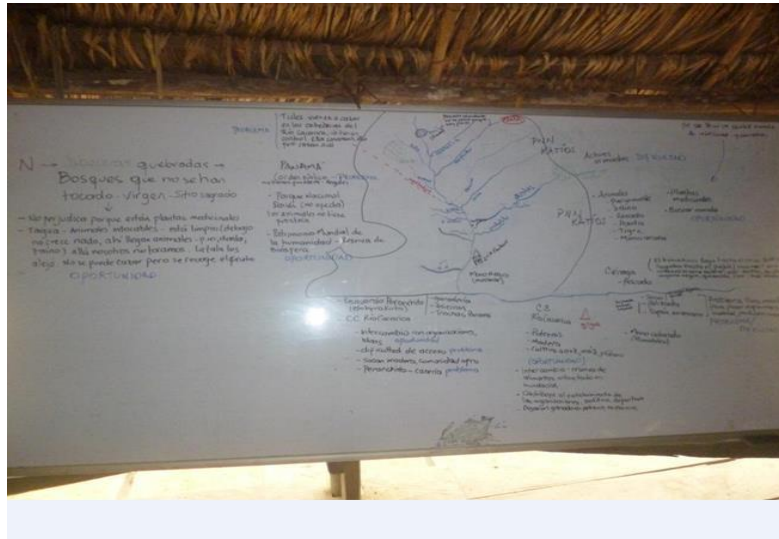


Ilustración 1. Análisis del contexto del territorio 2015

Alrededor de este territorio, se presentan situaciones externas que pueden afectar o que pueden ser oportunidades para cumplir con los objetivos trazados en torno a la conservación del Patrimonio Natural y la pervivencia de la cultura Wounaan asentada en Juin Phubuur. De esta manera, se analizaron las siguientes situaciones:

- Al norte del territorio, se encuentran las cabeceras de las quebradas que alimentan el río Cacarica. Su importancia radica en que son áreas que no tienen intervención alguna, no hay cultivos, ni ganado. Es una zona que por estrategia no se ha tocado, teniendo en cuenta que la tala aleja los animales, como por ejemplo el puerco de monte, la danta y el zaíno. Tampoco se puede cazar, pero se recogen los frutos de especies silvestres. Sin embargo, es una zona que usan las comunidades Tule (Kuna) asentadas en Panamá para cazar venado. Este tema hace parte de las situaciones que se deben abordar con este grupo étnico, porque para los Wounaan es una zona en la que no se debe cazar. Parte de zona es en donde se reflejan los impactos generados por los “chilingos” o migrantes, en su paso a Panamá; además de la dimensión humanitaria, para la comunidad Wounaan, esta situación enferma el territorio. Estas zonas hacen parte de sitios espirituales que regulan el territorio, pero debido a las condiciones de la travesía se ve afectada por las basuras, campamentos y muertes de personas que en muchas ocasiones son dejados cerca a fuentes de agua, situación que enferma el territorio.
- En la zona central del territorio se encuentra asentada la comunidad de Juin Phubuur, en la ribera del río Cacarica. Allí se encuentran especies como el zaíno, el venado, el puerco de monte, danta, mono araña, tigre, plantas medicinales, es una zona en donde la comunidad puede buscar comida.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- El sur oriente del territorio se caracteriza porque es la parte más cenagosa (confluencia del río Cacarica con el río Batatilla). La comunidad refiere que esta zona es una barrera natural para algunas especies de monos; mientras que el mono maicero se mueve en todo el territorio, “el mono araña tiene una frontera natural, el mono aullador rojo está de Bijao hacia abajo (humedales) y el mono aullador negro está hacia arriba (hacia la montaña)”. A pesar que la comunidad hace poco uso de esta zona, hablar de las ciénagas es hablar de un recurso poco accesible para la comunidad debido a las distancias que se deben recorrer para llegar a ellas, sin embargo representa un lugar caracterizado por la abundancia de recursos.
- Adicionalmente, la navegabilidad del río Cacarica se dificulta debido a dos hechos:
 1. Las empalizadas: trozos de madera sobrantes de la tala realizada en las cabeceras del Río y que por efecto de la reducción del nivel del Río quedan acumulados en el “seco”. Estas circunstancias se acentúan en invierno.
 2. El “seco”, zona sedimentaria y plana de poca profundidad en la que las aguas pierden velocidad. Estas condiciones se acentúan en verano.

Esta situación entorpece el tránsito de enfermos, productos cosechados y la movilidad en general de la población de Juin Phubuur y de Bijao.

- En la parte sur del territorio, la dinámica se centra en las actividades y el relacionamiento con el poblado de Bijao que hace parte del Consejo Comunitario de la Cuenca del río Cacarica, que cubre 103.024 ha aproximadamente. En esta zona se cultiva plátano, maíz, se extrae madera y también hay ganadería. La comunidad de Juin Phubuur la considera como una reserva de alimentos, pues intercambian productos como el arroz y el pescado, como también se integran alrededor de actividades que contribuyen al fortalecimiento de la organización, actividades culturales y deportivas. Asimismo, existen lazos de solidaridad que se manifiestan en casos de emergencia o asistencia médica, por ejemplo, como cuando sucedió la inundación en el 2015.
- En este mismo margen se encuentran plantas medicinales que ya no se encuentran cerca del asentamiento. Allí está ubicado el Resguardo Indígena Peranchito de la etnia Embera Katío, con quienes hay comunicación con su organización para el intercambio de ideas. En este sector, las comunidades negras explotan madera, tienen ganadería, han trazado trochas hacia Panamá y usualmente cazan.
- En el noroccidente, en la frontera con Panamá, se encuentra el Parque Nacional Darién. Para la comunidad, es una denominación que no afecta, porque “los animales no tienen frontera”¹⁶. Sin embargo, el hecho que haya un área protegida del Estado Panameño como Reserva de la Biósfera, que también es reconocida por Patrimonio

¹⁶ Taller realizado en la comunidad de Juin Phubuur en noviembre de 2015.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Mundial Natural puede ser una oportunidad, porque es un motivo para la coordinación de la conservación entre los dos países.

1.4 Escenarios de gestión

En el territorio se tejen diversas relaciones con diferentes actores cuyos intereses y perspectivas pueden influir en la conservación de que trata el ejercicio de coordinación entre Parques y la comunidad de Juin Phubuur; por lo cual, para la construcción del presente instrumento de planeación, es necesario identificar y analizar los escenarios de gestión que caracterizan el territorio.

En este sentido, se define un escenario de gestión como la confluencia de “las jurisdicciones y las competencias de las entidades estatales (incluidas las autoridades indígenas, reconocidas como entidades públicas de carácter especial; las territorialidades de los grupos sociales y los intereses sectoriales en un área protegida y sus vecindades.(...)”. El análisis plantea los elementos que es preciso considerar, de tal forma que en torno de la conservación se configuren procesos de participación social efectivos, soportados en criterios culturales y científicos sólidos”. Leal y Montero, 2011. Por lo cual, es preciso ampliar la perspectiva sobre los actores que se encuentran en el territorio, tener claridad sobre sus objetivos, intereses, responsabilidades y alcances, con los cuales se puedan gestionar acuerdos para incidir efectivamente sobre el territorio, según el ámbito, el momento y el grado de avance en que se encuentre el proceso de planeación del manejo en cada área en particular.

Por último, este análisis es un insumo para generar las estrategias de relacionamiento que redunde en la articulación de visiones sobre el territorio y permita que los esfuerzos de conservación del territorio sea un ejercicio consistente y sostenible en el tiempo.

A partir de los objetivos acordados con la comunidad de Juin Phubuur, los escenarios de gestión se pueden caracterizar con base en las líneas estratégicas definidas:

a) **Territorio**

El territorio de uso caracterizado con la comunidad de Juin Phubuur hace parte del municipio de Riosucio, departamento del Chocó. La visión expresada en su Plan de Desarrollo 2016-2019 es: “En el 2019 el municipio de Riosucio habrá consolidado su economía haciendo rentable y sostenible su vocación agropecuaria, forestal y ganadera, la dignificación del servicio público educativo y de salud, la garantía de los derechos al deporte, la recreación, la cultura y la protección de la población más vulnerables serán las banderas para el cierre de brechas en búsqueda de más equidad. La reconstrucción del tejido social, el equipamiento para mejorar las condiciones de vida y de competitividad, el buen gobierno y la sana convivencia serán el aporte a la construcción paz”.

Gobernación del Chocó.- La visión para el año 2020, es que la Gobernación del Chocó será una institución dotada de infraestructura moderna, con procesos y procedimientos



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

ágiles y oportunos, que logren consolidar y ofrecer una información financiera, económica y social útil para la toma de decisiones, de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicio, que permita al Departamento convertirse en la Región de las Oportunidades, con una población educada, comprometida con el cambio y progreso de sus comunidades”.

En el componente ambiental tiene jurisdicción la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible, CODECHOCÓ. Su misión es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los Recursos Naturales Renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan el departamento del Chocó. Sus funciones se desarrollan por fuera del PNN Los Katíos, pero con quienes se coordinan las acciones en torno al manejo sostenible y protección de los recursos naturales en la zona con función amortiguadora del Área.

Sistema Nacional de Áreas protegidas de Panamá.- SINAP - Parque Nacional Darién. Hace parte del Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente. El relacionamiento se realiza a través de los canales diplomáticos oficiales.

El Parque Nacional Darién tiene una extensión de 579.000 hectáreas. Es el parque nacional de mayor extensión de Panamá y Centroamérica. Abarca un 90% de toda la franja fronteriza entre Panamá y Colombia. Por su importancia internacional, fue declarado por la UNESCO Sitio de Patrimonio Mundial en 1981 y Reserva de la Biosfera en 1982.

La AUNAP –Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, que tiene por misión “Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura en el territorio colombiano con fines de investigación, ordenamiento, administración, control y vigilancia de los recursos pesqueros, y de impulso de la acuicultura propendiendo por el desarrollo productivo y progreso social”.

b) Gobernanza

Mesa de diálogo entre autoridades ambientales y autoridades Indígenas del Chocó, conformada en el marco de la Minga Nacional Agraria, Campesina, Étnica y Popular (2016).- los días 13 y 15 de junio de 2016 se realizaron dos espacios de encuentro con las comunidades indígenas del Chocó, a través de las organizaciones regionales CRICH, FEDEOREWA y ASOREWA. En esta jornada participaron representantes del Gobierno Nacional (Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura, DNP, Ministerio de Vivienda y Agua, Parques Nacionales Naturales (Dirección Territorial Pacífico), Ministerio de Educación, DPS, Unidad de Víctimas, así como representantes del Gobierno Departamental como el secretario de Gobierno, el Secretario de Educación, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y el Instituto de Investigaciones del Pacífico - IIAP.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Los temas que se abordaron en estos espacios, fueron retomados del pliego de peticiones de las organizaciones mencionadas anteriormente, para establecer una serie de compromisos:

1. Apoyo a proyectos que contribuyan a mitigar el cambio climático – PAI.
2. Diagnóstico de los impactos ambientales
3. Fortalecimiento organizativo y la elaboración de reglamentos de Uso, Manejo y Control de los Recursos Naturales.
4. Nombrar un enlace étnico territorial indígena financiado por Ministerio de Medio Ambiente

Comunidad Indígena de Tule de Paya - Panamá: esta comunidad indígena de la etnia Cuna Tule está ubicada en el Parque Nacional Natural Darién, en el vecino País de Panamá. Es un actor de importante relacionamiento con la comunidad de Juin Phubuur debido al contacto e intercambio que se generan entre ambas comunidades. En encuentros de líderes Cuna y Wounaan se ha manifestado el interés de intercambiar experiencias sobre el relacionamiento con el estado y en particular con Parques Nacionales, debido a que ambas comunidades están asentadas al interior de un área protegida, sin embargo la comunidad de Paya reconoce los grandes avances de la comunidad de Juin Phubuur con el Parque los Katíos.

Comisión de vecindad Colombo-Panameña.- Este espacio de relacionamiento entre Colombia y Panamá, tiene como objetivo fortalecer la integración y el desarrollo de los dos Estados en la zona de frontera, en la perspectiva de reducción de asimetrías y generación de beneficios compartidos, mediante la formulación de políticas binacionales que promuevan la integración, el trabajo intersectorial y la cooperación bilateral en áreas de interés común para las partes mediante la ejecución de acciones en la zona de frontera y su seguimiento permanente. En este espacio se abordan temas de diferente índole, entre ellas, el ambiental.

En materia de áreas protegidas, las dos Partes resaltaron que la “vecindad” entre los dos Estados es una “*vecindad para siempre*”, ya que la conectividad continental entre las dos fronteras está constituida por importantes áreas protegidas, en Panamá por el Parque Nacional Darién, y en Colombia por el Parque Nacional Natural Los Katíos, garantizando así la conservación de hábitats clave para la supervivencia de especies de fauna silvestre de gran tamaño tales como el emblemático Jaguar (*Panthera onca*), única de las cuatro especies actuales del género Panthera que se encuentra en América. (Parques Nacionales Naturales, 2015)¹⁷.

c) Cultura

Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica: ese Consejo está ubicado en jurisdicción del municipio de Riosucio - Chocó, a él están adscritas 23 comunidades de la

¹⁷ Recuperado de <http://www.parquesnacionales.gov.co/porta/es/panama-y-colombia-trabajaran-para-la-conservacion-transfronteriza-en-areas-protegidas/> . Consulta realizada en agosto de 2016.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

cuenca del río Cacarica, sobre los cuales el Parque Los Katíos tiene un fuerte relacionamiento con la comunidad de Puente América, con la cual se tiene suscrito un Acuerdo de Uso y Manejo para el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos.

Consejo Comunitario de Bocas del Atrato y Leoncito: este consejo está ubicado en el corregimiento de Bocas del Atrato en el municipio de Turbo, Antioquia. Tiene una extensión de 34.355 hectáreas y colinda con el norte del Parque Los Katíos. De las comunidades que pertenecen al Consejo Comunitario el Parque tiene gran relacionamiento con la comunidad de Bocas.

Consejo Comunitario del Bajo Atrato: Este consejo está ubicado en el municipio de Unguía, al occidente del Parque Los Katíos, tiene una extensión de 34.736 hectáreas. Entre las comunidades del Consejo relacionadas con el Parque, es de especial interés la comunidad de Tumaradó con la cual el Parque Los Katíos tiene un Acuerdo de Uso y Manejo suscrito para el uso de recursos hidrobiológicos en el Área Protegida.

Resguardo Indígena de Peranchito: el resguardo tiene una extensión de 1.342 hectáreas, en el habita la comunidad de Peranchito de la etnia Embera Katíos, está ubicado en el límite sur del Parque Los Katíos y es la población indígena más cercana a la comunidad de Juin Phubuur, por lo tanto representa un actor de gran importancia para la gobernanza en el territorio.

Resguardo Indígena de Arquía: “El Resguardo Cuna de Arquía está enclavado en el paso biológico entre el norte y el sur de América y representa la transición entre las provincias biogeográficas del Chocó y el Caribe, denominada el Darién colombiano. Se encuentra localizado en el municipio de Unguía, sobre las riberas del río Arquía, en la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Katíos” (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2006)¹⁸ Tiene una extensión de 2.845 hectáreas de las cuales 1.422 están definidas para conservación en una zonificación denominada zona de manejo ambiental.

Ministerio de Cultura: “El Ministerio de Cultura es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propenderá por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad” (Ministerio de Cultura de Colombia¹⁹).

¹⁸ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución Número 1949: por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de la ampliación del Resguardo Cuna de Arquía. 2006

¹⁹ Ministerio de Cultura de Colombia. Quienes Somos. 2016. Recuperado en <http://www.mincultura.gov.co/ministerio/quienes-somos/Paginas/default.aspx>. 26/08/2016.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

ASOWOUNDACH-Asociación Wounaan del Darién Chocoano. Esta es la organización indígena de nivel zonal a la cual está adscrita la comunidad de Juin Phubuur. Conformada 3 comunidades: Marcial, Juin Duur y Juin Phubuur, distribuidas en dos resguardos y una parcialidad indígena.

WOUNDEKO-Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia. Esta asociación representa al Pueblo Wounaan de Colombia, conformado por 54 cabildos, 24 resguardos y 4 parcialidades indígenas, aproximadamente 18.000 Wounaan. Su sede principal está ubicada en Quibdó.

d) Patrimonio Mundial Natural

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) “(...) Obra por crear condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos fundado en el respeto de los valores comunes. Es por medio de este diálogo como el mundo podrá forjar concepciones de un desarrollo sostenible que suponga la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo y la reducción de la pobreza, objetivos que se encuentran en el centro mismo de la misión y las actividades de la UNESCO” (...). Su misión “consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información” (UNESCO)²⁰.

En el marco del art. 11 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO se encuentra la “Lista de Patrimonio en Peligro” la cual está compuesta por los bienes que figuren en la Lista del Patrimonio Mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación y que estén amenazados por peligros graves como desaparición debida a un “deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos”²¹.

Por solicitud del gobierno de Colombia, el PNN Los Katíos fue incluido en esta lista desde el 2009 y retirado de allí el pasado 30 de Junio de 2015, debido “a una mejora significativa en la gestión del sitio y a las medidas concretas tomadas por Colombia para reforzar la

²⁰ <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/introducing-unesco/> Consulta realizada en Agosto de 2016

²¹ Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Conferencia General de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (1972)



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

lucha contra la explotación forestal ilegal y la sobrepesca.”, entre otras amenazas. (UNESCO)²².

Luego de la visita de verificación de la UICN en el parque y de presentar su informe ante la UNESCO, durante la 39ª sesión del Comité de Patrimonio Mundial celebrada en Bonn, Alemania en el 2015, se decide retirar el sitio de la lista en Patrimonio en peligro haciendo, sin embargo, las siguientes recomendaciones:

1. Continuar consolidando los esfuerzos para mejorar la situación de seguridad y asegurar el cumplimiento de la ley en el Parque.
2. Consolidar la comunicación y cooperación con las comunidades que dependen de los recursos dentro y alrededor del parque y considerar la posibilidad de contar con más personal especializado dentro del área.
3. Consolidar el monitoreo y manejo participativo de las pesquerías y otros recursos de la biodiversidad en agua dulce dentro y fuera del sitio a partir de las alianzas existentes.
4. Continuar consolidando la integración del parque dentro del ordenamiento territorial y manejo del paisaje, incluyendo el análisis de los varios escenarios concebibles para formalizar y fortalecer zonas de amortiguación.
5. Realizar un compromiso claro de largo plazo para garantizar niveles de financiación y personal, con el fin de asegurar el seguimiento pertinente a la salida de la Lista en Peligro.
6. Reitera la solicitud a los Estados Partes de Colombia y Panamá para asegurar que la Evaluación de Impacto Ambiental y Social del corredor eléctrico incluya una evaluación de potenciales impactos sobre el Valor Universal Excepcional del PNN Los Katíos y el PN Darién, en línea con la Nota sobre Evaluaciones Ambientales, y remitir los resultados de la EIAS tan pronto como sea posible, de acuerdo al párrafo 172 de las Guías Operativas
7. Remover la conexión artificial entre el río León y el río Atrato, a lo largo del sistema de lagunas de agua dulce dentro del sitio (ciénagas de Tumaradó).
8. Considerar la factibilidad de extender el sitio con el fin de incluir la Reserva Forestal Protectora de la Serranía del Darién y posiblemente otras áreas.
9. Continuar consolidando la coordinación y cooperación con el vecino Estado Parte de Panamá con la eventual visión de considerar la posible formalización de un sitio Patrimonio Mundial transfronterizo.
10. Documentar y compartir la experiencia de la comunidad indígena dentro del Parque como un caso de estudio valioso.
11. Solicita al Estado Parte remitir al Centro de Patrimonio Mundial, el 1º de diciembre de 2016, un reporte actualizado, incluyendo un resumen ejecutivo de una página, sobre el estado de conservación del sitio y la implementación de las anteriores medidas, para evaluación del Comité en su 41ª sesión en 2017, Acciones sugeridas: Recoger toda la información de avances generados en el proceso de

²² Recuperado <https://es.unesco.org/news/parque-nacional-katios-colombia-retirado-lista-del-patrimonio-mundial-peligro>. Consulta Agosto de 2016



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

implementación de las recomendaciones, consolidarlas en el documento y acompañarla de las respectivas evidencias

Pacto por la conservación del Patrimonio: en junio de 2016 se suscribió el pacto por la conservación del Patrimonio Mundial Natural Parque Nacional Natural Los Katíos, suscrito por Julia Miranda Londoño – Directora General Parques Nacionales Naturales de Colombia, José Arley Loaiza – Director Territorial Pacífico (Encargado) - Nianza Angulo -Jefe de Área Protegida PNN Los Katíos, CORPOURABA, CODECHOCO, Municipio de Turbo, Municipio de Riosucio, Municipio de Unguía, AUNAP, Universidad de Antioquia - Seccional Urabá, WWF Colombia, Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica, Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato – COCOMAUNGUÍA, Consejo Comunitario de la Cuenca de los Ríos La Larga y Tumaradó, Consejo Comunitario Bocas de Atrato y Leoncito, Consejo Comunitario Local de Puente América, Consejo Comunitario Local de Tumaradó, Resguardo de Arquía, Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan, Red de reservas Ungandí, Policía Ambiental y Ecológica de Urabá, Batallón de Infantería de Marina No. 16, Batallón de Selva No. 54, del Bajo Atrato Ejército Nacional, Profesor Nimio Pérez - Historiador y Escritor de Riosucio, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de la UNESCO para la conservación del Patrimonio Mundial Parques Nacional Natural Los Katíos, en coherencia con ello se han consolidado algunos planes de trabajo para avanzar en las acciones requeridas.

1.5 Historia del territorio de la Comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan

En el recorrido histórico elaborado por Castro (2012) y los antecedentes del Pueblo Wounaan señalados en el Plan de Salvaguarda Étnico del Pueblo Wounaan de Colombia (s.f.), se distinguen tres momentos:

- a. El origen
- b. La vida de los antepasados - Ocupación del territorio ancestral
 - Conquista y Colonia
 - Refugio del Pueblo Wounaan en la provincia del Darién
 - Ocupación de las familias en el Río Cacarica – K´ak´ardó
 - Declaración del Parque Nacional Natural Los Katíos
 - Permanencia en los resguardos Embera – relaciones entre grupos étnicos
- c. Retorno al territorio ancestral “K´ak´ardo”



1.5.1 El origen²³

“Maach Aai, que literalmente quiere decir Nuestro Padre Mayor, y puede entenderse que es nuestro Dios, se originó en una Laguna que antes lo era todo y se movía como el mar. Maach Aai era un espíritu que a medida que iba rotando tomaba su forma y se movía como un niño. Desde entonces (sic), con su poder, hizo la tierra para caminar. La tierra se formó del mar y las olas quedaron como las montañas.

Maach Aai se acercó a la resaca cuando la tierra estaba blanda. Con su poder la hizo endurecer y la tierra era solo pasto, y después formó los árboles, pero todo estaba oscuro, entonces exigió estar en la claridad y así creó la luna, pero al no verse la luna tan clara, formó el sol.

Así es que quedó claro, se veía todo. Maach Aai escogió un lugar, una playa grande llamada Baaur Do Mos (Playa del río de sábalo, hoy llamado Baudó). Estando en la playa del Baudó Maach Aai creó a su hijo Ewandam y estaban los dos solos.

Maach Aai vivía en la Playa del Baudó junto a su hijo Ewandam. Él, al crecer se sentía tan solo que un día le preguntó a su padre por qué en la playa no había gente, y todos los días le preguntaba lo mismo. De tanto insistirle Maach Aai, contestó que le iba a hacer gente siempre y cuando él se comprometiera a que nunca los iba a abandonar.

Maach Aai le dijo a Ewandam que hiciera muñecos de la palma chonta, pero no pudo porque la madera de la palma era muy dura, tanto que le lastimó los dedos tratando de labrarla. Luego cortó madera del árbol de balsa, empezó a labrar los muñecos, pero tampoco sirvió, porque la madera era muy blanda y se podría rápido. Entonces el hijo tomó barro y vio que era fácil de moldearlo, por eso moldeó miles de muñecos semejantes a él, Luego fue a colocarlos en filas por toda la playa del Baudó. Al día siguiente, Maach Aai, con su poder, los convirtió en gente. Luego Maach Aai dijo a Ewandam: Váyase a mirar la gente pero no se deje ver. Fué y vio que todas eran mujeres desnudas y no había hombres. Entonces, él regresó y dijo al Padre que había mucha gente y no cabían en la playa. En la playa había un árbol que tenía un solo nudo en el tronco y con este todas las mujeres se satisfacían su sexo. Cuando Ewandam las vio dijo: Así no está bueno padre, hay que buscarles pareja.

El Padre mandó al hijo: vaya corte tallos de caña agria y póngalos de a uno en la vagina de cada mujer, al día siguiente habían una gran cantidad de gente en la playa, la mitad eran mujeres y la otra mitad eran hombres. Es por eso, que los Wounaan llamamos Maach Aai o nuestro Padre a Ewandam, porque fuimos creados a petición de él”. CARPIO A. 2012.

²³ Carpio, Arquímedes. HISTORIA ANCESTRAL COMUNIDAD WOUNAAN JUIN PHUBUUR - PLAN DE MANEJO Y USOS SOSTENIBLE, agosto de 2012. Producto de contrato WWF. Pág. 4-14



1.5.2 La vida de los antepasados y la ocupación territorial ancestral

El origen de la vida de los antepasados en el Chocó, tiene su evidencia más sólida en el continuo enfrentamiento entre el pueblo cuna y los Wounaan. Los Wounaan y los Embera hicieron un acuerdo de alianza para enfrentar a los cuna, en un enfrentamiento por el territorio. La región enmarcada por los Wounaan y los Embera eran las cuencas de los ríos Atrato por los Embera, el San Juan y Bajo Baudó habitado por los Wounaan y la parte alta del río Baudó y hasta cierta parte alta del río San Juan por los cunas.

"Nuestros grupos estaban organizados en pequeñas comunidades nómadas selváticas de recolectores, pescadores y cazadores, en permanentes disputas territoriales con el grupo Cuna, lo que había establecido relaciones de vecindad y delimitado fronteras que influyeron en las particularidades de cada nación o provincia indígena así como en sus continuos enfrentamientos". Plan de Salvaguarda del Pueblo Wounaan, 2012.

Los cunas emigraron de la región debido a los enfrentamientos con los Wounaan. Posteriormente se realizan alianzas entre los caciques Embera y caciques Wounaan con el objetivo de exterminar al pueblo cuna. Tomaron la persecución desde la Loma de Andayo (Hoy municipio del medio San Juan) pasando la cordillera del Baudó y continuaron por toda la cordillera central del Darién hasta llegar en el Río Cacarica. Esta fue una batalla incalculable con los cunas y ahí mueren el cacique Wounaan llamado "Wouchdam" en loma del **Pailón – Cacarica - K'ak'ardó**. Continuaron la persecución hasta las costas de San Blas y a la provincia del Darién – Panamá.

1.5.2.1. Conquista y Colonia²⁴

En 1538 cuando le entregan el título de Gobernador a Pascual de Andagoya, uno de los lugartenientes de Pizarro, sale de Panamá con el fin de conquistar y poblar de españoles las tierras de los Barbacoas, Wounaan, Emberas y Cunas.

Desde finales del siglo XVII y principios del XVIII se establecen los Embera en el Darién, y hacia el sur los Wounaan, logrando así conservar buena parte de su territorio, pero delimitados por los centros españoles, y en muchas ocasiones pagando tributo y trabajo en las encomiendas. La localización minera española ejerció influencia hasta el curso medio del río San Juan en la zona del Cajón y Noanamá. Plan de Salvaguarda del Pueblo Wounaan, 2012.

1.5.2.2. Refugio del pueblo Wounaan en la provincia del Darién²⁵.

La familia Carpio, Chocho, Membache, Conquista, Cabezón, Puchicama, y entre otras, fueron quienes sobrevivieron y trabajaron en medio de la guerra y hubo matanza de

²⁴ Hitos señalados en el Plan de Salvaguarda del Pueblo Wounaan

²⁵ Carpio, Arquímedes. HISTORIA ANCESTRAL COMUNIDAD WOUNAAN JUIN PHUBUUR - PLAN DE MANEJO Y USOS SOSTENIBLE, agosto de 2012.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

caciques por los colonizadores. Los Wounaan, fueron emigrado en la provincia del Darién, en toda la época de la independencia de Panamá en los años 1903 (República de Panamá) a partir del momento se repliegan hacia el Darién Panamá huyendo de la guerra que se presentaba y se ubicaron en el río Paya en los años 1910-1920. Conforman una comunidad llamada **Comunidad Wounaan Vuelta grande** en el Río Paya. Como es de costumbre, la familia fue liderada por una autoridad llamada cacique, poco a poco iban creciendo la familia en mitad de la andanza y poseían tierra para labores cotidianas. Estas familias decidieron de regresar a Colombia.

1.5.2.3. Ocupación de la familia en el Río Cacarica - K'ak'ardó.

“Las familias Chocho y Carpio se regresan nuevamente a Colombia ubicándose en el Río K'ak'ardó - Cacarica, y retoman el territorio en los años 1930; en ese entonces liderado por el Cacique **RUTILIO CHOCHO**, pero no crearon comunidad, solo establecieron Dichaardi – Tambo en las orillas del río y quebradas principales como Dodaubii- Cristales, Naan Juin Dosig – Tío Picho y Cunnaan Dosig – Tulé a una distancia aproximada de una a dos horas. La tranquilidad en ese entonces era mucho mejor, vivían en familia en los lugares escogidos, pero sin perder el trabajo de colectividad o cambio de mano, las fiestas la compartían y rotaban entre la familia el trabajo. Los animales del monte casi eran de patio, había muchos animales del monte, pescado abundante, las aves eran como ese gallinazo y trabajaban de agriculturas y los productos lo comercializaban para Turbo”. (Relato del Cacique *Isaac Chocho Quiroz*).



Ilustración 2. ISAAC CHOCHO QUIROZ. Nacido el 31 de mayo de 1940. En el río Cacarica (Hijo de Rutilio Chocho) fue comisario durante cuatro años del Río Cacarica entre los años 1966 a 1970. Quien dirigía a los pobladores del Río Cacarica, hasta llegó a gobernar a los negros de Bijao como en calidad de comisario. Murió en el año 20016, antes de la suscripción del REM. Foto de Arquímedes Carpio, Asesor de Campo WWF, 2012.



1.6. Historia reciente del pueblo Wounaan y su relacionamiento con el PNN Los Katíos

1.6.1 Declaración del PNN Los Katíos

El INDERENA declaró el Parque Nacional Natural Los Katíos en 1973 como una de las tres (3) zonas de manejo para controlar la propagación de la fiebre aftosa hacia centro y norte América, previendo el proyecto de la construcción de la carretera y del paso por el “Tapón del Darién”: una zona de protección forestal (Cabo Tiburón – Hito 1. Alto El Limón) para evitar su colonización a más de 300 msnm ; el Parque Nacional Natural; y el fortalecimiento del manejo de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2 de 1959) y crear la llamada Reserva Forestal Las Teresitas²⁶.

De acuerdo con los documentos que soportan la declaración del Parque, su objetivo son conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales con fines científicos, educativos, recreativos y estéticos, cubriendo 52.000 Has inicialmente, y que en 1979, se adicionaron 20.000 Has más, para completar 72.000 Has en total.

Por las razones anteriores, es necesario comprender las visiones que sobre el territorio se han tejido a partir de hechos históricos, pues la perspectiva que tenía el INDERENA en aquel entonces, no es la misma que Parques Nacionales Naturales ha planteado actualmente bajo los desarrollos normativos posteriores para las áreas protegidas en el país y particularmente, las relacionadas con los derechos de los grupos étnicos (artículo 7 del Decreto 622 de 1977; Constitución de 1991, Ley 21 de 1991 y la Política de Participación Social). En este sentido, el desarrollo de este aparte contará cómo los indígenas Wounaan que se encontraban en ese momento en el territorio que ahora es Parque Nacional, vivieron este proceso y posteriormente cómo la comunidad retornó y cómo han cambiado las relaciones con la entidad en torno a objetivos comunes.

De esta manera, a continuación se retoma un aparte de la visión recopilada por Arquímedes Carpio respecto a la declaración del Parque los Katíos²⁷:

²⁶ Tejada Yepes, Rafael. Recopilación Histórica del Parque Nacional Natural Los Katíos. 2010.

²⁷ Carpio, Arquímedes. Historia Ancestral Comunidad Wounaan de Juin Phubuur- Plan de Manejo y Uso Sostenible, agosto de 2012



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos



Ilustración 3. RUFINIA MEPAQUITO CARPIO. Nacida el 15 de mayo de 1940, en el Río Paya, conyugue del señor Isaac Chocho Quiroz, se hicieron unión de pareja desde muy joven en el sector de Cristales – Cacarica. Tuvieron cuatro (4) hijos hombre, seis (6) hijas mujeres y una hija de crianza, sin contar los que fallecieron. Foto de Wisthon Abadía, 2016

En la entrevista a la adulta Mayor (Rufinia Mepaquito Carpio), aunque no calcula bien el año de los hechos si recuerda con claridad lo que sucedió. *“no sé el año de nada, pero en ese entonces yo estaba muy dura. Llegaron personas extrañas de piel blanca y cabello rubio recorrieron el río Cacarica visitando familia por familia, andaban con unos apuntes. Dice la adulta Mayor: “Yo les brindaba chicha de maíz a ellos y no sabía lo que estaba pasando en ese momento”. Sabiendo que los primeros adultos mayores no sabían leer ni casi hablaba bien ni mucho menos la interpretación, pero dos meses aproximadamente después, personas extrañas llegaron a obligar, a que vendieran sus cultivos como las siembras de pan coger y exigieron la desocupación del territorio ancestral. Porque en ese momento ya habían citado a los pobladores nativos en el Municipio de Turbo a que recibieran una donación del Gobierno Nacional y obligaron que firmaran y a los que no sabían firmar se firmaba con las huellas dactilares. Le dieron incentivos por los cultivos que tenían sembrados en el territorio Ancestral”.* Carpio, 2012.

Al regreso a su territorio, las familias Wounaan empezaron a escuchar los rumores que el gobierno había comprado sus mejoras (pancoger y tambos). Un años más tarde llegaron funcionarios de INDERENA, a exigir la desocupación del territorio, un funcionario dijo *“estamos obligados a quemar sus cultivos y sus tambos, sino no nos obedecen”*; algunas familias no querían abandonar sus parcelas o su territorio, como fue el caso de la adulta que en paz descansó **“Púrpera Carpio”** quien vio quemar sus cultivos y tambos por algunos funcionarios de INDERENA que andaban en esa misión. En el año 1.973 el gobierno nacional declara el Parque Nacional Natural Los Katíos, a través del Ministerio de Agricultura. Carpio, 2012.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

1.6.2 Desplazamiento del territorio y permanencia en los resguardos Embera y sus relaciones interétnicas.

“Según los relatos de los líderes comunitarios, con la creación del Parque Nacional Natural Los Katíos, los pobladores tuvieron que abandonar todo lo que tenían (cultivo, cosecha, vivienda, cementerios y otros). Y por la presión del Estado, con las quemadas de los tambos, cultivos de pan coger, se obligaron a desocupar sus territorios. No se reubicaron a este territorio y más bien buscaron tierra para sobrevivir, de manera que las familias recorrían buscando tierras.

Algunas familias se repliegan en diferentes lugares: en la comunidad Afro de Bijao, en las orillas del río Atrato, al frente de la comunidad Honda, otras fueron migradas a la provincia del Darién y otros fueron para la serranía Wounaan. En el desplazamiento de la familia, fallecieron veintitrés (23) Wounaan entre niños y ancianos. Algunas familias se organizaron en grupos y se ubicaron en el río la Balsa en los años 1.978. Lugar que encuentran ya poblado por los negros.

Dos años más tarde el Cacique Orlando Chocho Quiroz, fue visitado y orientado por el Párroco Lizardo Restrepo, para promover la conformación de la “**Comunidad Wounaan la Balsita**” y su cabildo, con el propósito de exigir atención del gobierno, la cual estaba ubicada en jurisdicción del municipio de Riosucio. Muy poco tiempo había transcurrido de la existencia de la Comunidad Wounaan la Balsita, cuando empezaron a llegar colonos de los departamentos de Antioquia y Córdoba, quienes invadieron el asentamiento de la familia Wounaan apoderándose de los territorios de los nativos.

En el segundo semestre de 1979, se afianzan las relaciones con el grupo étnico Embera, a través de la participación en los eventos políticos organizativos y liderados por la organización regional y acompañados por el Párroco del Municipio de Riosucio. Como resultado de estos encuentros el señor Cacique Eloy Sanapí ofrece apoyo a la comunidad Wounaan para su ubicación en el río Chintadó. En enero de 1.980, la familia Wounaan se desplaza al río Chintadó. El cacique de la comunidad Embera de Jagual le ofrece un territorio para algunas familias donde puedan realizar sus labores cotidianas, producir alimentos y generar una economía familiar. En 1983, la comunidad Wounaan de Pueblo Nuevo se establece en el territorio de los Embera, bajo el mandato de su autoridad; y en el mes de junio del mismo año aparece la epidemia (vómito, diarrea, fiebre) ocasionando fallecimientos a más de 32 personas entre niños y adultos. La comunidad resistió debido a las constantes muertes que presentaban casi a diario, por lo tanto los adultos mayores decidieron abandonar la comunidad y trasladarse a la boca de la quebrada de Marcial, a la hoy llamada comunidad Wounaan de Marcial”. Parfraseando a Carpio, 2012.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos



Ilustración 4. Orlando Chocho Quiroz, es hijo del Cacique Rutilio Chocho, hicieron pareja desde muy joven con la señora Argelia Carpio, tuvieron 8 hijos, 4 hijos hombre y 4 hijas mujeres, la mayoría de sus hijos son del Río Cacarica. Es un cacique, impulsor de la pervivencia de la familia Wounaan en el territorio ancestral. Foto tomada por: Sayuri Matsuyama. 2016.

Un relato que complementa la descripción de la situación que vivió esta comunidad en Chintadó, es la recopilada por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (s.f.):

“Se fueron luego para Chintadó donde estuvieron de 1980-2005. Allí vivían en su propia comunidad pero había cercanía con otros indígenas: Emberas, “morenos” y mestizos⁴. Cabe anotar que luego que les compraron la tierra no obtuvieron ninguna ayuda por parte del INDERENA para su reubicación.

Luego de casi 15 años de vivir allí tomaron la decisión de irse para el territorio de sus ancestros, en parte porque en Chintadó había muy poca tierra disponible y la comunidad estaba creciendo. Finalmente en el 2005 luego de una serie de conversaciones frustradas con el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER- para que les diera el aval de regresar a lo que era su territorio ancestral, ellos regresaron y se establecieron donde se encuentran actualmente a orillas del río Cacarica. Llamaron al sitio Juin Phubuur que en su lengua quiere decir pueblo ancestral: Juin: anciano y Phubuur: comunidad queriendo mostrar que ese es su territorio ancestral y por lo tanto tienen derecho a establecerse allí”. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz 2006.

1.6.3 Retorno al territorio ancestral K´ak´ardó

“En el año 1996 se presenta el fallecimiento varios adultos mayores descendientes del Río K´ak´ardó, situación que queda por analizar y transcurrido poco tiempo algunas familias empezaron manifestarse, y se convocaron a una reunión de análisis sobre el retorno al



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

territorio ancestral del Río Cacarica porque solo quedaba el adulto mayor (ISAAC CHOCHO). Estas reuniones se realizaron varias veces para la toma de decisión y algunas familias se comprometieron a retornar al territorio ancestral.

El día 9 de octubre del año 2004 Arquímedes Carpio M, Abelardo Chocho Ch, Roberto Carpio, Cevedeo Chocho y Eurocina Conquista, realizaron el primer avance para el retorno al territorio, llevando a las familias Chocho y Mepaquito.

Estas familias establecen alojamiento en la comunidad de Bijao; en ese entonces ya había algunas familias afros y solicitaron posada hasta la ubicación. Al día siguiente se trasladan en busca del sitio para la creación de la comunidad y se visitó los sitios sagrados, sitio de cultivos, y especialmente el cementerio donde el Ben k[^]ar saluda a los ancestros manifestando la llegada *“papá volví a donde usted y solicito permiso para estar junto contigo”* continuamos el recorrido y llegamos hasta **Tío picho – naan Juin Dosig**, al regreso escogimos el lugar donde se iba crear la comunidad en el sector de la quebrada música.

El día 19 del mes de noviembre del mismo año (2004), se integran la familia Chamarra y Chocho a la comunidad afro de Bijao, el día 22 del mismo mes, posteriormente pocos días pasados se trasladaron al lugar escogido por el adulto Mayor ISAAC CHOCHO QUIROZ, estas dos familias fueron la que establecieron los ranchos.

El día 28 de febrero del Año 2005, veintiún (21) familias salen desde la comunidad Marcial hacia el territorio ancestral del río Cacarica y hacen recorridos en dos embarcaciones de madera y se asentaron finalmente en el mes de marzo”. Carpio, 2012.

Mediante una reunión realizada nombraron al señor ORLANDO CHOCHO en calidad de un cacique y al señor ABELARDO CHOCHO como secretario del asentamiento Wounaan, estas personas nombradas por el asentamiento empezaron a liderar a estas familias, gestionando actividades de las siembras y la construcción de los tambos.

La presencia del gobernador de marcial José Apulio Chocho Carpio, fue con el objetivo de recoger a las familias que estaba asentada en el área del Parque Los Katíos, presento con argumento que *“estamos escuchando comentarios, que los grupo ilegales maltrataran o mataran a ustedes por eso vine a recoger a ustedes”*, pero eso no era el argumento solo respondieron *“estamos decidido a quedarnos junto con nuestros ancestros en este territorio”*. Algunas familias volvieron a la comunidad Marcial obedeciendo a la autoridad, regresaron dejando de los pocos que habían trabajado en el territorio y el resto se quedó hasta hoy.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos



Ilustración 5. Retorno y ubicación de asentamiento en el territorio ancestral. Foto del archivo de la comunidad de Juin Phubuur.

1.6.4. Identificación de estado crítico de la integridad ecológica del área protegida

El Parque Nacional Natural Katíos fue declarado como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, en 1994. En 2008 se plantea la posibilidad de incluirlo en la lista de Patrimonio en Peligro dada la pérdida gradual de los valores naturales que ponían en riesgo su integridad ecológica.

Es por ello que entre 2007 y 2009 se realizaron varios recorridos entre los cuales se encuentra el informe realizado por el Grupo de Evaluación Ambiental de Proyectos y la Dirección Territorial Noroccidente (2009), cuyo enfoque fue la identificación y evaluación de los impactos generados por la ocupación de la comunidad de Juin Phubuur desde el 2004, presuntamente por el desarrollo de actividades productivas, de supervivencia, por las presiones sobre algunos de los valores objeto de conservación y sobre elementos de integridad ecológica presentes en el área protegida.

Este informe refleja las preocupaciones en torno al aumento del área de cultivo en la zona intangible definida en el Plan de Manejo, así como la presión sobre el ecosistema como producto de la tala selectiva de especies como el Bálsamo y la Choibá, pero especialmente la afectación por la ubicación de los cultivos en los bosques protectores de cauce ya que “por un lado se ha ampliado la frontera y por el otro, el mantenimiento de los que ya existían impiden procesos sucesionales para la recuperación del ecosistema²⁸”, a través de

²⁸ Parques Nacionales Naturales. Grupo de Evaluación Ambiental de Proyectos. Informe p.24



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

prácticas como la tala y la quema, afectando las poblaciones de especies por aislamiento y ausencia de sus hábitats, refugio y zonas de alimentación.

1.6.5. Política de participación social en la conservación y la protección de los derechos de las comunidades étnicas.

Ante la situación descrita anteriormente, Parques comienza un acercamiento tomando como referente la Política de Participación Social cuyo fundamento es el reconocimiento de sus derechos como comunidad indígena, aportar a la pervivencia de la cultura y la concertación para trabajar conjuntamente por la conservación del Parque.

En este sentido, varias organizaciones y Parques Nacionales apoyaron la solicitud de la comunidad a la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM (Gitanos) del entonces Ministerio del Interior y de Justicia, para adelantar los estudios etnológicos que permitiera definir su situación jurídico-administrativa en el territorio. Este concepto hace un recorrido por la historia organizativa de la comunidad de Juin Phubuur, su vida comunitaria, su organización socio-política y relaciones de autoridad, la normatividad interna, la cohesión y convivencia comunitaria, la participación en actividades colectivas y el reconocimiento del entorno por parte de comunidades vecinas, organizaciones indígenas regionales y de entidades como Parques mismo.

Entre las conclusiones del concepto emitido en el 2009, se encuentran:

1. Se ratifica que cada uno de los aspectos de la comunidad de Juin Phubuur corresponde a la definición de comunidad indígena, en términos de su ascendencia amerindia, conciencia de identidad, cultura representada en valores, rasgos, usos y costumbres; formas de gobierno, de control social y de gestión, expresados en sistemas normativos propios; distinción respecto de otras comunidades.
2. Ocupación permanente y regular del territorio en el Parque Nacional Natural Los Katíos y en las zonas de influencia del Río Cacarica, los usos itinerantes y la expulsión del territorio por el INDERENA.
3. Su proceso de asentamiento en otras comunidades y los conflictos interétnicos generados en esa relación con otras etnias y su proceso de retorno al lugar en donde culturalmente tienen enterrados los ombligos de sus antepasados, “entendiéndose como el sitio de donde se pertenece con la madre tierra y la naturaleza, donde se encuentra anclado” (Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, 2009)
4. Recomendación de reconocimiento como parcialidad indígena y permanencia de la comunidad de Juin Phubuur en el territorio que actualmente ocupan, pues ha sido utilizado a través de actividades que permiten la subsistencia de las familias allí asentadas.
5. Que este territorio, les sea entregado en calidad de resguardo, “toda vez que los territorios no titulados, habitados o utilizados regular o permanentemente por comunidades indígenas son compatibles con la figura de Parque Nacional Natural”.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Con base en estas conclusiones, el Ministerio del Interior expidió la Resolución No. 0074 del 9 de Septiembre de 2009, mediante la cual se reconoce como Parcialidad Indígena a la comunidad de Juin Phubuur, asentada en el Río Cacarica, Municipio de Riosucio, Chocó.

Posteriormente, en abril de 2012 la comunidad de Juin Phubuur y Parques Nacionales Naturales suscriben un Acuerdo de Voluntades, en el cual ambas partes se comprometen a retomar el proceso de construcción conjunta de un acuerdo de usos y manejo del territorio y los recursos naturales. Para abordar el tema de territorio, se incluirán temas como la recuperación de la historia ancestral de la comunidad de Juin Phubuur; la construcción conjunta del territorio ancestral y los objetos de conservación del PNN Katíos; la zonificación biofísica y sociocultural del territorio y diagnóstico biofísico y sociocultural construido en conjunto.

En octubre del mismo año, este Acuerdo de Voluntades se amplía el marco de las siguientes acciones propuestas en términos del compromiso mutuo de conservar la biodiversidad asociada al PNN Katíos:

1. Contribuir desde la conservación del área protegida a la preservación étnica y cultural de la comunidad Wounaan de Juin Phubuur;
2. consolidación del territorio compartido (para el ajuste y complementación de los elementos de planeación y ordenamiento del territorio con base en la zonificación y usos ancestrales y construcción de la reglamentación de común acuerdo y la articulación y armonización de los sistemas regulatorios propios de la comunidad con el ejercicio de autoridad ambiental para el manejo conjunto del territorio;
3. Construcción de un mecanismo de gobernanza compartida bajo el principio de coordinación de la función pública de la conservación entre autoridades y definición de un mecanismo para realizar la coordinación, seguimiento y orientación en la implementación del acuerdo.

Así mismo, la comunidad manifiesta que solicitará al INCODER su constitución como resguardo, para lo cual se mantendrá informado a Parques respecto de su avance. La Comunidad de Juin Phubuur a través de ASOWOUNDACH ha enmarcado este propósito en el eje de territorio del Plan de Salvaguarda del Pueblo Wounaan.

En junio de 2015, se consolida el acuerdo con la comunidad definiendo como objetivos la conservación del PNN Katíos y la biodiversidad asociada a este y contribuir a la preservación étnica y cultural de la comunidad Wounaan asentada en Juin Phubuur. Para ello, se abordarán acuerdos en cinco líneas de trabajo:

1. **Territorio.-** Cómo este se relaciona con el origen del Pueblo Wounaan, cómo articulamos las visiones del territorio y cómo se usan los recursos del Parque y su regulación; cómo se debe garantizar que el parque se conserve. Entonces, los temas que se abordarán son la visión del territorio, ordenamiento; constitución del resguardo; usos y reglamentación



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

2. **Gobernanza.-** Cómo se establece el diálogo entre las dos autoridades (principio de coordinación y diálogo); para el fortalecimiento del gobierno propio y del ejercicio y competencias de la autoridad ambiental
3. **Cultura.-** Recuperación de las prácticas ancestrales del territorio y fortalecimiento cultural (recuperación de la historia Wounaan, de significados culturales del territorio; de la lengua)
4. **Patrimonio Natural.-** Tenemos la responsabilidad de proteger y cuidar el Patrimonio Natural a través de la generación de buenas prácticas según lo plantea la UNESCO.
5. **Mecanismo de coordinación.-** Establecer un mecanismo de coordinación entre la autoridad tradicional indígena y la autoridad ambiental de Parques Nacionales Naturales.

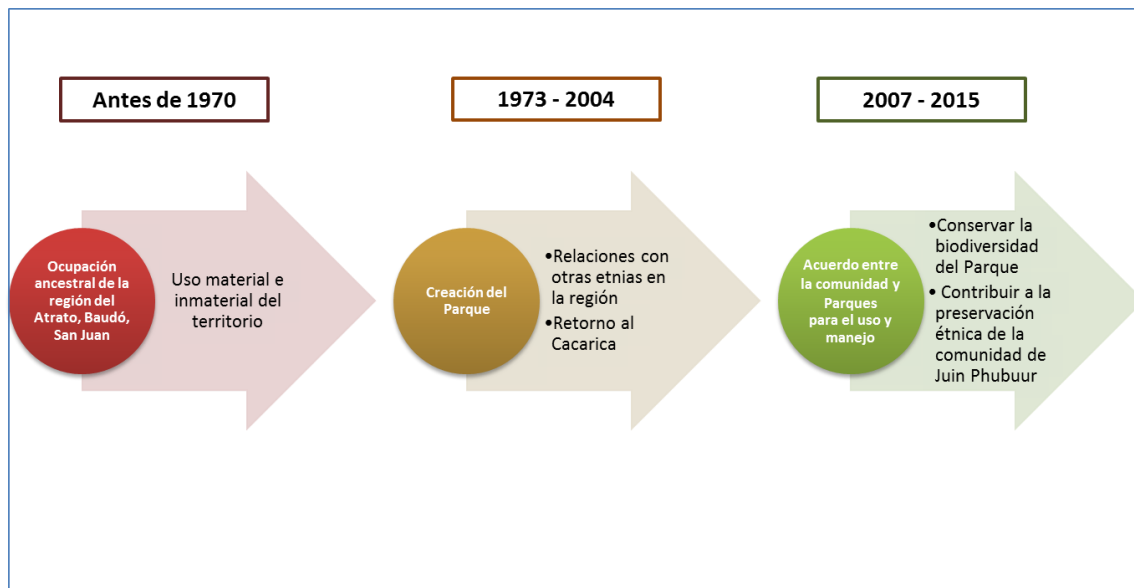


Gráfico 1. Momentos de la relación entre la Comunidad de Juin Phubuur y Parques Nacionales Naturales. Patricia Sarmiento – GPS, 2015.

En la actualidad y con estos elementos, la propuesta de Parques a la comunidad es avanzar hacia la construcción de un Régimen Especial de Manejo (REM) que recoja los objetivos y las líneas de trabajo detallados anteriormente, sin perjuicio de los procesos que Juin Phubuur está adelantando en torno a la constitución del resguardo.

El REM es una de las estrategias en las cuales se concreta la compatibilidad de la función de los Parques con los resguardos y territorios indígenas y a través del cual se desarrolla el principio de coordinación de la función pública de la conservación para el ordenamiento del área protegida, y cuyo marco , se construyen acuerdos para el uso y manejo sostenible de los recursos asociados al ecosistema del área protegida, aportando a la conservación



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

de la misma y a la pervivencia de la cultura, cumpliendo así con los objetivos de protección del patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales.

1.6.6 Concepto de territorio desde la visión de la comunidad de Juin Phubuur del pueblo Wounaan.

“En la cosmovisión indígena el territorio representa el universo entero, o lo que es lo mismo, lo que está encima del suelo, sobre el suelo y debajo del suelo. Incluye tanto los recursos naturales renovables (maderas, flora y fauna) como los no renovables (fuente de agua, minas y petróleo). Está ligada a lo sagrado, espacio de reproducción social de supervivencia física, de trabajo y de solidaridad y en general, al ejercicio de la autonomía. De este modo, el territorio es la unidad sociocultural sobre la que el pueblo Wounaan realiza todas sus prácticas, usos y costumbre cultural, y mantienen vivo el idioma. Es más que el espacio físico donde se consigue el sustento para el sobrevivir; en el territorio se encuentran y se reproducen todas las relaciones. Igual forma el territorio son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad aunque no se encuentre poseída en esa forma, (SIC) constituye el ámbito tradicional de sus actividades sociales y culturales, donde ha venido construyendo su vida de diferente forma la convivencia con la naturaleza como la madre tierra, los árboles, las plantas medicinales y los animales en la selva, los peces, la producción natural esto hace sentir la pureza de nuestra vida en nuestro territorio”^[29].

El territorio de la comunidad de Juin Phubuur está compuesto por un conjunto de seres vivos con los que los Benkhún (médicos tradicionales) deben trabajar para garantizar la estabilidad del mismo y la permanencia de la comunidad. En esa relación los Wounaan han aprendido a manejar los recursos de la naturaleza y descifrar las señales que ella mismas les envía e indican una serie de situaciones futuras.

Para la comunidad de Juin Phubuur, el territorio tiene una importancia simbólica en términos de la recuperación de su territorio ancestral, de la reivindicación de su cultura, en tanto retornan al área con el propósito de conservarlo, porque es la forma de proteger el territorio de otros grupos (los Tule, por ejemplo) y en el cual los ancestros consolidaron la cultura Wounaan en el Darién.

Para la comunidad, el territorio representa un escenario para la vida, construido en un proceso histórico de gran importancia para su identidad, pues a través de luchas con diferentes grupos étnicos y espíritus de la naturaleza los Wounaan se han ganado el derecho de habitarlo. Juin Phubuur que en lengua Woun meu significa pueblo ancestral, es el espacio para la generación y transformación del conocimiento, es donde habitan los espíritus de los ancestros y donde nacerán y crecerán las nuevas generaciones, en otras palabras es el espacio para el desarrollo de la espiritualidad Wounaan y con ello su cultura.

²⁹ Tomado de la propuesta de reglamento interno de la comunidad de Juin Phubuur (2010)



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

1.6.7. Concepto de territorio para Parques Nacionales Naturales de Colombia

El territorio compartido está ubicado en la parte media-alta del río Cacarica, en un área de colinas y serranía cubierta en su mayoría por bosque denso alto de tierra firme, el cual se encuentra en buen estado de conservación, tiene funcionalidad ecológica muy alta, permite continuidad de ecosistemas y flujo de especies con la serranía del Darién y el Parque Nacional Darién. En esta zona se encuentran lugares sagrados y elementos de importancia cultural y ecológica para la comunidad de Juin Phubuur.

Pese a su importancia y buen estado de conservación, existen pequeñas áreas de bosque que se encuentran fragmentadas por la constante tala selectiva de maderas valiosas que han venido realizando comunidades vecinas al Parque y personas de otros lugares. También podemos observar que el bosque protector del río Cacarica y afluentes, en proporciones significativas, ha sido remplazado por cultivos de pan coger como plátano, caña, arroz, maíz y piña de la comunidad de Juin Phubuur.

La deforestación de la vegetación protectora del río que viene realizando la comunidad para la instalación de sus sistemas productivos genera la pérdida de hábitat y conectividad para un importante número de especies faunísticas. Además acelera los procesos de erosión, sedimentación y taponamiento del río, que deriva en pérdida de navegabilidad e inundaciones periódicas (2009 y 2015).

En nuestra visión institucional, la importancia de este territorio radica en la conectividad del ecosistema, que va desde la serranía con el bosque alto denso de tierra firme, bosque alto denso inundable, planicie aluvial, con las ciénagas y el río Atrato; lo cual es importantísimo en términos de biodiversidad; por lo cual el desafío que tiene el área frente al acuerdo con la comunidad indígena de Juin Phubuur radica en asegurar que las actividades y uso de recursos que hace la comunidad no comprometan los valores excepcionales en conservación ni la funcionalidad ecológica del área protegida.

Lo importante es que ambas partes confluyen sus intereses en la conservación del área protegida; ellos se centran en eje articulador río Cacarica, teniendo en cuenta que este determina la relación de la comunidad con el territorio, pues su sistema de lugares de importancia cultural se encuentran en su alrededor, además que estructura el funcionamiento de su sistema productivo y las relaciones con otros grupos étnicos (comunidades negras y los Tule en Panamá).

Por otro lado, es el lugar donde confluye la atención de ambas partes frente a la preocupación de la fragmentación del ecosistema generado por la tala y la implementación de sistemas productivos en las orillas sobre las consecuencias que conlleva los cambios que ha tenido el río, que se manifiestan en las inundaciones y las consecuentes pérdidas de cultivos, dificultad cada vez mayor en la navegación, entre otros.



2. Caracterización de la población

2.1 Demografía



Ilustración 6. Población comunidad indígena Juin Phubuur, Foto tomada por el Equipo PNN Los Katíos. 2015

La comunidad indígena de Juin Phubuur está conformada actualmente, según el censo realizado por el cabildo indígena por 298 personas, para identificar por grupos poblacionales se aborda la clasificación de la siguiente manera:

Primera Infancia: corresponde a los niños y niñas que se encuentran entre los 0 y 5 años de edad

Edad Escolar: corresponde a los niños y niñas entre 6 y 13 años que se suponen en edad escolar

Jóvenes: se acoge al estatuto nacional de juventud, que determina que los jóvenes en Colombia se ubican desde los 14 años hasta los 28.

Adulto: hace referencia a las personas que se encuentran entre los 29 y 59 años

Adulto Mayor: de acuerdo a la legislación colombiana se consideran adultos mayores a aquellas personas mayores de 60 años.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Tabla 1. Demografía de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan

| GRUPO POBLACIONAL | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|-------------------|---------|---------|-------|
| PRIMERA INFANCIA | 44 | 36 | 80 |
| EDAD ESCOLAR | 24 | 34 | 58 |
| JOVENES | 42 | 40 | 82 |
| ADULTO | 37 | 30 | 67 |
| ADULTO MAYOR | 4 | 7 | 11 |
| TOTAL POBLACION | 151 | 147 | 298 |

Fuente: Censo poblacional Juin Phubuur 2016

En la comunidad indígena de Juin Phubuur, el grupo poblacional con mayor presencia es la población joven con un 28%, seguida por la primera infancia con un 27%, en tercer lugar se encuentra la población adulta con un 22%, continua la población en edad escolar con un 19% y por último la población adulto mayor con un 4%.

Gráficamente se puede apreciar de la siguiente manera:

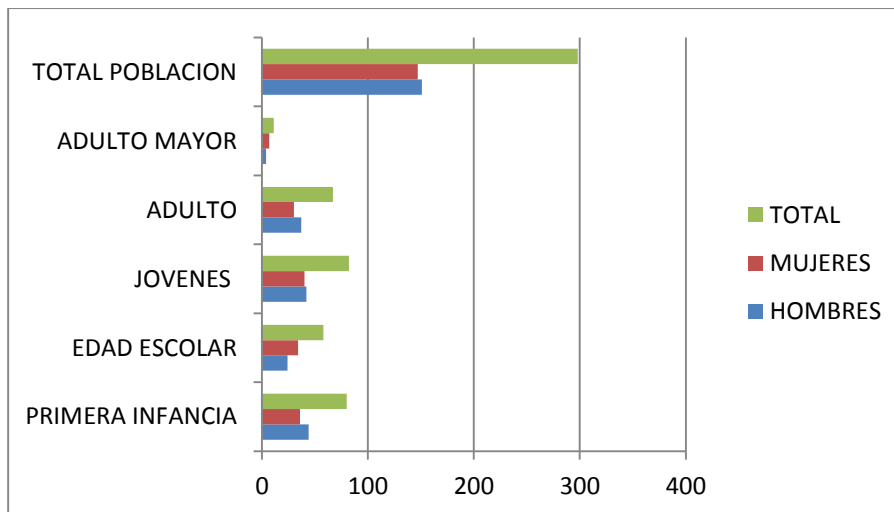


Gráfico 2. Distribución poblacional de Juin Phubuur

Distribución de población por sexo

De acuerdo al censo local, el 51% de la población que habita en la comunidad indígena corresponde a hombres y el 49% a mujeres.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

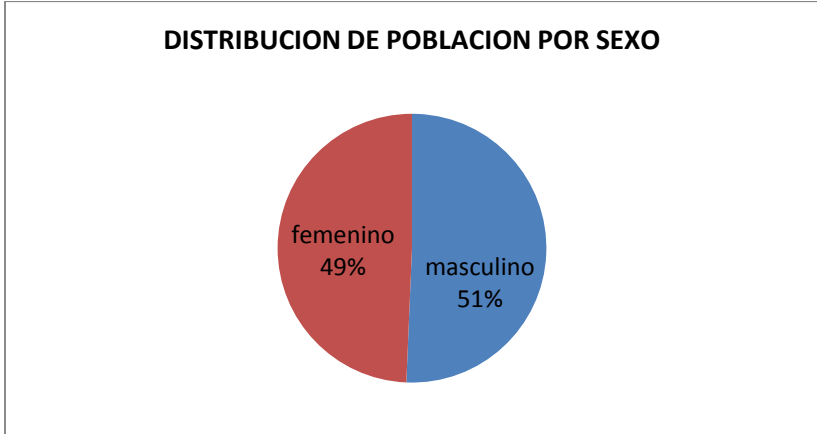


Gráfico 3. Distribución de población de Juin Phubuur por sexo

2.2 Familias



Ilustración 7. Familia tradicional de Juin Phubuur. Foto tomada por Alexandra Arroyave, 2016

Las familias que conforman la comunidad indígena Juin Phubuur del Pueblo Wounaan, se caracterizan por ser principalmente familias nucleares, con presencia en el territorio de su red familiar extensa. Las familias más tradicionales son: Chocho, Carpio y Membache. Apellidos que corresponden a los ancestros de esta comunidad; sin embargo, hay familias conformadas por miembros Wounaan y Embera. En total hay 69 familias en la comunidad cada grupo familiar cuenta con su espacio o vivienda. Dada la condición de emergencia que vivió la comunidad con la creciente del río y su inundación, algunas familias se tuvieron



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

que reacomodar y compartir espacios con su familia extensa, hasta superar la situación de emergencias.

2.3 Educación

La educación se desarrolla a través de la estrategia de etnoeducación, en la comunidad se cuenta con un establecimiento educativo de nombre JUIN KHIRJUG, que brinda educación desde el grado 0 hasta el grado noveno, donde se avanza en procesos de educación formal, con énfasis en etnoeducación a fin de mantener las costumbres del pueblo Wounaan, especialmente la lengua. Para el año 2016 hay 110 estudiantes adscritos a dicha institución; este ejercicio pedagógico se complementa con la presencia de un kiosco digital, que garantiza acceso a internet. Lo que facilita el conocimiento, pero igualmente permea elementos culturales propios de la comunidad.

2.4 Vivienda y asentamientos

Las viviendas en su mayoría se encuentran concentradas en el caserío, en el margen derecho del Río Cacarica. Algunas se han dispersado en el territorio. Los materiales utilizados para su construcción son: Horcones, trambute, solera, cinta, costilla, parales, baretas, talbas, clavos, zinc, entre otros elementos. Para los techos se utilizan tejas de zinc y para los pisos y paredes tablas.

Para las cocinas se utilizan materiales como horcones, trambute, solera, pikigua, palos redondos, potre, hojas, cortaderas giras o barrigonas. En la construcción de estas y el procesamiento de los materiales no se utilizan maquinas, solo se busca el material en las montañas. En la construcción del fogón se utiliza material fino que se denomina barrigón, allí se ubican 4 lados para dar seguridad al mismo; la leña o combustible que se utiliza para la preparación de los alimentos son maderas duras como el bálsamo, Choibá, Pichindé color entero y otras maderas. En el techo de la cocina se utiliza la iraca, cortaderas o quagaras.

Frente al tema de acceso a agua potable y energía; la comunidad se provee del agua del Río Cacarica, allí las mujeres hacen labores domésticas como el lavado de ropa, de utensilios de cocina y toman agua para la limpieza domestica de sus viviendas. El aseo personal de todos los habitantes se hace directamente en el río, al igual que sus necesidades biológicas, a pesar de que en la actualidad se cuenta con baterías sanitarias la utilización de estas no hace parte de las costumbres de la comunidad indígena.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos



Ilustración 8. Zona de vivienda de la comunidad de Juin Phubuur. Foto tomada por Alexandra Arroyave, 2016

Frente al uso del agua potable, en la actualidad se tiene la implementación de un proyecto piloto con OXFAM que beneficia a 17 familias a través de filtros de agua y la instalación de una bomba solar. Sin embargo en la actualidad la bomba no se encuentra en funcionamiento. Es importante mencionar que en la comunidad durante los últimos años se han tenido diferentes brotes de enfermedades de origen hídrico que han ocasionado la muerte de niños y niñas de la comunidad.

En cuanto a energía se cuenta con algunas plantas de energía que funcionan con combustible y se utilizan de acuerdo a las necesidades comunitarias, no son de utilización permanente.

2.4 Economía

La economía local de la comunidad está determinada especialmente por un sistema de producción agrícola, que implica 1) el establecimiento de cultivos por grupos familiares y 2) de manera comunitaria. Los principales productos son el plátano y la caña de azúcar, y en menor medida el arroz, la yuca y el maíz, además del procesamiento de caña para generar bebidas como el biche, la chicha, la miel y el guarapo. Las tres primeras representan la generación de algunos ingresos económicos pues pueden ser comercializados de manera local con las comunidades aledañas. (Comisión Intereclesial de Justicia y paz. 2006)

La agricultura en cualquiera de las dos modalidades se desarrolla generalmente a partir de trabajo asociativo con el uso de prácticas tradicionales como la “mano cambiada”, -en la que se cambia el trabajo de los compañeros por viveres, parte de la cosecha u otros- y la



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

minga. Estas formas de trabajo colaborativo representan una alternativa económica para la comunidad en la que se promueven la convivencia y otras lógicas no occidentales sobre el aprovechamiento de recursos naturales, basados además en producir y recolectar de la naturaleza sólo los recursos necesarios para la subsistencia. Esta dinámica ha permitido establecer relaciones más armónicas con los recursos naturales, que desembocan en prohibiciones como no talar árboles para el aprovechamiento económico y sólo aprovechar las maderas tumbadas en el territorio, de tal manera que los intereses económicos de la comunidad no estén en desmedro de la conservación del área protegida y el territorio ancestral.

En esta medida, la producción de alimentos tiene como objetivo principal la satisfacción de las necesidades alimenticias de la familia, no existen actividades de comercialización a gran escala en el territorio. Por lo anterior, el plátano y las bebidas producidas a partir de la caña de azúcar son los que en algunas ocasiones puede comercializarse en las comunidades vecinas o la cabecera municipal del municipio de Riosucio.

La producción agrícola en la comunidad obedece a una serie de conocimientos sobre la ecología, que definen los tiempos y formas de producción. Dichos conocimientos se ven reflejados en el calendario ecológico y son de gran importancia pues permiten garantizar la seguridad alimentaria de las familias de Juin Phubuur.

Tabla 2. **Calendario ecológico de la comunidad indígena de Juin Phubuur**

| |
|---|
| <p>Enero/ Ed ãb Mes de verano, las aves comienzan a <<parir>> y otras a reproducirse; el balso y el bongo florecen.</p> <p>El día 5 comienza la búsqueda de alimento, pesca, cacería, semillas. El día 11 se realiza rocería (2 semanas) El día 21 se realiza tumba (2 semanas)</p> |
| <p>Febrero/ Ed numí</p> <p>Mes de verano, todo este mes incluye trabajo de rocería, tumba, cacería y pesca. Construcción de botes, se inician a hacer con la luna menguante aproximadamente a los 15 días del mes.</p> |
| <p>Marzo/ Ed thar jug</p> <p>Mes de verano, en la totalidad del mes se realizan quemas. Para mediados del mes las crías de las aves comienzan a intentar volar.</p> |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Los bongos y balsos comienzan a botar “algodón” (definido así por la comunidad) más o menos a los 13 días, aproximadamente el día 20 comienzan a verse peces pequeños.

Abril/ Ed jayap

Históricamente ha sido un mes de verano, pero últimamente se han presentado lluvias, por eso se coloca en el calendario ambas fichas.

Aproximadamente para el día 20 asociado a luna llena, se comienza a sembrar arroz, maíz, yuca, caña, papa china entre otros (cultivos de pancoger).

A mediados del mes las aves tienen un tamaño ideal para volar, los animales de 4 patas no tienen meses específicos para producir (todos los meses se reproducen).

La pesca es constante, y la cacería se realiza los fines de semana cada 15 días dependiendo si el clima lo permite y de las personas que tienen las herramientas necesarias.

Mayo/ Ed juã ãb

Mes de invierno, Tiene presencia la fructificación de plantas como el mango.

El 2 comienzan a germinar los cultivos de pancoger, y si ya han germinado comienza el control de <<malezas>> el control de las malezas depende del cultivo, pero generalmente se realiza todo el mes.

La pesca se desarrolla todo el mes, y los fines de semana se realizan la cacería cada 15 días.

No hay ninguna actividad asociada a la luna este mes.

Junio/ Ed juã ãb ãb

Mes de invierno, a los cultivos se les hace mantenimiento, la pesca se realiza todo el mes.

Hay abundancia de peces aproximadamente para la tercera semana del mes.

La segunda semana de junio dependiendo de la luna llena, se siembra plátano.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

La cacería se realiza los fines de semana cada 15 días.

Julio/ Ed juã ãb numí

Mes de invierno, tiene floración del Choibá, la pesca inicia el primer día hábil de la semana.

Los fines de semana cada 15 días se realizan cacería.

A la segunda semana se pueden ver a los animales de 4 patas pariendo.

A los 15 días se realiza mantenimiento de los cultivos.

Agosto/ Ed juã ãb thã jup

Mes de invierno, Florece el achote, también es mes de frutales como el sapote, hobo, maracuyá, naranja, limón entre otros.

La pesca inicia el primer día hábil de la semana, los fines de semana cada 15 días se realiza cacería.

A aproximadamente a los 15 días del mes, los monos de toda clase paren.

Todo el mes hay control de los cultivos de pancoger

Septiembre/ Ed jũa ãb jayap

Mes de lluvias, Revisión de los cultivos de pancoger, Se evidencia que comienzan a madurar.

A mediados del mes las iguanas comienzan a poner huevos.

La pesca inicia el primer día hábil de la semana, los fines de semana cada 15 días se realiza cacería.

Octubre/ Ed jũa numi

Mes de invierno, en la primera semana tiene lugar la cosecha del maíz de acuerdo a la luna menguante, se realiza limpieza del cultivo de plátano.

Quien no recoge, siembra, roza o quema, todos los trabajos e cultivo.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

La pesca es constante todo el mes y los fines de semana cada 15 días se realizan cacería.

Noviembre/ Ed numí ãb

Mes de invierno, solo se trabaja hasta el día 15.

Se recoge todos los cultivos de pancoger

La pesca es constante todo el mes y los fines de semana cada 15 días se realizan cacería.

Los pavones buscan los materiales necesarios para hacer nidos y colocar huevos.

Diciembre/ Ed jãa numí numí

Mes de verano.

La pesca es constante todo el mes y los fines de semana cada 15 días se realizan cacería.

Resultado de talleres de construcción conjunta del REM, 2016

Además de lo anterior, algunas personas de la comunidad realizan cría de ganado bovino, actividad que ha sido prohibida en el marco de la construcción de este acuerdo entre la comunidad de Juin Phubuur y el Parque Los Katíos, debido a los impactos que puede generar en los ecosistemas del área protegida.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos



Ilustración 9. Calendario ecológico de la comunidad de Juin Phubuur. Foto tomada por Katerine Palacio Ayala

Gracias a los usos históricos realizados en esta zona, y a pesar de la capacidad de regeneración de los ecosistemas del área, estos son frágiles a actividades como la ganadería. Entre otras razones, la ganadería ocupa una franja de tierra muchas veces mayor a la usada generalmente para la producción de alimentos agrícolas; situación que pone en riesgo la seguridad alimentaria de la comunidad, promueve el uso indiscriminado del suelo y la ampliación de la frontera agrícola, además que sin el manejo adecuado puede ocasionar severos impactos sobre la conservación debido a la proliferación de enfermedades que los animales pueden generar, y problemas de salud pública a causa del manejo inadecuado de heces. Dificultades que se pueden adquirir fácilmente si se tiene en cuenta que la cría de ganado bovino no es una actividad realizada por la comunidad, por lo tanto no tienen los conocimientos y experiencia necesaria para implementar de manera sostenible una producción bovina.

De otro lado, según el IGAC (Mapa de vocación del suelo) dichos suelos tienen vocación forestal y silvopastoril, por lo tanto actividades de producción pecuaria a gran escala están destinadas al fracaso. Por lo anterior, se deberán generar las medidas necesarias para erradicar la práctica en el territorio.

Otra actividad que genera ingresos económicos a las comunidades de la región es la de prestar su mano de obra en actividades asociadas al aprovechamiento tales como: el transporte, acarreo o aserrío de madera; actividades a las que no son ajenas las comunidades indígenas, especialmente bajo la modalidad de jornaleo contratados por comunidades aledañas. Es bien sabido es que la región del Darién la actividad forestal es un importante renglón de la economía y que está en parte se desarrolla de forma legal, contando con los permisos y cumplido las normas pertinentes, localmente esta actividad es especialmente desarrollada por miembros de la comunidad negra de Bijao. Este oficio no



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

está sujeto a ningún tipo de vinculación de seguridad social, aunque no se cuenta con información sobre la frecuencia de la participación de los miembros de la comunidad indígena, ni los ingresos económicos que perciben por ello; se sabe que representa un ingreso económico importante para algunas personas.

Igualmente es conocido que en la región también se desarrolla la actividad de forma ilegal, haciendo uso de material forestal proveniente de zonas excluidas de la actividad, como es el caso del área protegida, por lo cual ha sido un motivo de discusión permanente con las comunidades locales especialmente con las afrocolombianas. Actualmente el área protegida adelanta un importante esfuerzo por ejercer control sobre esta actividad ilegal dentro del área protegida, para lo cual se desarrollan acciones de prevención, vigilancia y control, aunque es claro que las comunidades incluyendo la indígena demandan recursos económicos para su sostenimiento, en los diálogos sostenidos debe dejarse establecido que esto no es excusa para participar de una actividad ilegal, por lo que las autoridades tradicionales han considerado no pertinente que sus miembros se vinculen a la movilización o transporte u otra actividad forestal cuando se trate de madera o aprovechamientos ilegales, en especial si se hacen dentro del área protegida, en cumplimiento de los acuerdos y del proceso que se adelanta con Parques Nacionales, dado que la afectación incluye un daño a su territorio, sitios de interés cultural y formas de vida propias. En cuanto a la actividad legal, las familias son libres de emplearse en estos oficios, sin embargo y dado el bajo margen de ingresos que genera en relación al esfuerzo físico, se considera pertinente impulsar otras actividades alternativas que generen ingresos y estén orientadas a temas de mayor sostenibilidad.

Otras fuentes de ingresos económicos son las que perciben algunas personas de la comunidad debido a sus roles como profesores y experto local del Parque Los Katíos.

2.6 Salud y medicina tradicional

“Un sistema médico es un entramado de ideas y prácticas relacionadas con las causas y curación de las enfermedades, el cual está determinado por aspectos socioculturales, económicos, religiosos, educativos y familiares; éste debe ser congruente con las creencias sobre la salud y el acervo de la comunidad. Todo sistema médico subsume la teoría sobre la concepción, causalidad, clasificación y efectos de la enfermedad, el cuidado de la salud, los recursos terapéuticos (drogas, hierbas, adivinación, cirugía o acupuntura) y los practicantes (médicos, enfermeras, odontólogos, curanderos, parteras), todo ello integrado en un esquema conceptual e ideológico” Cardona, 2012³⁰

En la comunidad de Juin Phubuur se reconoce la influencia de dos sistemas médicos, el tradicional y el occidental, el tradicional representado por las figuras del Benkhún y el

³⁰ Cardona Arias, Jaiberth. Sistemas medico tradicional de comunidades indígenas Embera- Chamí de departamento de Caldas, Colombia. Revista de Salud Pública. 14 (4): 630-643. 2012



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Tonguero, y el que ellos denominan el occidental con el promotor de salud y los centros de salud en Riosucio, Turbo o Apartadó.

La diferenciación de dichos sistemas permite que las personas de la comunidad puedan definir con ayuda de los médicos tradicionales cuáles son las formas adecuadas de atender las enfermedades. Generalmente cuando se presentan síntomas asociados a alguna enfermedad, el paciente es revisado por el Tonguero quien define de qué tipo es la enfermedad. La especialidad del Tonguero es diagnosticar las enfermedades a través de rituales espirituales en los que puede definir además de la enfermedad, las causas de la misma. Por lo general, este especialista no receta medicamentos aunque se le reconoce como un gran conocedor de plantas medicinales, sobre todo de aquellas que están relacionadas con el manejo de los espíritus.

A partir del diagnóstico del tonguero las personas pueden decidir dirigirse al Benkhún o al médico general del sistema occidental de salud. En los casos de enfermedad occidental las personas acuden principalmente a la cabecera municipal de Riosucio. En Riosucio existe un hospital del nivel 1 con enormes dificultades de atención, en Turbo hay un hospital de segundo nivel y en Apartadó un hospital de tercer nivel, sin embargo algunas urgencias deben ser remitidas a Montería o Medellín.

En Riosucio –según la mesa de salud de Riosucio-Chocó³¹, se reportaron a enero de 2015 la muerte de menores de edad de la comunidad de Juin Phubuur, presuntamente por EDA (Enfermedad Diarreica Aguda) e IRA (infección respiratoria aguda). En ese mismo espacio, líderes de la comunidad denuncian mala atención por parte del personal médico, a pesar que existen procesos jurídicos en contra de los organismos de salud y el acompañamiento de la defensoría del pueblo en dichos casos.

Además de las dificultades propias que plantea el sistema de salud colombiano, su poca capacidad de comprender y articularse en contextos de diversidad cultural, para atender a las problemáticas de salud de comunidades indígenas, las condiciones geográficas de la zona, las limitaciones para movilizarse en el territorio debido a las inadecuadas vías de acceso, los bajos ingresos económicos de las familias, la inadecuada infraestructura de los centros hospitalarios -entre otras situaciones- dificultan mucho más la prevención y atención de enfermedades.

De otro lado, en caso de ser enfermedad espiritual y/o tradicional la persona es atendida por el Benkhún. Si luego de la atención del médico tradicional el paciente no mejora su estado de salud, este acudirá a un médico tradicional de otra comunidad. (Comisión Intereclesial de Justicia y paz. 2006). El Benkhún es un líder espiritual, que cumple un rol similar a quienes en otras culturas indígenas se denominan Jaíbaná, chamán, o mamo. Es fundamental para la cultura Wounaan pues en él se congregan un conjunto de conocimientos milenarios sobre el manejo de los recursos naturales, los espíritus y las

³¹ Acta de Reunión Mesa de Salud de Riosucio. 29 de enero de 2015.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

formas de sanar y enfermar. Debido a sus funciones en la comunidad, el Benkhún es un gran conocedor del territorio y los elementos que los componen.

“La medicina tradicional la practica el Jaíbaná o */ben-khuun/* y el tonguero */dau-khuun/*. Cuando un Wounaan se enferma es porque tiene un espíritu o jai que lo está enfermando, el Jaíbaná, entonces, cura cantando y llamando a otros espíritus que le van a ayudar a enfrentar o sacar los espíritus que le están haciendo daño a la persona.” Comisión Intereclesial de Justicia y paz. 2006³²

Como se menciona en la cita anterior, los cantos del médico tradicional son un ejercicio indispensable para la curación. El ritual asemeja una fiesta en la que las personas de la comunidad, en especial familiares y amigos del enfermo participan, donde se bebe y se baila con la intención que el espíritu que está enfermando al paciente se emborrache y así pueda ser controlado. En medio de la celebración se realizan una serie de actividades coordinadas por el Benkhún para proceder con la curación.

Además de los cantos del médico tradicional, en el sistema médico tradicional existen un conjunto de rituales y procedimientos asociados con la curación y el trabajo espiritual; que implican una relación estrecha con el manejo de recursos de la naturaleza (por ejemplo plantas medicinales y plantas mágicas), la organización social y la cosmovisión, en la medida que está en capacidad de convocar a la comunidad para definir normas, procedimientos y acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la atención de las mismas, de tal manera que garantiza el mantenimiento y valorización de las prácticas tradicionales.

Es importante resaltar que con el cambio del tiempo se han incorporado otros elementos a las prácticas rituales, por ejemplo los cantos del Benkhún que se hacían con instrumentos tradicionales, en la actualidad se hacen con el acompañamiento de equipos de sonido y música comercial. Este escenario plantea una transformación importante en las formas de hacer la curación que no implica el reemplazo del Benkhún sino la incorporación de un elemento nuevo, pues a pesar del uso del equipo de sonido el médico tradicional sigue cantando, pero la música usada promueve mayor participación de la comunidad. A simple vista esto sugiere un sincretismo que se ajusta a las nuevas condiciones e intereses de la comunidad, pero que podría –en este caso particular- poner en riesgo los conocimientos y los usos asociados a los instrumentos tradicionales.

En esta misma vía y según el Plan de Salvaguardia del Pueblo Wounaan, se reconoce que la medicina occidental genera una presión importante al sistema médico tradicional, debido a que se prioriza sobre los conocimientos tradicionales, hay un olvido de la medicina tradicional y poca valoración de la misma, además existen otros factores como el conflicto armado que ponen en riesgo la vigencia de esta práctica.

³² Comisión Intereclesial de Justicia y paz. Tradiciones del Pueblo Wounaan de Juin Phubuur. 2006



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Sobre esta lógica se entiende que el rol de los médicos tradicionales, las plantas medicinales, la fauna asociada a los rituales de curación, los espacios de curación (tambo, zonas sagradas) y los conocimientos relacionados con las prácticas son elementos que deben preservarse para mantener las formas tradicionales de entender y atender la salud.

2.7 Organización social: estructura de gobierno propio

De forma tradicional las comunidades se habían asentado de manera dispersa en el territorio, sobre la cuenca del río Cacarica, esta forma de habitar el territorio implicó un ejercicio de la autoridad sectorizado o disperso con la influencia de líderes “Caciques” en varios espacios del territorio.

Con la creación de los centros poblados y los cabildos indígenas aparecen una serie de dinámicas que empiezan a dialogar con las autoridades tradicionales. Sobre esta base, en la actualidad la comunidad reconoce dos autoridades, el cabildo indígena conformado por un tesorero, un secretario, un fiscal, un justiciero y un gobernador como máxima autoridad de la instancia; de otro lado se reconoce una autoridad tradicional en la que existe un cacique general, y varios caciques denominados cacique segundo, tercero, etc.

Además hacen parte de esa autoridad los médicos tradicionales, teniendo en cuenta que aunque los caciques (que por lo general también son médicos espirituales) hacen un ejercicio de gobernanza más asociado a las normas de convivencia dentro de la comunidad y el relacionamiento con externos, mientras que los médicos tradicionales ejercen su poder en relación al manejo de los espíritus del territorio.

Estas dos autoridades trabajan de manera coordinada, definiendo los espacios y roles de cada uno en los diferentes escenarios en los que la comunidad juega un papel importante, en especial para el cabildo, aquellos espacios que por normatividad deben estar representados por esta figura de gobierno.

Además de las anteriores, dentro de la organización social de la comunidad hacen parte nuevas estructuras denominadas asociaciones indígenas. La comunidad de Juin Phubuur pertenece a la asociación regional ASOWOUNDASH y a la asociación nacional del Pueblo Wounaan – WOUNDEKO (Consejo de Autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia)

A pesar de sus diferencias, estas formas de organización tiene como sustento fundamental el derecho a la autonomía,

“La Autonomía o Gobernabilidad Wounaan se entendió siempre por las comunidades y las autoridades indígenas que participaron en este diagnóstico como la capacidad de autodeterminarse como Pueblo Indígena, legislando desde su pensamiento ancestral o ley de origen, administrando desde sus autoridades tradicionales y organizaciones los procesos que resultan vitales para su pervivencia como Pueblo Wounaan”. Plan de Salvaguarda del Pueblo Wounaan.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Según el Plan de Salvaguarda del Pueblo Wounaan, se visibiliza como problemática para el sistema de gobierno propio, el poco conocimiento de los cabildos en normatividad asociada con comunidades indígenas, la inadecuada definición de líderes comunitarios como miembros del cabildo -sin la definición de criterios que permitan elegir a las personas con las habilidades necesarias para dichos roles-, hay pocos instrumentos de planeación en lo local (plan de vida) y la mayor visibilidad de las asociaciones regionales que de los cabildos locales, lo que desfavorece la eficiencia de los cabildos.

3. Prioridades Integrales de Conservación

El camino hacia la comprensión conjunta e integral del territorio de Juin Phubuur entre la comunidad Wounaan y Parques Nacionales, parte de la reflexión sobre el significado del territorio y su importancia, en el marco de un diálogo entre dos sistemas de conocimiento distintos pero que pueden llegar a articularse y retroalimentarse; genero oportunidades para: (i) el reconocimiento mutuo entre autoridades; (ii) el ejercicio efectivo de la coordinación de la función pública de la conservación; y (iii) el avance en la gobernanza³³ compartida entre las partes. Es así como uno de los momentos fundamentales del proceso lo constituye la identificación de una serie de elementos prioritarios, e definidos inicialmente desde la cultura y la base natural que permitió que las dos autoridades se aproximaran a una gestión planeación conjunta del territorio compartido.

Estos elementos fueron analizados en cada paso metodológico acordado entre las partes, dando lugar a la definición de prioridades integrales de conservación³⁴. Dichas prioridades deben ser entendidas como unidades de análisis para la gestión, que permiten construir estrategias de conservación, estrategias igualmente integrales que se diseñan e implementan de forma conjunta, donde se vean reflejados los intereses de las dos partes, y que cuentan con una legitimidad y apropiación por parte de las comunidades. Igualmente, resultan pertinentes y relevantes en el contexto particular del área protegida y del territorio

³³ La gobernanza en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales traslapadas con grupos étnicos plantea retos que superan la mera participación de las comunidades en los procesos de planificación, de modo que las formas de la relacionamiento como particularidad territorial dentro del Sistema, ha conducido a Parques Nacionales Naturales a hacer una apuesta en el reconocimiento de sistemas de conocimiento, uso y manejo de la biodiversidad bajo el principio de coordinación de la función pública de la conservación a través de las Estrategias Especiales de Manejo (EEM). [...] En este sentido, las EEM buscan contribuir al fortalecimiento de la gobernanza de las áreas protegidas con presencia o colindancia de comunidades negras y/o indígenas, mediante la construcción conjunta de instrumentos de planificación y manejo alrededor de tres ejes temáticos (Gobierno, Territorio y Cultura), los cuales son comprendidos desde la autonomía, el gobierno propio y el goce efectivo de los derechos fundamentales territoriales de los pueblos y comunidades.

³⁴ Prioridad Integral de Conservación: Elementos priorizados para el manejo y gestión de las áreas, identificados y analizados conjuntamente a partir de una visión integral y de sistema, respondiendo a criterios biológicos, culturales, de uso y estado – a partir de la reflexión y búsqueda de consensos referente a *qué es lo importante en este territorio*. Su definición conjunta incrementa la legitimidad y compromiso de las partes para el desarrollo de acciones y medidas de manejo para su conservación. (Adaptado de Ordenamiento Ambiental y Conservación – experiencia de las áreas protegidas traslapadas con territorios indígenas en la Amazonía colombiana. Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Amazonía, 2011.)



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

de Juin Phubuur para el logro de los objetivos propuestos en relación con la conservación de la cultura y de la biodiversidad existente. A continuación se describen brevemente los resultados de cada paso y la concreción final de las prioridades integrales de conservación conjuntas.

3.1 Metodología para la definición conjunta de las prioridades integrales de conservación y definición de objetivos de conservación que permitan generar acuerdos sobre lo prioritario

La metodología se basó en el desarrollo de espacios de diálogo, con la participación activa de la comunidad Wounaan, - líderes y sus autoridades -. En un primer momento, las partes socializaron los elementos que consideran de importancia desde sus visiones particulares (cultural e institucional respectivamente). En los pasos posteriores se fue avanzando hacia la *definición* a partir de un listado inicial de elementos que revisten una prioridad para las dos partes; para ello se han dado una serie ejercicios cartográficos, recopilación de información y análisis con los sabedores que permitieron ese acercamiento e intercambio de conocimientos entre la mirada técnica institucional y la mirada comunitaria. Dichos ejercicios se desarrollaron guardando respeto a las tradiciones y estableciendo límites entre el conocimiento que se puede y el que no se puede compartir, bajo la tutela y orientación de los médicos tradicionales. Tales diálogos permitieron ampliar la mirada de conservación que se tenía desde la institución, en aspectos como por ejemplo: la inclusión de seres, entes o sitios de importancia cultural no siempre tangibles, los cuales habitan, existen o transitan desde otras dimensiones, pero que marcan pautas fundamentales de manejo en el territorio físico.

3.1.1 Compartiendo la visión cultural

Igualmente, la comunidad indígena mostró sus elementos de mayor interés local, desde el significado u origen del territorio, el papel que juegan desde el ordenamiento propio, el uso y conocimiento ancestral asociado, entre otros criterios propios. Se resaltan especies de uso medicinal, de consumo; la inclusión de seres, entes o sitios que habitan o existen en dimensiones no tangibles para el entender occidental; pero que determinan comportamientos, decisiones de manejo y el ordenamiento en el territorio. Para su identificación y concreción se dedicaron varias jornadas de trabajo, donde se fue profundizando en su carácter prioritario, al igual el equipo del área pudo ampliar la comprensión del significado cultural de dichos elementos, dando mayor sustento a la coordinación de la función pública de la conservación; así como del papel que jugarán en el manejo y gestión conjunto del territorio compartido. Estos elementos que no se había contemplado o conocido desde Parques Nacionales se han incluido como parte integral y fundamental del Régimen Especial de Manejo.

En el caso de elementos naturales representativos como el jaguar, que sigue siendo elemento de importancia biológica y ecosistémica, como ya hemos mencionado, el diálogo sobre su significado cultural permitió considerarlo como prioridad relevante dentro de la



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

planeación conjunta. El significado e importancia de esta especie se remonta a los tiempos mitológicos, en parte retomados de relatos y “leyendas”, como la del “Guatí y el Tigre”; pero que igualmente mantiene hasta la actualidad un lugar dentro del ordenamiento, siendo fundamental en el manejo espiritual, la sanación o curación del territorio y de la gente.

Poder comprender que para los Wounaan todos los seres vivos son considerados en sí mismo personas que habitaron y habitan el mundo, que comparten la naturaleza y origen con los seres humanos, permitió la aproximación - desde una mirada más integral - a la importancia de estas especies y la forma en que este pueblo se relaciona con ellas.

Igualmente, a lo largo de los diálogos sostenidos durante este proceso, el equipo local se ha acercado a comprender el significado que estos encierran más allá de la ubicación geográfica o ecosistémica de los sitios de importancia cultural y sagrados, su relación con la protección y salud de la comunidad y la regulación de los usos de los recursos naturales en el territorio. Otro ejemplo representativo de ello, es la relación que se presenta entre la capacidad de curar, guardar o administrar un recurso o sitio, labor que cumplen ciertos miembros de la comunidad a través de trabajos espirituales, y los sitios o seres de donde derivan su poder espiritual.

La importancia de los sitios sagrados en el territorio de Juin Phubuur está asociada a la presencia más o menos lejana/cercana, según se requiera o convenga de los seres espirituales de los cuales deviene el poder espiritual para los médicos. Dicha importancia también determinan o limitan el acceso y uso de recursos naturales en tales lugares, así por ejemplo: en general, las zonas medias de las cuencas coinciden con los límites hasta donde los médicos pueden asegurar los usos que las personas de la comunidad desarrollan y, por el contrario, las partes altas resultan ser zonas donde tanto el acceso y uso están limitados y sólo a través de trabajos espirituales pueden ser visitadas incluso por los propios médicos tradicionales.

A continuación se describen algunos de los elementos listados durante la identificación desde la importancia cultural:

1. **El Pailón:** Los ancestros sacaban sus guarapos en pailas grandes. Actualmente están los espíritus. Allá solo puede ir el cacique. Físicamente es una piedra que tiene forma de paila, redonda, es hondo y en la mitad tiene un salto. Se denomina Pailón, no Salto Pailón. Anteriormente vivían animales que no se acababan, y con abundancia de peces. Se dice que la madera que cae allí, sale mordida. Como cae agua, abajo se ve como hirviendo una paila. Allá no se pueden bañar los seres humanos. Es un punto sagrado donde llegaban los ancestros a purificarse. Allí sólo tienen acceso las personas que tienen poder.
2. **Salto Sancocho:** Es un lugar que tiene dos saltos. Ahí vivía un señor *paisa* que tenía una finca que se llamaba “Sancocho”. La historia cuenta que el señor sólo comía sancocho y nada más para no gastar dinero. En este sitio, en el salto, se bañaban los beinkun. Los caciques deben ir a purificarse antes de cada ceremonia. En este sitio también se encuentran plantas medicinales.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- 3. Cementerios antiguo y nuevo:** Los Wounaan tienen reservas frente a los cementerios. Allí no pueden ir personas que no tengan poder, se consideran que las personas siguen vivas porque los espíritus tienen poder. Cuando se va a enfermar un integrante de la comunidad se escucha una “bulla” en el cementerio, es el anuncio de que la persona se va a ir. El cementerio es una razón por la cual volvieron al territorio. Los espíritus llaman para que vuelvan porque los espíritus están acá. En los cementerios se concentran los hijos con los padres que ya se han ido. En los cementerios no se hace ni cacería, ni tala, ni ninguna actividad asociada al uso de recursos naturales.
- 4. Rastrojo Mágico:** Es un sitio grandísimo, que se asemeja a un desierto. Los Wounaan manifiestan que hay un pájaro que les avisa la “aparición o presencia” en este sitio. Se escucha la “bulla” antes de entrar, y después es un silencio total. El tonguero va de primero, y es quien avisa si se puede entrar o no, analiza si se puede, pues él es un vidente que en su ritual mira si son apropiadas las condiciones de un sitio. Para ser tonguero hay una hierba y un tratamiento por varios años. Para llegar o salir del rastrojo se debe acompañar del beinkun. El beinkun tiene poder para resolver espiritualmente estos poderes, el tonguero es el que tiene la visión mientras que el beinkun es el quien tiene el poder.
- 5. Cuevas del Puerco Manao:** los integrantes de la comunidad de Juin Phubuur hablan de dos cuevas; una que está cerca, ubicada antes de Quebrada Cristales, que ya no tiene Puerco Manao que es antigua. Antes se veían manadas hasta de 25 manaos que recorrían las márgenes del río Cacarica. La cueva nueva está cerca a Panamá, en las cabeceras de Tío Picho. La historia de las cuevas está estrechamente ligada al otro mundo a un “infierno” por lo que el benkun es quien lo maneja, abre o cierra, libera o guarda a los manos. Hay dos clases de puerco: el puerco bravo y el manso. Los puercos manaos comían lombrices; allá (en el otro mundo) se hace un intercambio para liberar o guardar. La importancia de estos sitios radica en que se consideran como el “supermercado para la comunidad”, porque en este sitio siempre se tiene alimento a través de la cacería.
- 6. Zona de Tagua:** En esta zona se encuentra un manchal o asociación de hasta 3 ha de este árbol. Es el hábitat preferido de especies como el guatí, el zaíno y el pavón pues consumen su fruto. La tagua es una especie forestal que está en vía de extinción y es la única zona que se tiene registro en el territorio. Es de gran valor por la dureza del fruto y es apetecida para artesanías. En Panamá representa algo similar al oro. La tagua como planta protectora en el bautizo de un niño confiere poderes tales como contar con un sistema óseo mucho más resistente lo que facilita trabajos duros donde hay mayor peligro frente a fracturas o golpes. El sitio se ubica en el camino que va para el Darién y es objeto de una protección y regulación especial.
- 7. Zona de Nazareno:** Se conocen dos especies de nazareno, el rosado y el morado. Actualmente ya no existe o está en lugares muy lejanos, lo poco que quedaba se lo llevaron los madereros. Hay nazarenos pequeños que tiene gran importancia para la comunidad. De esta madera se tallan los bastones para ejercer poder y aprender.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

8. **Pozo de Babilla:** A la babilla le gusta los pozos por lo que es abundante en ellos. Los ancestros (abuelos beinkun) las usaban para cruzar el río, como si fueran los dueños de esos animales, este conocimiento solo está en los mayores.
9. **Río Cristal:** Este lugar fue incluido en los reglamentos internos de la comunidad como zona de especial protección, como intocable. Es una reserva para la comunidad, para garantizar la reproducción de peces y animales.

Además de los anteriores, los siguientes corresponden a la revisión de los lugares y especies que se habían trabajado anteriormente con la comunidad:

10. **Casa de Piedra:** Es un sitio sagrado: hay platos, cuchillos, un tambo de piedra. Esta casa tiene su dueño. Si el tiempo se pone “feo”, es decir, llueve, no se puede llegar donde está la piedra, es un aviso que no se puede entrar, tiene relación con los que tienen el poder y le puede hacer daño a los otros.
11. **Árbol Dorado:** Es un árbol que si se cae se come todo a su paso y lo convierte en oro.
12. **K´aka´rdu:** Es el río Cacarica. El origen del río mitológicamente está asociado al árbol antiguo cuya semilla se utiliza como salero, el cual dio origen a la cuenca que constituye el eje fundamental del territorio. El árbol que da origen a K´aka´rdu se utiliza también para la construcción de los postes de las casas.
13. **Taiker:** Es un árbol que Ewandam les dejó a los Wounaan, este no puede tener contacto con nada. Es un árbol sagrado, no se puede tumbar de mala forma. Para ello, se debe consultar primero con un beinkun. No todo el mundo lo puede labrar, cuando se tala, es necesario labrarlo el mismo día porque si se deja en el monte, los animales lo tocan y ya no sirve. Cuando se labra se está rogando, “la champita” de la rogativa se usa a manera de campana. En la actualidad el árbol es considerado muy escaso.
14. **Pipigua:** Es un bejuco utilizado principalmente para la construcción, es el amarre que se utiliza para los palos, también para hacer canastas. Es de tierra alta, en la loma de las quebradas Cristal y Seca. Está escaso en la región, porque en algún momento se presionó mucho.
15. **Palma mil pesos (Sagharja):** La hoja sirve para hacer el kiosco, sirve para fabricar el aceite, se hace leche, se encuentra en la quebrada Música. Donde se encuentra esta palma se encuentra también guaja, zaíno, mono, danta.
16. **Sábalo:** Es un buen pescado. Hay en el territorio pero no abunda. Es un pez grande. Se corta el ombligo con la aleta. La cola del sábalo ayuda a cercar el ombligo y confiere poderes como una capacidad extraordinaria para bucear y nadar.
17. **Bálsamo – Pidoker:** El bálsamo es un árbol de mucha importancia y tiene el poder de dar fuerza y fortaleza a los indígenas; además tiene un uso especial para las curaciones médicas y espirituales. El bálsamo es misterioso florece en la noche y brota la fruta de noche, cuando brota la fruta está soltando el aceite. Para el Wounaan se debe conservar el bálsamo, pues este representa una mujer. Al explotar este recurso una descomposición espiritual, pues es un árbol sagrado que se ha conservado para pervivir. Al ser una madera dura se hacen los bastones de poder y con él también se curan varias enfermedades, entre ellas la curación de la



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

culebra. Debido a la explotación de madera, esta especie es poco encontrada en el territorio; se pueden identificar pequeñas agrupaciones de árboles en algunas zonas del territorio.

16. **Sábalo- Baur:** Pescado encontrado en el territorio. Es poco consumido por la comunidad por ser un pez con el que se puede ombligar. La persona que es ombligado con este pez adquiere la habilidad de aguantar la respiración bajo el agua por largo tiempo y no sufre de frío. En la mitología Wounaan el sábalo es un hombre. Igualmente la comunidad expresa que esta variedad de sábalo que puede medir hasta 80 centímetros sólo se encuentra en el río Cacarica pues en el Atrato y en el mar hay variedades muy diferentes.
17. **Achote – jaark:** Es un arbusto de gran importancia para la cultura Wounaan, debido a que su fruto se utiliza para preparaciones (en especial como pintura) de gran importancia para la realización de ritos espirituales, además cumple funciones en la medicina tradicional, en rituales de los Benkhún. Sirve para curar en especial enfermedades de la piel, y otras enfermedades como fiebre y dolor de cabeza, de la fruta se hacen combinaciones de pinturas, es usado como cosmético por las mujeres y para darle color a las preparaciones alimenticias.

3.1.2 Compartiendo la visión institucional

En ese primer momento Parques Nacionales compartió los Valores Objeto de Conservación o prioridades del área protegida desde la mirada técnica, los cuales han sido el resultado de una priorización juiciosa y detallada, partiendo del inventario de fauna, flora y ecosistemas del PNN Katíos; así por ejemplo, de las 95 especies flora representativas de la diversidad biológica del área protegida definidas en el plan de manejo vigente, se han seleccionado un conjunto más pequeño de especies donde se incluyen aquellas que resaltan mejor el carácter único de este conjunto de ecosistemas.

El PNN Los Katíos es excepcionalmente abundante en especies, gracias a su ubicación estratégica, por lo que determinar prioridades de conservación requirió la aplicación de criterios y metodologías que permitieran retomar el conocimiento técnico, la experiencia de años del equipo local y las características que sustentaron la creación del área. Este ejercicio está recogido en el plan de manejo del área protegida, actualmente en actualización y ajuste. Particularmente este ejercicio se basó en el cruce de variables como: el grado de amenaza de la especie, el carácter raro o único de la especie, su abundancia o importancia dentro de la dinámica natural de los ecosistemas del PNN Katíos, los servicios ecosistémicos que presta y, en caso de la escala de ecosistemas, la importancia relativa de los diferentes ecosistemas representados en el área con respecto del resto de la región y el país. Parques Nacionales Naturales ha incorporado algunos significados culturales e importancia como criterios para esta priorización, en especial frente a la importancia de uso como recurso aprovechable de ciertas especies por parte de las comunidades. En tal sentido especies como el bocachico resulta una prioridad de conservación para el área,



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

tendiendo que esta especie se constituye en la base de la subsistencia y de la dieta de las comunidades locales que han usado históricamente las ciénagas.

Otras especies tales como el arracacho, el cativo y el chavarria, se han priorizado ya que representan mejor al ecosistema protegido. A través de su monitoreo se da cuenta del buen estado de conservación del área protegida. Finalmente, especies como el jaguar (*Panthera onca*) han sido priorizadas aunque no son únicas o exclusivas del área protegida, pero que por su distribución natural en la región, desarrollan parte de su ciclo de vida en el área protegida. El monitoreo de dicha especie permite entender el papel del área como parte de un corredor de conectividad y continuidad de hábitats en la escala regional y nacional, en este sentido el denominado Bosque seco de tierra firme, resulta ser un ecosistema fundamental y representativo que igualmente ha sido priorizado.

Es importante resaltar que aunque estas prioridades de interés institucional han sido objeto de talleres, socializaciones en espacios de plan de manejo con la participación de los distintos actores sociales, no necesariamente son reconocidas en ese mismo orden de importancia o prioridad por las comunidades, dado que para estas puede resultar más fácil o evidente la importancia de especies por el uso material e inmaterial que históricamente les han dado, su significado cultural o abundancia en el territorio. En el ejercicio conjunto fue necesario desarrollar jornadas de sensibilización que permitirán una mayor valoración social de estas prioridades. De este primer acercamiento se generó una retroalimentación para el plan de manejo del área protegida.

3.1.3 Definición concertada de Prioridades Integrales de Conservación

Una vez surtidos el primer paso correspondiente a los diálogos de saberes, se avanzó en un segundo momento de priorización y análisis conjunto. Proceso de priorización que se apoyó en el uso de criterios como: la relevancia por su importancia para cultural por ser un referente desde la historia u origen del territorio y su importancia en la provisión como base de la pervivencia del pueblo Wounaan y estado de conservación y necesidades de protección o manejo. Como resultado se obtuvo un grupo más concreto de siete (7) elementos que agrupan en tres conjuntos, que a continuación se describen:

Un primer grupo de tres elemento referidos a sitios: El Pailón - *Jieraut*, Cementerio - *Ujha* y Cueva puerco mano *Beer di* como sitios o lugares de interés cultural, mitológico y ecológico, entendidos como una red de sitios que aseguran la salud del territorio bajo el cuidado de los médicos tradicionales.

Un segundo grupo correspondiente a zonas como: Zona de Tagua *Thadu* y Río Cristal *Du dau bu* con significados culturales similares, pero donde se encuentran especies o seres particulares. Resulta complejo explicar bajo la mirada occidental la relevancia de seres o sitios que se presentan como portales entre la dimensión espiritual y la física, algunos incontrolables otros bajo el manejo de los médicos tradicionales - Benkhún, pero cuyos significados e implicaciones en el manejo son determinantes en los usos y reglas internas.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Finalmente un tercer grupo que corresponde a especies como: el Taikier *Juin Khieer* y la Palma Mil Pesos *Sokharjo bu* fueron priorizadas por representar los usos espirituales y materiales de especies de los bosques tanto para efectos de la ritualidad como en la cotidianidad.

Al final del ejercicio conjunto, una reflexión de los médicos y en general del equipo de trabajo, permitió llamar la atención sobre la necesidad de no dejar por fuera o descartar otros elementos definidos como relevantes, por lo que se acordó generar unas categorías amplias e integradoras, en las cuales se incluyan de forma ordenada y de fácil comprensión para todos, los elementos priorizados conjuntamente. Es así como se establecieron cuatro (4) grandes categorías de prioridades que se describen a continuación en el siguiente y último paso.

3.1.4 Definición concertada de Prioridades integrales de conservación (PIC)

Categoría 1: Lugares de importancia ecológica y cultural. Estos *sitios deben ser entendidos como espacios de origen y desarrollo de la cultura Wounaan* en el territorio, fundamentales para la transmisión de conocimientos y/o lugares estratégicos para la conservación y el ordenamiento de los uso de recursos naturales. En su conjunto estas zonas generan un equilibrio espiritual necesario para la permanencia de la comunidad en el territorio y la conservación del área protegida. Habitados por seres espirituales de diferentes tipos, que pueden o no ser manejados, usados por los médicos y de los cuales deviene el saber y el poder de curación tanto para la gente con para el territorio. Cada sitio tiene un responsable de manejo, por lo cual cada médico asume una responsabilidad a lo largo de su vida material y espiritual. Estos lugares igualmente configuran espacios de gran relevancia ecológica dado que en su mayoría coinciden con cabeceras de cuencas o sitios en buen estado de conservación.

Es importante resaltar el carácter estratégico que representa esta red de sitios para la comunidad Wounaan, dado que responden además a una estrategia de manejo y control territorial, estableciendo hitos geográficos que permitieron definir el territorio en el proceso de retorno al Cacarica. Igualmente se destaca el carácter regulatorio debido a la importancia que representa para la conservación de especies animales y vegetales, además de responder a otros criterios de tipo histórico y cultural atendiendo a su cosmogonía.

Durante las jornadas de definición de prioridades, la comunidad manifestó que en esta categoría se ven adecuadamente recogidas sus visiones e intereses tanto territoriales, como de uso y espirituales, pudiendo ser más fácilmente expresados en lengua y a todos los habitantes de la comunidad. Al respecto se sugiere que en la redacción del documento siempre se utilice el nombre Wounaan acompañado del nombre común.

Un apartado especial requiere uno de los elementos centrales de la priorización como lo es el Río Cacarica - KĀKĀRDŪ, estrechamente relacionado con el origen del territorio. Es el elemento que ordena, conecta y aporta a la pervivencia cultural; con un alto grado de amenaza por usos insostenibles. Inicialmente no fue incluido pese a la importancia que



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

refleja en la historia y el retorno de las familias Wounaan. Durante los espacios finales de análisis y priorización, de forma consensuada entre autoridades, líderes y equipo de Parques Nacionales, se determinó incluir el río como uno de los elementos principales dentro de esta categoría de lugares de importancia cultural y ecológica. El río se presenta como un eje articulador que permite integrar a los demás lugares dentro de una red de sitios que se conectan y funcionan de forma similar a los órganos del cuerpo humano, conservando la salud del territorio.

1. Salto de El pailón
2. Salto de sancocho
3. Cementerio nuevo
4. Cementerio viejo
5. Cuevas de puerco manao
6. Zona de Tagua
7. Zona de Nazareño
8. Pozo de babilla
9. Río Cristal
10. Casa de piedra
11. Río Cacarica- KÀKÂRDÛ

Categoría 2: Plantas y animales de interés cultural y de uso. En conjunto estas especies son fundamentales en el mantenimiento y desarrollo de la cultura Wounaan, pues son parte integral de las formas de sustento, usadas tanto para la ritualidad, la práctica médica, el uso en la vida cotidiana y la alimentación. Su uso en el territorio obedece a reglas específicas que han sido derivadas de la ley de origen y del conocimiento ancestral. En general, cada especie guarda un significado cultural y una explicación desde su origen que ha determinado cómo se hace uso o cómo se hace su manejo. Estos orígenes se remontan a tiempos mitológicos y son recogidos en mitos y relatos en los cuales se representan características específicas de cada especie.

Un ejemplo muy significativo de esa categoría lo podemos observar en prácticas como el bautizo de las personas usando la protección de una u otra especie, según lo considere la familia y el beinkhún, con el fin de garantizar habilidades específicas para la persona, transferidas por la especie seleccionada y que puede determinar el futuro oficio o profesión de la persona, en razón al poder espiritual y físico recibido; así por ejemplo: personas curadas con tagua tendrán huesos fuertes con mayores habilidades para el trabajo en la agricultura y el bosque, si la curación se realizó con sábalo serán buenos nadadores, habilidad que resulta fundamental para la pesca; entre otras. Estas creencias fuertemente arraigadas han determinado una vocación de conservación y de uso que se refleja en las regulaciones propias.

Los mayores comentan en el espacio de trabajo que anteriormente el río Cacarica no era abundante de sábalo y ahora sí lo es; especies como el achiote y la jagua que se cultivan en las parcelas son importantes para la sanación de las personas, lo que muestra que la presencia humana ha sido fundamental para el manejo de lagunas especies en el territorio.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

En los últimos espacios de diálogo la comunidad sugirió incluir a esta categoría las dos especies antes mencionadas y que son usadas en la pintura corporal fundamental para los rituales y la curación.

1. Mil pesos- zhokarjo
2. Taikièr
3. Pikigua- pikiu
4. Balsamo- Pidoker
5. Sábalo- Baur
6. Achote – jaark
7. Jagua- Kipar
8. Sábalo.

Categoría 3: Poderes y entes espirituales de la naturaleza, en la cosmovisión Wounaan resulta fundamental la relación entre la dimensión espiritual, mágica y sobrenatural con la dimensión física o material. Dicha interacción explica fenómenos y situaciones que resultan difíciles de comprender desde las ciencias occidentales; situaciones tales como: los efectos nocivos en la salud física o mental de acceder a lugares prohibidos o sin la preparación suficiente donde la intermediación del médico tradicional es fundamental, la posibilidad de perderse en la selva y atravesar espiritual o físicamente a mundos o espacios no materiales y reaparecer al mundo material en otros sitios o incluso en tiempos diferentes, asustado, enfermo o confundido.

Dichas creencias asociadas a entes o poderes de carácter mágico de la naturaleza explican la razón por la cual el caminante se confunde o extravía en el bosque, incluyendo al cazador o incluso al propio médico tradicional. Estos fenómenos han obligado a ejercer un tipo de control o manejo espiritual por parte de los sabedores y mayores, al aplicar reglas internas sobre el uso y acceso a ciertos espacios y recursos por parte de la comunidad. En sí mismos, estos seres, entes o poderes mágicos se constituyen en sistemas regulatorios propios que, a la luz de las ciencias de la conservación, son también elementos que han contribuido al cuidado de valores ecosistémicos como el bosque tropical y el bosque enano particularmente, así como de sus especies asociadas en el PNN Katíos.

Particularmente dentro de esta categoría se identificaron dos lugares espirituales que cumplen con la condición de no ser lugares físicos, sino expresiones de esas dimensiones espiritual y mágica, que más sin embargo, pueden aparecer en el territorio y capturar o hacer extraviar en medio del bosque a las personas, poseen en general un gran poder al que incluso los beinkhún más fuertes no pueden controlar, por lo que éstos buscan el apoyo de ancestros o de otros seres espirituales que habitan en sitios sagrados para solicitar la fuerza o poder necesario para evitar que dichos poderes lleguen hasta los sitios de uso, tránsito y vivienda de la comunidad. Esta prioridad marca con claridad zonas dentro del territorio donde no se debe intervenir, y aunque parezca en primera medida seres malignos, cumplen una función espiritual y dan el equilibrio a la salud del territorio, por lo que se consideran una prioridad para que las poblaciones más jóvenes conozcan, conserven y aprendan el manejo bajo los fundamentos culturales.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Otro factor a resaltar en esta categoría de prioridades es la percepción que las propias comunidades Wounaan tienen sobre los cambios culturales que se han experimentado en las comunidades; así por ejemplo, en la antigüedad cada familia se ubicaba de forma dispersa a lo largo del territorio. En esos tiempos los médicos no habitaban cerca de la comunidad prefiriendo ubicarse en sectores alejados, lo que mantenía estos poderes o seres alejados de la comunidad. En la actualidad tanto las familias como los médicos viven en comunidad, por lo que deben trabajar espiritualmente para evitar el efecto nocivo de estos elementos. Igualmente los médicos beinkuhún reconocen que ya no se cuenta con personas con el nivel de poder como para contrarrestar estos seres totalmente, por lo que ciertas zonas donde se ubican se consideran vedadas para la gente. Fundamentalmente dos poderes son los más reiterativos en sus diálogos *Árbol dorado - Pindue* y el *Rastrojo mágico*.

Los sabedores consideran que un nombre apropiado para esta categoría de prioridad de conservación es: “poderes de la naturaleza” porque resaltan que son autónomos, se mueven por las zonas altas sagradas, y mencionan que *“allá nadie llega porque son poderes de la naturaleza, para llegar allá se debe hacer un proceso largo”* y que son protectores, por lo que para ellos *“el territorio también tiene su escolta o su respaldo”*.

1. *Árbol dorado - pindue*
2. *Rastrojo mágico*

Categoría 4: Ecosistemas y especies representativas que sustentan la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio: El carácter del diálogo intercultural y la coordinación de la función pública de la conservación entre dos autoridades, se fundan en el espíritu de la identificación conjunta de prioridades, que representen los intereses de las dos partes. En este sentido y retomando la socialización que el equipo local desarrolló al inicio de la metodología acordada, se propuso a las autoridades tradicionales, líderes y representantes Wounaan la necesidad de hacer visible dos valores que representan la importancia del área protegida, por un lado el Bosque Alto de Tierra Firme que se constituye como la cobertura vegetal predominante en el territorio compartido y donde habitan, existen o se desarrollan las otras prioridades de conservación; y por otro, se propone a la especie Jaguar (Pantera onca) como un felino que se desplaza entre Norte América y Sur América. En la actualidad este felino tiene dificultades en su tránsito por todas las modificaciones que se han hecho a su hábitat original, razón por la cual el Jaguar es prioritario para la gestión del PNN dado que su recorrido vincula al territorio del área protegida con otras áreas protegidas como el PNN Paramillo y otros ecosistemas de las regiones Caribe, Andina y Chocó; por lo que el PNN Katíos tiene una responsabilidad al conservar los espacios y las condiciones para el tránsito de esta especie emblemática y que a su vez con una alta importancia cultural.

En el diálogo y reflexión que se realizó con la comunidad, se reportó la presencia de diferentes tipos de felinos, 4 como mínimo, manifiestan que hay uno de ellos que: *“no respeta..., que mide y huele el rastro...”* el cual es el Jaguar o KHUN. En este diálogo



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

intercultural se lograron encontrar puntos de acuerdo sobre estos ecosistemas y especies, concertación que alimentan la coordinación efectiva entre autoridades. Se resaltó la importancia de los depredadores como reguladores naturales en los ecosistemas; sumado a la importancia cultural de especies como el jaguar - KHUN, dado que los médicos tradicionales se apoyan en sus prácticas médicas y religiosas de espíritus como el del jaguar para curar o manejar el territorio.

En este diálogo también se resaltó el valor que representan especies como el “macho monte” o danta, los puercos manao observándose en este último caso manadas. Se consideró necesario incluirlas dada su importancia en la dieta local y como especies con significados importantes en la cultura. Al respecto, las comunidades identifican culturalmente tres clases de manao, entre los que se comenta que los pequeños son los más “bravos”. Éstas a su vez son especies de importancia biológica y ecosistémica por ser indicadoras de la salud del ecosistema.

Con respecto a todas estas especies, la comunidad tiene establecidas normas por los médicos tradicionales, quienes controlan que no se cace o maten a esos animales sin necesidad o desmedidamente; por tanto, si el medico tradicional no autoriza no se puede cazar. Dichas especies hacen parte integral de esta prioridad de conservación donde confluyen los intereses institucionales y comunitarios.

Resumen de prioridades integrales de conservación

| Prioridad integral | Elementos definidos dentro de la prioridad |
|--|---|
| C1: Lugares de importancia ecológica y cultural | El Pailón, Salto de sancocho, Cementerio nuevo, Cementerio viejo, Cuevas de puerco manao, Zona de Tagua, Zona de Nazareño, Pozo de babilla, Río Cristal, Casa de piedra y Río Cacarica-KÀKÂRDÛ. |
| C2: Plantas y animales de interés cultural y de uso | Mil pesos- zhokarjo, taikièr, pikigua- pikiu, balsamo- pidoker, sábalo- baur, achiote – jaark, jaguar- kipar y sábalo. |
| C3: Poderes y entes espirituales de la naturaleza | Árbol dorado - Pindue y el Rastrojo mágico. |
| C4: Ecosistemas y especies representativas que sustentan la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio. | Bosque Alto de Tierra Firme, Jaguar (Pantera onca). |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

4. Situaciones de manejo

El diagnóstico integral del territorio compartido implica también la concreción de un análisis de datos, hechos o circunstancias del pasado, presente o situaciones que se presenten a futuro, que ocurren en el territorio y que pueden afectar o potenciar el logro de los objetivos acordados en el Régimen Especial de Manejo. Este análisis proporciona una base para el proceso de la planeación estratégica y aporta elementos que deben ser tenidos en cuenta en el ordenamiento. Dicho análisis debe concluir en situaciones de manejo prioritarias, concretas, pertinentes y que puedan ser gestionadas conjuntamente entre las partes.

Si bien en el desarrollo metodológico del ejercicio de diálogo para la construcción del REM no se definió un momento específico para el análisis de situaciones, en el desarrollo de los ejercicios de construcción se han ido retomando los planteamientos de las partes que permitieron como paso fundamental para la estructuración de objetivos, identificar los temas prioritarios de la gestión conjunta y en el ejercicio de planeación estratégica a través de la pregunta ¿a qué tema responde o que resuelve cada acción estratégica concertada?.

Este insumo, sumado a las situaciones identificadas para cada prioridad de manejo y los resultados en relación al diagnóstico sociocultural que se desarrolló conjuntamente, han alimentado una serie de situaciones de manejo que se describen a continuación, inicialmente a través de un listado de las principales situaciones comunes identificadas y luego a través de la síntesis de situaciones prioritarias:

Listado de situaciones de manejo

Asociadas al estado y afectación del río Cacarica:

- Estado de conservación del río Cacarica como elemento de importancia para la cultura Wounaan y como prioridad integral de conservación del REM y que actualmente se ve afectado por la tala, la erosión, contaminación y sedimentación producto de las actividades productivas y extractivas que se desarrollan las comunidades en la cuenca y actores sociales que habitan y usan tanto licitas como ilícitas.
- Cambios en las prácticas de uso de las orillas y zonas ribereñas del río que han generado afectación de la cuenca y que no son acordes a los principios culturales y reglamentación interna, impulsados por las formas productivas modernas y la introducción de modelos productivos no sostenibles (agrícola, ganadero y forestal) para el contexto cultural y ambiental de la cuenca del río cacarica.
- Cambios en el nivel de agua, calidad y dinámica natural del río Cacarica evidenciando disminución de caudal en temporada seca y crecientes súbitas que incrementan el riesgo ante amenazas naturales al que están expuestas las familias que habitan la zona, se han registrado dos inundaciones (2009, 2015) del poblado; generando pérdidas de cultivos y poniendo en riesgo el aprovisionamiento de bienes y servicios de los cuales dependen las familias Wounaan.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Asociadas a la reducción de los recursos de los cuales depende el sustento y las prácticas culturales de la comunidad Wounaan:

- Reducción de la pesca como uno de los recursos que hacen parte de la identidad cultural y práctica tradicional. Esta actividad se ha visto afectada por el uso inadecuado del río y la afectación a la relación entre el Atrato, las ciénagas y el río Cacarica. Fenómeno que está relacionado con los procesos de deterioro de la cuenca principalmente asociado a la actividad forestal que implica tala y transporte de material forestal cambiando la dinámica natural de la cuenca.
- Agotamiento y peligro de extinción local de especies de árboles en áreas afectadas por la extracción ilegal de madera. Se requieren acciones prontas de recuperación en la cuenca del río Cacarica; específicamente especies como ceiba tolúa, bálsamo, cedro, choiba amargo, guayacán y el roble son las mayormente amenazadas y de las cuales el pueblo Wounaan hace uso espiritual y material.
- Reducción en la disponibilidad de fauna silvestre que hace parte de la dieta alimenticia de la comunidad. Dicha reducción es impulsada por factores como el incumplimiento de normas, el énfasis comercial en algunas zonas vecinas al territorio, la huida de fauna debido al ruido generado por el aprovechamiento forestal y la reducción de especies claves para los hábitats de la fauna (especies arbóreas que son fuente de alimento para la fauna y que han sido sobre explotadas).

Asociadas a la pertinencia, nivel de coordinación y gestión de alternativas sostenibles y proyectos:

- Proyectos productivos que se desarrollan en la región y en el territorio no responden a criterios culturales y ambientales por lo que no son sostenibles y generan problemas de seguridad alimentaria, debilitan el gobierno propio y generan conflictos socioambientales, situación que es impulsada por la débil planeación territorial y la desarticulada intervención de entidades del Estado y entes no gubernamentales, desaprovechando el potencial de biodiversidad y usos sostenibles asociados a la conservación de los recursos naturales del Bosque Alto de Tierra Firme.
- Escasas o inexistentes alternativas que respondan a criterios conjuntos de sostenibilidad como respuesta a actividades económicas que generan impactos en el territorio, situación que se ve impulsada por la débil gestión ante instituciones y cooperantes. Proyectos que deben ser desarrollados mediante la gestión conjunta, que aporten a la calidad de vida de la comunidad y reducción de impactos en el ecosistema por procesos productivos no sostenibles.
- Potencial de alternativas de usos sostenible en el marco de procesos de recuperación de especies utilizadas en prácticas culturales como el bálsamo, cedro karmi, berregue, raíz de pica pica, pitau, táparo, entre otros, donde las familias, sabedores y autoridades aporten sus conocimientos y experiencias, y el área protegida provea el soporte técnico para la gestión.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Asociadas a la gobernanza conjunta en el territorio y fortalecimiento de gobierno y autoridad tradicional:

- Red de los sitios sagrados de la comunidad de Juin Phubuur que contribuye al mantenimiento del estado de conservación del territorio. Este carácter sagrado o cultural de sitios, está también asociado a seres y poderes de la naturaleza, que se traducen en sistemas regulatorios propios que hacen parte de las normas consuetudinarias y de la ley de origen o ley mayor, regulaciones que se conjugan con los intereses de conservación del área protegida y que sustentan acuerdos para la protección y mantenimiento a largo plazo de los valores naturales y culturales; sin embargo, la comunidad Wounaan y sus autoridades reconocen un debilitamiento producto de los cambios culturales y situaciones que han vivido en su desplazamiento y retorno al territorio, por lo que se requiere un fortalecimiento interno a través de los reglamentos y acuerdos entre autoridades.
- Se evidencia una necesidad de fortalecimiento de autoridades y líderes en legislación de grupos étnicos ante la debilidad organizativa y de ejercicio de gobierno, propiciada por los cambios culturales, el conflicto interétnico y la grave situación de abandono por parte del Estado en general en la zona, situación que repercute directamente en la conservación del área protegida y la aplicación de las regulaciones en el territorio.
- Importancia del papel de los médicos tradicionales o Beinkhún, como orientadores desde lo tradicional en la articulación de la zonificación con reglamentos los internos, ejercicio que se desarrolla a través de consejos de los médicos tradicionales, quienes hacen sugerencias para el manejo de las especies y hacen llamados de atención mediante rituales y preparaciones que facilitan el desarrollo de acciones como la restauración, el control de actividades o usos, entre otros, donde los médicos ejercen como autoridad.
- Los tambos como espacio de construcción de conocimiento y fortalecimiento cultural, se han visto debilitados por los cambios en las formas en que se distribuyen y establecen las familias, respondiendo a nuevas necesidades, al igual que los usos que se dan a estructuras comunitarias ya no son sólo estrictamente culturales. Sin embargo persisten prácticas y usos de estos espacios que deben ser fortalecidos y apoyados e incluso se requiere impulsar la construcción de nuevos tambos en sitios estratégicos que contribuyan al ejercicio de gobierno, control en el territorio, manejo espiritual y el fortalecimiento de prácticas asociadas a la danza.

Asociadas a amenazas, afectaciones sobre el territorio y conflicto interétnico:

- Relacionamiento conflictivo con el Consejo Comunitario de Bijao y comunidad de Juin Phubuur, aunado a las tensiones por acceso al territorio y los recursos del bosque, principalmente por la actividad forestal y el reclamo de derechos sobre espacios históricamente usados y ocupados por las dos etnias. Se ha evidenciado la necesidad de iniciar espacios de diálogo interétnico que distensionen las relaciones y se encuentren o construyan puntos de acuerdo entre las partes y el área protegida. Es necesario establecer que el PNN Katíos comparte territorio con



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

múltiples actores sociales y está obligado a generar acuerdos de conservación con todos ellos y no de forma exclusiva con algunos, por lo que la construcción del REM se suma a los ejercicios de participación y conservación y se articulan en la planeación y manejo del área en su conjunto, guardando las particularidades de cada instrumento específico.

- Fenómenos como el desplazamiento, el conflicto armado interno, el ingreso de personal extraño a zonas sagradas afectadas por las rutas de inmigrantes y la tala selectiva, obliga a emprender acciones de recuperación y saneamiento espiritual del territorio, ejercicio que fortalece a su vez el papel de los médicos tradicionales y la aplicación efectiva de los acuerdos de manejo alcanzados entre las autoridades ambiental y pública especial indígena.

A continuación se presenta un resumen de situaciones identificadas y su relación con prioridades de conservación:

| Situación de manejo | Prioridad de conservación | | | |
|--|---|---|---|--|
| | Lugares de importancia ecológica y cultural | Plantas y animales de interés cultural y de uso | Poderes y entes espirituales de la naturaleza | Ecosistemas y especies representativas que sustenta la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio. |
| Estado de conservación del río Cacarica que actualmente se ve afectado por la tala, la erosión, contaminación y sedimentación | | | | |
| Cambios en las prácticas de uso de las orillas y zonas ribereñas del río | | | | |
| Cambios en el nivel de agua, calidad y dinámica natural del río Cacarica incrementan el riesgo ante amenazas naturales, poniendo en riesgo el aprovisionamiento de bienes y servicios de los cuales dependen las familias Wounaan. | | | | |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Reducción de la pesca como uno de los recursos que hacen parte de la identidad cultural y práctica tradicional | | | | |
| Agotamiento y peligro de extinción local especies de árboles en áreas afectadas por la extracción ilegal de madera. | | | | |
| Reducción en la disponibilidad de fauna silvestre que hace parte de la dieta alimenticia de la comunidad. | | | | |
| Proyectos productivos que se desarrollan en la región y en el territorio no responden a criterios culturales y ambientales. | | | | |
| Escasas o inexistentes alternativas que respondan a criterios conjuntos de sostenibilidad. | | | | |
| Potencial de alternativas de usos sostenible. | | | | |
| Red de los sitios sagrados de la comunidad de Juin Phubuur que contribuye al mantenimiento del estado de conservación del territorio. | | | | |
| Necesidad de fortalecimiento de autoridades y líderes en legislación de grupos étnicos ante la debilidad organizativa y de ejercicio de gobierno. | | | | |
| Importancia del papel de los médicos tradicionales o Bheinkun, como orientadores desde lo tradicional | | | | |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Los tambos como espacio de construcción de conocimiento y fortalecimiento cultural. | | | | |
| Relacionamiento conflictivo con el Consejo Comunitario de Bijao y comunidad de Juin Phubuur. | | | | |
| Zonas sagradas afectadas por las rutas de inmigrantes y la tala selectiva, obliga a emprender acciones de recuperación y saneamiento espiritual del territorio. | | | | |

Situaciones priorizadas de manejo

A partir de este análisis se establecen situaciones síntesis o resumen que se traducen en prioridades conjuntas para la gestión y a las cuales responde el plan estratégico de acción conjunto:

- Estado de conservación y afectación del río Cacarica por diversas dinámicas extractivas, productivas y de uso, que redundan en cambios en las dinámicas naturales de los caudales, afectando la navegación, el aprovisionamiento y en general la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, situación que también genera conflictos sociales y dificulta el ejercicio de control en el territorio.
- Reducción de los recursos naturales de los cuales depende el sustento y las prácticas culturales de la comunidad Wounaan, incluyendo recurso hidrobiológico, fauna y flora, tanto para uso doméstico, como para usos espirituales y culturales, situación que impulsa o refuerza cambios culturales y debilita el ejercicio de autonomía y gobierno propio.
- Debilidad en el nivel de coordinación y gestión de alternativas sostenibles y proyectos, razón por la que se han generado o agudizado conflictos socio ambientales, debido a la implementación o incentivo de modelos productivos o extractivos insostenibles, demandando mayor coordinación y el establecimiento de mecanismos que orienten la gestión e implementación de las diferentes iniciativas de proyectos y el fortalecimiento de la planeación conjunta para la gobernanza del territorio.
- Debilitamiento de las estructuras de gobierno propio y autoridad tradicional debido a múltiples procesos históricos y situaciones como el orden público, las actividades ilícitas, las rutas de inmigrantes, entre otras que han generado una débil aplicación de las normas propias y regulaciones y dificultando el ejercicio de autoridad ambiental, requiriendo modelos de gobernanza conjunta que permitan fortalecer integralmente a las dos autoridades y mejorar las condiciones para el cumplimiento de sus funciones y competencias de forma articulada en el territorio compartido.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- Afectaciones sobre el territorio generadas por actividades ilícitas, extractivas e insostenibles en el territorio y la cuenca, que han afectado el estado de conservación del área protegida, la integridad del territorio de Juin Phubuur y ha generado tensiones históricas entre distintos grupos étnicos y en especial entre la etnia Wounaan y la población afro de Bijao.

II. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE JUIN PHUBUUR EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATÍOS

Ordenar un territorio como el de Juin Phubuur implica un ejercicio donde confluyen los fundamentos culturales del pueblo Wounaan y el aporte técnico que hace Parques Nacionales en un diálogo de saberes que se revierta a mediano y largo plazo en la pervivencia cultural de dicho pueblo y la conservación biofísica a largo plazo del área protegida.

La sinergia que ha venido creciendo entre el aporte técnico y el conocimiento propio, a lo largo de las jornadas de trabajo de construcción del REM, ha permitido recopilar el saber que han mantenido los mayores, el aporte en general de los miembros de la comunidad y líderes conjugándolo con conocimiento técnico de la institución, apoyándose en herramientas como el sistema de información geográfico, que permitió contar con un producto que recoge tanto los usos actuales, las diversas formas de apropiación y las formas culturales de ordenar el territorio que cruzado con elementos propios de la conservación, de la regulación y de la importancia ecosistémica del área protegida contribuyen consolidar el instrumento REM. Dicho instrumento cuenta con una zonificación y reglamentación conjunta, que se apoya en acuerdos concretos que apuntan al logro de los objetivos propuestos para el REM.

5. Construcción de la Zonificación del Manejo del territorio de Juin Phubuur

5.1 Primera aproximación a la zonificación

Parques Nacionales Naturales ha planteado, - como enfoque del ordenamiento del territorio relacionados con territorios de grupos étnicos -, que se tendrá en cuenta el ordenamiento ancestral que la comunidad hace del mismo. En términos de los usos materiales e inmateriales, cuyo desarrollo parte del conocimiento del entorno, de su dinámica y su proceso de adaptación al medio. Sin embargo, el ejercicio en la práctica de hacer efectiva ese enfoque resulta complejo, fundamentalmente como el resultado de un proceso de articulación de intereses y visiones que siendo distintas pueden llegar a complementarse.

Uno de los primeros pasos fundamentales dados en la construcción conjunta de ese ordenamiento lo constituyó el desarrollo de espacios para apropiar por las partes el sentido profundo representado en los objetivos conjuntos propuestos, que al final de cuentas es el fondo de todo el proceso REM.

Aunque en años anteriores se habían avanzado ejercicios previos de especialización de los usos, caracterizando el estado de las zonas de uso y avanzando en la definición de algunos



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

aspectos regulatorios presentes. Se requería que se avanzara en la comprensión plena de lo que se busca a través de la coordinación de la función pública de la conservación, en un ejercicio de reconocimiento mutuo y generación de confianza entre las partes. Aspectos que se han desarrollado a partir de acuerdos marco de relacionamiento y de la suscripción de convenios para desarrollar las actividades propias de la construcción conjunta del REM.

Los temas que han sido centrales para afianzar la confianza entre las partes en el proceso y que son determinantes en el ordenamiento, pueden resumirse en: En primer lugar el reconocimiento de los derechos territoriales y étnicos de la comunidad, en el entendido que son los dueños ancestrales del territorio y que su proceso de retorno es también un proceso de reivindicación y reconstrucción cultural al que Parques Nacionales debe aportar. En segundo lugar y derivado de este primer tema, el respeto al derecho de hacer uso de los recursos naturales, el desarrollo pleno de las prácticas culturales y espirituales de la comunidad indígena en el territorio de Juin Phubuur, en el entendido que estas son compatibles y aportan a la conservación del área protegida, dado que sus formas de sustento no responden a modelos convencionales[3] que transforman o impactan significativamente los ecosistemas o ponen en riesgo la conservación del área protegida. El tercer tema está relacionado, con el reconocimiento mutuo entre las partes de su papel como autoridades, por un lado la autoridad indígena especial y por otro la autoridad ambiental que representa Parques Nacionales como responsable de la administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Para el ejercicio concreto de la zonificación se implementó una metodología que constó de una serie de pasos, tales como:

- Especialización de los usos.
- Identificación de sistemas de regulación particulares por cada zona definida.
- Identificación de mitos de origen o relatos que dé cuenta del fundamento cultural que aporta al manejo y regulación de cada zona.
- Ejercicio de uso de la cartografía social y de la base cartográfica real para generar conjuntamente el mapa de zonificación de manejo en su primera versión.
- Especialización de situaciones y prioridades de conservación.
- Socialización de resultados y ajustes tanto de denominaciones culturales, como en el diseño de los polígonos de cada zona con el equipo delegado de trabajo y con toda la comunidad a través de asambleas donde se presentan, discuten y validan los resultados.
- Revisión y complementación de regulaciones a través de los usos permitidos, el análisis de normas específicas de los usos en cada zona y la definición de medidas de manejo conjuntas.

Algunas características y condiciones particulares del ejercicio de zonificación desarrollado con la comunidad de Juin Phubuur, que deben resaltar son:

Particularmente el manejo de cada zona está asociado a un mito de origen o relato mitológico, la norma propia y las necesidades de manejo acordadas.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

De acuerdo con los relatos de la comunidad de Juin Phubuur, gran parte de la historia del pueblo Wounaan está relacionada con el Río Atrato, la zona fronteriza con Panamá y especialmente el curso del río Cacarica, este último como eje de su historia de poblamiento y de su pervivencia. Estos elementos han significado también la forma de recuperar su identidad cultural y ese fue su propósito de retornar al río Cacarica. (Acta junio 2015). Ese origen y distribución del territorio está recogido de diversas formas en el relato de la lucha en tiempos mitológicos entre el pueblo Wounaan y el pueblo tule.

Cuando la comunidad se refiere al territorio, hace referencia a un concepto global del Todo, que incluye la biodiversidad: “Mach Teg Gai Tunum” y también está asociado al uso ancestral y al manejo que los Jaibaná hicieron de este y de sus recursos, que parte desde el mito de origen:

“Origen del territorio e historia del río”

“Los ancestros dicen que el río se llama Kakar. El origen del río está en un lugar había una isla salada donde vivía un señor. Kakar quiere decir salado, por eso se llamó Kakardoo y después Cacarica. Cuando este señor que era Jaibaná, sacó un aliño de sal y el río quedó bautizado.

Antes de que llegara la demás gente, este ancestro Jaibaná se instaló en la loma La Isla (queda por donde está el carro abandonado, por Quebrada Seca). Al señor se le acababa la sal y no había como salir entonces iba por la quebradita para arriba y cuando probó el agua se dio cuenta que era salada. Ahí empezó a sacar la sal. Murió de viejo y dejó bautizado el río. Desde ahí fue que la gente empezó a entrar hasta allá.” Talleres de construcción conjunta del REM, 2015

Kakar´Doo: Kakar [sal] Doo [río]”

En los años comprendidos entre la salida de la comunidad Wounaán de Juin Phubuur y su retorno al territorio, la comunidad sufrió una serie de procesos que debilitan su gobierno, su estructura organizativa y sus sistemas regulatorios propios debiendo adaptarse a condiciones y situaciones diversas que vivieron mientras fueron recibidos en otros territorios. El retorno, en este sentido, no solo es un proceso de reconstrucción material, sino también espiritual y cultural. El reencuentro de estas nuevas generaciones con las raíces de su cultura, los ha llevado a reflexionar sobre la forma de retomar prácticas y cómo fortalecer o recuperar ciertos manejos que les permitiera asentarse de nuevo en este espacio geográfico de gran complejidad como lo es la cuenca del río Cacarica. Ayuda de memoria resultado del taller de zonificación y caracterización de usos. 15 y 16 de mayo 2013.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

“Retorno a Juin Phubuur”:

“Aquí vivía Ángel Antonio, el señor que se subió a la quebrada salada. Las mujeres cuando llegaron a hacer sus casas y rosando los patios, se encontraron el bastón que él dejó. La esposa de Mariano Membache (Doisi) encontró este bastón en forma de culebra. Él pudo curar la mordedura de culebra con el bastón. Así supieron que esta tierra la había dejado los ancestros. Él enseñó a curar acá. Él se fue por el parque y ahora vive en Marcial. Acá encontraron un hacha de piedra. También encontraron las piedras donde amasaban el maíz. En la cabecera de Cristal hay una pero nadie la puede alzar. Ya nadie trabaja la piedra porque “la tecnología nos invadió”. Tampoco trabajan ya el barro, se consigue en el bajo San Juan”. Ayuda de memoria resultado del taller de zonificación y caracterización de usos. 15 y 16 de mayo 2013.

5.2 Criterios acordados para la zonificación

Para emprender el ejercicio de construcción de la zonificación, desde los primeros ejercicios de 2013, se acordaron el uso de unos criterios o elementos orientadores que facilitarían el trabajo y el diálogo:

- i. **Estado de conservación desde una visión conjunta y no sólo desde la mirada técnica;** conjuntamente se han identificado zonas con buen estado de conservación, incluyendo aquellas inaccesibles que se consideran muy bien cuidadas, puesto que nadie llega a estos sitios, zonas que aunque usadas material e inmaterialmente conservan buena parte de su condición natural y zonas donde se han presentado afectaciones por diferentes razones por lo que actualmente necesitan acciones de recuperación o restauración.
- ii. **Vigencia de Sistemas de regulación propios:** se identificaron creencias, imaginarios y reglamentos específicos que determinan manejos particulares en cada zona; así por ejemplo: lugares inaccesibles donde ocurren fenómenos sobre naturales que obligan a no tocar y cuidar, zonas donde se permite la cacería, el aprovechamiento del bosque y la flora, bajo regulaciones específicas, zonas donde se permite el establecimiento de viviendas y demás infraestructuras sociales, productivas y comunitarias.
- iii. **Existencia de usos culturales materiales e inmateriales:** igual a como la especialización de usos tales como la agricultura, la cacería y pesca, las zonas de uso del bosque y las zonas de habitación; los usos espirituales y sitios de especial significado cultural o sagrado marcan zonas donde se requieren manejos particulares.

Lo anterior es evidente en el ejercicio de zonificación realizado en 2012 y 2013, en los cuales se identificaron 5 zonas, cada una de ellas en lengua Wou meu para caracterizar los usos respectivos y ubicados sobre el mapa del territorio ancestral.

- Zona de cultivos de pan coger - Nem Jiim Khoo Jem Khiin
- Zona de protección del río - Dui Thiejem



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- Zona de vivienda - Maach Phubuur
- Zona sagrada - Jeep Thie Jem
- Zona de uso doméstico - Maach Dii U I Kheen Khiin



Resultado del taller zonificación y caracterización de usos - mayo 15 y 16 2013.

Asimismo, en ese primer paso se caracterizaron de manera general los usos que la comunidad realiza en cada una de las zonas, identificando adicionalmente el estado de la zona y las normas y regulaciones propias existentes para dichos usos, aspectos en los que se profundizó en los espacios de trabajo posteriores.

En la búsqueda de afianzar el conocimiento ancestral asociado a estas zonas y usos, la comunidad además compartió con el equipo del parque los relatos e historias asociadas al manejo del territorio, las cuales relacionan los sitios sagrados con los lugares de alta importancia y las especies importantes culturalmente. Estos relatos permitieron comprender la relación entre el origen ancestral del territorio con la manera en que los Wounaan se relacionan con éste en el presente. (Gómez. Mariana, Avances 2013 Juin Phubuur. Documento de trabajo – Dirección General – Participación Social) (Gómez, 2013, p.)

Entre los años 2014 al 2015 se desarrollan una serie de pasos tendientes a ajustar y apoyar la definición de cada una de las zonas usando la base cartográfica que aportó Parques Nacionales Naturales, dichos ejercicios incluyeron la revisión de la toponimia (nombres de los ríos, quebradas y sitios en los mapas), la revisión de imágenes de coberturas, la red hídrica. Estos elementos, analizados conjuntamente con el equipo de trabajo delegado por la asamblea y las autoridades tradicionales, contribuyen a perfilar mejor cada zona. Es importante resaltar que a través de este ejercicio se evidenciaron algunos errores cartográficos, especialmente en la denominación de algunas fuentes de hídricas y sitios que desde el conocimiento tradicional no coincidían con lo reportado en los mapas, lo cual ayudó



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

al equipo del parque a afinar sus instrumentos cartográficos. Igualmente al observar puntualmente las áreas ocupadas en los análisis de coberturas, se pudo establecer con mayor precisión el tamaño del centro poblado, de las áreas usadas bajo cultivos y comprobar desde la experiencia local el buen estado de conservación de la zona alta de las cuencas y el área de bosque o selva como se reconoce localmente.

En el marco de dichos ejercicios se permitió comprender cada vez mejor el significado y comportamiento de algunos elementos identificados como prioridad en el territorio, particularmente sobre sitios que se consideraban inicialmente como espacios físicos y que en el diálogo los médicos tradicionales aclararon que si bien pueden ser en algunos momentos físicos, se refieren fundamentalmente a fenómenos sobrenaturales y su ubicación puede variar o ser indeterminada; al respecto se dio un llamado de atención por parte de los médicos sobre la necesidad de respetar ciertos límites sobre el manejo de la información que ellos pueden compartir, puesto que hace parte de su papel como guardianes de la cultura; así por ejemplo: hay aspectos que no pueden ser compartidos dado el carácter sagrado y reservado de este conocimiento.

La aplicación de estos criterios permitió que desde el conocimiento tradicional y el soporte de herramientas como la cartografía se lograra la definición de la zonificación de manejo conjunta para el territorio compartido, que fue presentada y retroalimentada en diferentes espacios por la comunidad. Los últimos de trabajos de ajuste final se concentraron en revisar de las denominaciones de cada zona en lengua indígena y en definir uno de los aspectos que resulta más significativo relacionado con la necesidad de subdividir la zona sagrada, dado que hay al menos dos espacios diferenciados dentro de esta zona inicial, que corresponden a distintos tipos de usos y manejos por parte de los médicos tradicionales y que se describe más adelante en la descripción de cada zona en su versión final.

6. Zonificación de Manejo

Al finalizar el ejercicio de concertación de la zonificación, que representa un esfuerzo de comprensión y diálogo permanente, donde las visiones diferentes sobre un territorio compartido pueden llegar a articularse, respetando las diferencias y permitiendo que se expresen las necesidades comunitarias e institucionales de manejo, se pudo obtener una versión conjunta final que alimenta el componente de ordenamiento.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

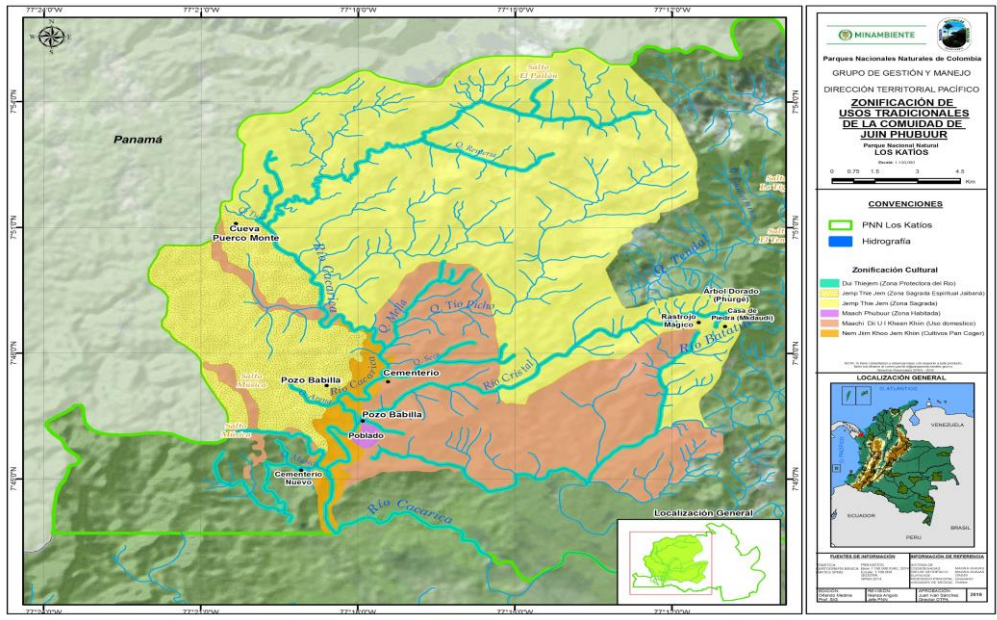


Figura 1. Mapa Zonificación conjunta establecidas para el manejo del territorio compartido

Tabla 3. Identificación de las zonas definidas.

| Denominación zona | Nombre en lengua |
|---|---------------------------|
| Zona de recuperación del río Cacarica (Kakardú) | Dui Thiejem |
| Zona de cultivos | Nem Jiim Khoo Jem Khiin |
| Zona de uso doméstico del bosque | Maach Dii U I Kheen Khiin |
| Zona sagrada | Jeep Thie Jem |
| Zona de vivienda | Maach Phubuur |

Fuente: Talleres de construcción conjunta del REM.2016

6.1 Zona de protección y recuperación del río Cacarica - Kakardú Dui Thiejem

Características geográficas/ubicación: corresponde al eje del río Cacarica, micro cuencas y márgenes aledaños, al interior de las zonas de uso de la comunidad indígena. Incluye la quebrada Tulé - Cunnaan Dosig.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Lugares asociados: quebrada Arena, quebrada Seca, quebrada Barro, quebrada Música, río o quebrada Batatilla, quebrada Cristales - Naan Juin Dosig, quebrada Cristalito, quebrada Tío Picho – Dodaubii, quebrada Rentería, quebrada Mella, quebrada Turkudau, quebrada Rentería.

Manejo cultural: se distinguen tres zonas del río diferenciadas culturalmente por la influencia de seres espirituales y de poder, una zona alta de Tío Picho hacia arriba donde solo los médicos o Beinkhún hacen manejo a través de usos materiales y espirituales; una zona media desde Tío Picho hasta más abajo de la comunidad donde se desarrollan buena parte de los usos cotidianos que las familias hace de la cuenca; y una parte baja desde la vuelta del santandereano hacia abajo donde la comunidad solo transita y donde se presenta la confluencia con las comunidades afrodescendientes.

Tradicionalmente sólo se permite una faena de pesca al día para cada familia, en verano no se pesca en las quebradas. No se debe permitir a futuro usos agrícolas en las orillas, se permite la caería y la pesca con permiso de los médicos tradicionales. Los usos inadecuados generan enfermedades a la comunidad a manera de castigo, por lo que se debe fortalecer el control conjunto.

Usos tradicionales: Pesca, cacería, recolección de plantas medicinales, recolección y reforestación de frutales, transporte.

Prioridades de conservación en la zona: Lugares de importancia ecológica y cultural; Plantas y animales de interés cultural de uso; Poderes y entes espirituales de la naturaleza; Ecosistemas y especies representativas que sustenta la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio; y particularmente especies o elementos como: sábalo, taikier, pikigua, achiote, bálsamo, palma mil pesos, Casa de Piedra, Pailón, Cementerio Nuevo, el Cementerio Viejo, Zona de Tagua, Zona de Nazareno, Cuevas de Puerco Manao, Pozo Babilla. Salto del Sancocho.

6.2 Zona de cultivos - Nem Jiim Khoo Jem Khiin

Características geográficas/ubicación: zona de suelos arenosos, principalmente boscosa. Al rededor del río Cacarica, desde el cementerio nuevo hasta - algunos metros más arriba del sector Tío Picho.

Lugares asociados: Cementerio nuevo, Tío Picho, río Cacarica y zona habitada "Comunidad".

Manejo cultural: Los terrenos de siembra se deben dejar descansar de dos a tres años, sin embargo hay familias que lo dejan entre 5 y 6 años. Cada familia puede tener máximo 5 rastros que son en promedio 2.5 hectáreas. Se hace cambio de mano para sembrar: se hace una lista de las familias para que ellos colaboren en las actividades de rocería, tumba, quema y siembra.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

La autoridad recomienda qué productos sembrar a las familias y la expansión de los mismos. Cada familia debe tener mínimamente una parcela de tipología “asociada”, es decir, que involucra la producción de varios productos agrícolas. Las mujeres también deben tener parte de la parcela porque ellas cosechan frutales. Además de lo anterior, la autoridad define unas parcelas y trabajos comunitarios para las mujeres, entre los que se destacan generalmente los cultivos de maíz, arroz y frutales.

Usos tradicionales: Cultivo con enfoque agroecológico/agroforestería. Tradicionalmente se ha usado para sembrar de plátano, maíz, arroz, zapote, piña, mangos y aguacate. Además es una zona de uso para el abastecimiento de plantas medicinales, la cacería; y es lugar de vivienda transitoria para las familias.

Prioridades de conservación en la zona: Plantas y animales de interés cultural de uso; Ecosistemas y especies representativas que sustenta la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

6.3 Zona de uso doméstico del bosque - Maach Dii U I Kheen Khiin

Características geográficas/ubicación: Se definieron tres zonas que comprenden zonas cercanas al cementerio nuevo, el salto de música, y el salto del sancucho, la segunda zona es cercana al río Batatilla, el pozo de la babilla y el cementerio ancestral Wounaan, la tercer zona va desde algunos metros arriba del sector Tío Picho hasta cercanías de la quebrada Tula en límites con Panamá.

Lugares asociados: Áreas de bosques y rastrojos aledaños a la comunidad.

Manejo cultural: La cacería se desarrolla siempre en sitios retirados de la comunidad, con fin de evitar el agotamiento de los animales, también está prohibida la tumba de árboles frutales que alimentan a los animales. (Las especies de mamíferos cazados son: guatín, venado, guagua, armadillo, puerco de monte, zaino. Las especies de aves cazadas son: pava, pavón, perdiz, guacamaya, choza).

El puerco de monte es una de las especies más atractivas en la actividad de cacería, sin embargo se consume por temporadas y los Wounaan de Juin Phubuur programan su cacería solicitando primero permiso al Bheinkun o médico tradicional.

El uso de armas de fuego para la caza no está prohibido pero son poco utilizadas por parte de los miembros de la comunidad.

Usos tradicionales: Se considera el aprovechamiento de recursos no maderables y a la tala de maderables con uso estrictamente doméstico, cacería, pesca, recolección de semillas y bejucos.

Prioridades de conservación en la zona: Lugares de importancia ecológica y cultural; Plantas y animales de interés cultural de uso; Poderes y entes espirituales de la naturaleza;



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Ecosistemas y especies representativas que sustenta la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

6.4 Zona sagrada - Jeep Thie Jem

Características geográficas/ubicación: La zona sagrada se divide en tres clases de sitios: Chicharman (espíritus con poder superior), zona de espíritus peligrosos o malos, zona de espíritus benéficos.

Lugares asociados: Partes altas de las cuencas, montaña o selva espesa.

Manejo cultural: los Beinkhún reciben el poder espiritual para sanar de lo que en castellano puede denominarse “La Comunidad Espiritual – Chicharman” espíritus con poder superior, un médico debe trabajar constantemente para mantener controlado este poder, por lo que su tarea no puede ser interrumpida. El médico tradicional tiene la obligación en cada tarde y cada mañana, antes de dormir de regañar al espíritu, para controlarlo y que no le haga daño a los demás. Y cada semana hacer una mesa de canto de Beinkhún. Los médicos son los que saben dónde tienen los espíritus.

Es una zona estratégica, donde se debe obedecer al médico tradicional Las comunidades espirituales habitan en sitios o puntos estratégicos del territorio. El médico es el capataz o mayordomo de la zona.

A su vez al interior de la zona sagrada se distinguen dos zonas específicas:

Zona de Espíritus Malos:

Estos espíritus malos son a su vez un retén para proteger a la comunidad de actores o personas externas. En esta zona no entra nadie. Se prohíbe el ingreso para todos. Cuando alguien ingresa, el mismo territorio da señales que avisan: se oscurece el paisaje, empieza a tronar y aparecen culebras; si por terquedad la persona sigue adentrándose en esta zona, van a empezar a aparecer personas que no son personas, todas estas circunstancias hacen que la persona se deba retirar de dicho sitio.

Zona Sagrada Espiritual de Purificación y Toma de Poder:

En esta zona se hace purificación, recolección de plantas medicinales, se accede a ella únicamente en compañía del médico tradicional.

Se puede cazar y pescar con permiso del médico tradicional y pidiendo permiso a la naturaleza, se debe pagar el aprovechamiento de los recursos tirando el primer pescado al bosque (en caso de la pesca). Así mismo, para talar un árbol se debe pedir permiso al bosque y al médico tradicional.

Anteriormente los médicos tradicionales no Vivían en comunidad, eran figuras de máximo respeto, había muchas restricciones para la interacción con ellos, por ejemplo los niños no se les podía acercar. Ahora por las condiciones actuales se requiere que ellos vivan en comunidad, sin embargo esto debilita espiritualmente.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Usos tradicionales: En estos sitios se permiten usos espirituales y sagrados por parte de los beinkhún, al igual que el uso espiritual y físico que hace el tonguero.

Prioridades de conservación en la zona: Lugares de importancia ecológica y cultural; Poderes y entes espirituales de la naturaleza; Ecosistemas y especies representativas que sustentan la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

6.5 Zona de vivienda - Maach Phubuur

Características geográficas/ubicación: centro poblado de Juin Phubuur, sobre el río K'ak'rdú y sus quebradas.

Manejo cultural: La comunidad autoriza la construcción de vivienda y define el lugar donde ésta debe ser edificada o construida.

Usos tradicionales: Agricultura en azoteas, cría de especies domésticas, trapiche (transformación de alimentos), educación: escuela, recreación y deporte, danzas tradicionales, reuniones comunitarias.

Prioridades de conservación: Lugares de importancia ecológica y cultural; Plantas y animales de interés cultural de uso; Ecosistemas y especies representativas que sustentan la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

7. Reglamentación de la zonificación

7.1 Normas para la zona de protección y recuperación del río Cacarica - Kakardú - Dui Thiejem

Intención de manejo conjunta: Dada a la importancia cultural y económica, así como a la importancia ambiental, ecológica de la cuenca y valorando su estado actual de conservación, se ha definido la necesidad de ejercer el control y desarrollar acciones necesarias de forma conjunta que permitan la *protección y recuperación del río*, especialmente en áreas que se han visto afectadas por la deforestación, contaminación y sedimentación efectos asociados a usos insostenibles e ilícitos.

Normas propias de manejo:

- Ninguna persona a la comunidad de Juin Phubuur puede hacer actividades de pesca, [A3] agricultura, caza y recolección de frutos en los primeros 50 metros de la orilla del río.
- Sólo los yerbateros manejan las plantas medicinales en esta zona, en especial en la parte Alta del río.
- El Cacique y la junta del cabildo quedan a cargo del buen manejo de orillas, al igual que de la aplicación de las normas sobre caza y pesca.
- Los animales de cacería no se pueden capturar cuando estén preñados.
- No se matan animales pequeños (juveniles).
- La cacería solo la realizan los hombres.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- No se deben arrojar residuos sólidos al río.

Sanciones: Para todos los usos inadecuados la sanción procede de la misma manera. Se hacen tres llamados de atención, si no cumple en estos tres llamados, la autoridad junto con el coordinador de justicia definen otro tipo de sanción que puede ser: Trabajos comunitarios (jornalear gratis) y en caso grave castigo en el cepo. Es importante resaltar que pueden aparecer otros tipos de sanción de carácter espiritual, teniendo en cuenta la presencia de seres espirituales que habitan en el territorio.

Usos y normas diferenciados por cada sector del río: Para efectos de facilitar la comprensión de la zona de protección del río se ha establecido tres sectores con manejo diferenciados por los tipos de usos y reglas específicas de manejo, de la siguiente forma:

Tabla 4. Zonas del Rio Cacarica

| Zona de protección y recuperación del río Cacarica (Kakardú) - Dui Thiejem | Sector | Ubicación |
|---|---|---|
| | Parte alta cuenca cacarica | Desde Tío Picho hacia arriba hasta las cabeceras de las cuencas. |
| | Parte media de la cuenca del río cacarica | Desde Tío Picho hasta más abajo de la comunidad en el sitio llamado la Vuelta del Santandereano |
| | Parte baja de la cuenca del río cacarica | Desde la Vuelta del Santandereano hacia abajo. |

Fuente: Talleres de construcción conjunta del REM, 2016

- En la parte alta del río sólo se pesca con autorización de los médicos tradicionales.
- En la parte baja sólo se puede pescar con anzuelo.
- En las zonas altas y bajas del río se puede pescar con anzuelo y lente.
- No se puede usar trasmallos en ningún sector del río Cacarica.
- Una persona que pesca en la mañana no puede pescar en la tarde, para darle oportunidad a los demás que también puedan hacerlo y no agotar el recurso en dicha zona.
- No se puede usar ninguna clase de venenos para pescar, ni barbasco, ni bálsamo que también puede matar todos los peces.
- Las personas sólo pueden coger los peces que necesita para su alimentación. En verano en las quebradas no se pesca, solo en el río Cacarica.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- En tiempos de verano no se puede pescar en pozas, los miembros de la comunidad deben dejar quietos esos espacios para no agotar los peces que quedan encerrados en las pozas y así se puedan reproducir, cuando las quebradas crecen se permite pescar en ellas.
- Ninguna persona que no sea de la comunidad de Juin Phubuur puede hacer uso de actividades como la pesca.

Sanciones: En la parte alta del río las sanciones son sobre todo espirituales, debido a que la naturaleza también tiene sus propias sanciones; sin embargo, como para las partes media y baja del río, se contemplan los llamados de atención por parte de los médicos tradicionales y el castigo en el cepo según lo decida la autoridad en la comunidad. Según la cosmogonía Wounaan la zona alta del río es el lugar de hábitat de espíritus malignos que controlan el uso de ese territorio y enferman a las personas como castigo por el mal uso de los recursos, por lo tanto tienen esa particularidad en especial.

Cacería: Para esta actividad se definen las siguientes medidas para cada sector.

Tabla 5. Normas propias para el uso del Rio Cacarica

| Sector | Normatividad (normas propias) |
|---|---|
| Parte alta cuenca Cacarica | La cacería se realiza esporádicamente, es permitida para fechas especiales y celebraciones como pascua, semana santa y diciembre. En estos casos la caza se hace conjunta para evitar riesgos durante la cacería. La especie de mayor interés es el puerco manao. Sin embargo, en el recorrido se pueden encontrar otros animales como venado o guatín. |
| Parte media de la cuenca del río Cacarica | La caza en esta zona es para consumo familiar, y se realiza de manera permanente. Los animales de mayor interés son el puerco manao, el venado, el guatín, la guagua, la ardilla, el oso caballote; aves como el pavón, la perdiz, la guacamaya y el pavo. |
| Parte baja de la cuenca del río Cacarica | En esta zona la actividad se realiza muy pocas veces, en especial por la presencia de los vecinos de la comunidad negra de Bijao. |

Fuente: Talleres de construcción conjunta del REM, 2016



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Tabla No. 6. Usos tradicionales asociados al Aprovechamiento De Recursos No Forestales:

| Sector | Normatividad (normas propias) |
|---|---|
| Parte alta cuenca Cacarica | Se recolectan plantas con poderes espirituales y frutas que da el bosque: madroño. Plantas medicinales: árbol de bálsamo, algarrobo, árbol salero, misajó, guama, uva caimarona, caimito, pitó, canelón, granadilla de rastrojo. Aprovechamiento de palmas: Táparo (especie de palma de la cual sacaban aceite, al parecer se agotó en el lugar). |
| Parte media de la cuenca del río Cacarica | Se encuentran frutas comestibles del bosque como el don pedrito, el hobo, la fruta de choibá, la pita misajó, guama salvaje, caimito, agua de bejuco, canelón, raíz de pica pica (anestésico), hobo juvenil, banano salvaje, plátano salvaje y la fruta de guerregue. La fibra de guerregue se utiliza para ombregar. Además se recolecta miel de abeja, una especie de brea vegetal (kitbur), el pitau, la tagua y el cacao de monte. Se recolecta las palmas de mil pesos y costilla, la palma para los techos. |
| Parte baja de la cuenca del río Cacarica | Se recolecta hobo, granadillo de monte, banano, plátano y cacao de monte. También se colectan la araña negra, el alacrán y la hormiga conga con fines medicinales. |

Fuente: Talleres de construcción conjunta del REM, 2016

Tabla 6. Aprovechamiento de recursos forestales maderables:

| Sector | Normatividad (normas propias) |
|---|--|
| Parte alta cuenca Cacarica | No se usa ninguna especie. |
| Parte media de la cuenca del río Cacarica | Se usan especies maderables para la construcción: costilla, huesito, cortadera, color entero, cedro macho, amargo, choibá, |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|---|--|
| | <p>caracolí, palo ají, guayabillo, tolúa y otras maderas finas que no se identifican. Leña: se usa los sobrantes de árboles usados para madera, guayabillo, bálsamo, Pichindé, color entero, costilla. Utensilios: bálsamo, costilla; nazareno, ceiba; zorro, Bastones de mando: se usa el bálsamo y nazareno. Champas (botes): Espavé (caracolí), huino, color entero, cedro macho, amargo, choibá, palo de ají. Para la actividad de aprovechamiento se realizan recorridos donde se determinan los árboles para el uso y los sobrantes del aprovechamiento son usados para la leña. Las especies a utilizar son definidas por los maestros constructores para votes y canaletes y las mujeres para la leña.</p> |
| <p>Parte baja de la cuenca del río Cacarica</p> | <p>No se utilizan los recursos maderables de la parte baja del río, porque es difícil subirlos a la comunidad. En la parte baja se encuentran las mismas especies que en la parte media.</p> |

Fuente: Talleres de construcción conjunta del REM, 2016

Vale la pena resaltar que el uso de estos recursos son de estrictamente comunitarios y no está permitido por la comunidad vender las especies maderables.

Propuestas de manejo en general para la zona: Restauración de riberas del río en las zonas alteradas y en la franja de protección del río. Se debe avanzar en la definición de los tipos de artes que pueden usarse. Se propone que la recuperación de especies maderables sea una de las líneas estratégicas: ceiba tolua, bálsamo, cedro, choibá, amargo y auayacán.

7.2 Normas para la zona de cultivos - Nem Jiim Khoo Jem Khiin

Intención de manejo conjunta: zona destinada al desarrollo de las actividades de sustento mediante la práctica de la agricultura tradicional del pueblo Wounaan, su manejo deberá ser bajo los principios culturales y de sostenibilidad.

Normas propias: Se da permiso a cada familia de hacer su parcela, para ello se reúne la comunidad y se otorga el permiso a través del Cacique. Cada persona busca su sitio y el Cacique da el permiso. Cuando la familia sale del territorio, la parcela regresa a manos de la comunidad. Se le puede quitar el permiso a la parcela por mal manejo. La tierra se asigna según el número de personas de la familia y su capacidad de trabajo (con el tiempo se



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

puede solicitar ampliación). En las parcelas trabajan hombres y mujeres. Para el aprovechamiento sostenible de la agricultura, se ha definido como regla, dejar o establecer una franja de bosque entre parcelas que sirva de protección a los cultivos y de corredor y hábitat a la fauna nativa.

Las iniciativas o proyectos de índole productivo o desarrollo local serán concertadas y evaluadas técnicamente en las instancias de coordinación definidas entre Parques Nacionales y la comunidad Juin Phubuur.

Sanciones: Se hacen tres llamados de atención, si no cumple en estos tres llamados, la autoridad junto con el coordinador de justicia definen otro tipo de sanción: Trabajos comunitarios (jornalear gratis), castigo en el zepo.

Propuestas de manejo: Se requiere asistencia técnica a la comunidad para mejorar la producción y favorecer la conservación de las especies del territorio. Esta asistencia, también es necesaria para el procesamiento de materias primas, como la caña de azúcar. Se plantea como una medida importante fortalecer prácticas ancestrales que favorecen la producción y la conservación, como la rotación de cultivos y el manejo de los tiempos para la siembra. Se deben discutir y analizar algunas prácticas que implican la extensión de la frontera agrícola y técnicas como la rocería, la tumba y la quema.

7.3 Normas para la zona de uso doméstico del bosque - Maach Dii U I Kheen Khiin

Características geográficas/ubicación: Se definieron tres zonas que comprenden zonas cercanas al cementerio nuevo, el salto de música, y el salto del sancocho, la segunda zona es cercana al río Batatilla, el pozo de la babilla y el cementerio ancestral Wounaan, la tercer zona va desde algunos metros arriba del sector Tío Picho hasta cercanías de la quebrada Tula en límites con Panamá.

Lugares asociados: Áreas de bosques y rastrojos aledaños a la comunidad.

Manejo cultural: La cacería se desarrolla siempre en sitios retirados de la comunidad, con fin de evitar el agotamiento de los animales, también está prohibida la tumba de árboles frutales que alimentan a los animales. (Las especies de mamíferos cazados son: guatín, venado, guagua, armadillo, puerco de monte, zaino. Las especies de aves cazadas son: pava, pavón, perdiz, guacamaya, choza).

El puerco de monte es una de las especies más atractivas en la actividad de cacería, sin embargo se consume por temporadas y los Wounaan de Juin Phubuur programan su cacería solicitando primero permiso al Bheinkun o médico tradicional.

El uso de armas de fuego para la caza no está prohibido pero son poco utilizadas por parte de los miembros de la comunidad.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Usos tradicionales: Se considera el aprovechamiento de recursos no maderables y a la tala de maderables con uso estrictamente doméstico, cacería, pesca, recolección de semillas y bejucos.

Prioridades de conservación en la zona: Lugares de importancia ecológica y cultural; Plantas y animales de interés cultural de uso; Poderes y entes espirituales de la naturaleza; Ecosistemas y especies representativas que sustentan la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

7.4 Normas para la zona sagrada - Jeep Thie Jem

Características geográficas/ubicación: La zona sagrada se divide en tres clases de sitios: Chicharman (espíritus con poder superior), zona de espíritus peligrosos o malos, zona de espíritus benéficos.

Lugares asociados: Partes altas de las cuencas, montaña o selva espesa.

Manejo cultural: los Beinkhún reciben el poder espiritual para sanar de lo que en castellano puede denominarse “La Comunidad Espiritual – Chicharman” espíritus con poder superior, un médico debe trabajar constantemente para mantener controlado este poder, por lo que su tarea no puede ser interrumpida. El médico tradicional tiene la obligación en cada tarde y cada mañana, antes de dormir de regañar al espíritu, para controlarlo y que no le haga daño a los demás. Y cada semana hacer una mesa de canto de Beinkhún. Los médicos son los que saben dónde tienen los espíritus.

Es una zona estratégica, donde se debe obedecer al médico tradicional. Las comunidades espirituales habitan en sitios o puntos estratégicos del territorio. El médico es el capataz o mayordomo de la zona.

A su vez al interior de la zona sagrada se distinguen dos zonas específicas:

Zona de Espíritus Malos:

Estos espíritus malos son a su vez un retén para proteger a la comunidad de actores o personas externas. En esta zona no entra nadie. Se prohíbe el ingreso para todos. Cuando alguien ingresa, el mismo territorio da señales que avisan: se oscurece el paisaje, empieza a tronar y aparecen culebras; si por terquedad la persona sigue adentrándose en esta zona, van a empezar a aparecer personas que no son personas, todas estas circunstancias hacen que la persona se deba retirar de dicho sitio.

Zona Sagrada Espiritual de Purificación y Toma de Poder:

En esta zona se hace purificación, recolección de plantas medicinales, se accede a ella únicamente en compañía del médico tradicional.

Se puede cazar y pescar con permiso del médico tradicional y pidiendo permiso a la naturaleza, se debe pagar el aprovechamiento de los recursos tirando el primer pescado al bosque (en caso de la pesca). Así mismo, para talar un árbol se debe pedir permiso al bosque y al médico tradicional.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Anteriormente los médicos tradicionales no Vivían en comunidad, eran figuras de máximo respeto, había muchas restricciones para la interacción con ellos, por ejemplo los niños no se les podía acercar. Ahora por las condiciones actuales se requiere que ellos vivan en comunidad, sin embargo esto debilita espiritualmente.

Usos tradicionales: En estos sitios se permiten usos espirituales y sagrados por parte de los beinkhún, al igual que el uso espiritual y físico que hace el tonguero.

Prioridades de conservación en la zona: Lugares de importancia ecológica y cultural; Poderes y entes espirituales de la naturaleza; Ecosistemas y especies representativas que sustenta la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

7.5 Normas para la zona de vivienda - Maach Phubuur

Características geográficas/ubicación: centro poblado de Juin Phubuur, sobre el río K'ak'rdú y sus quebradas.

Manejo cultural: La comunidad autoriza la construcción de vivienda y define el lugar donde ésta debe ser edificada o construida.

Usos tradicionales: Agricultura en azoteas, cría de especies domésticas, trapiche (transformación de alimentos), educación: escuela, recreación y deporte, danzas tradicionales, reuniones comunitarias.

Prioridades de conservación: Lugares de importancia ecológica y cultural; Plantas y animales de interés cultural de uso; Ecosistemas y especies representativas que sustenta la cultura y los servicios ecosistémicos que presta el territorio.

8. Reglamentación de otras actividades

8.1 Normas para el ecoturismo en la zona

Se permitirá el turismo siempre y cuando esta actividad sea concertada con la comunidad y bajo la orientación de los médicos tradicionales. Se prohíbe esta actividad en las zonas sagradas, dicha actividad deberá ser ordenada conjuntamente con Parques Nacionales cuando se presenten las condiciones del contexto y locales adecuadas (orden público, accesibilidad, pertinencia en el territorio y disposición de las comunidades frente a esta actividad).

8.2 Normas para la generación de conocimientos: Investigación para la toma de decisiones

Se podrá generar de manera conjunta el conocimiento necesario para la toma de decisiones referentes al manejo y gestión en el territorio compartido, bajo la orientación de las autoridades tradicionales.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

En todos los casos se respetará la propiedad intelectual y se podrá reservar ciertos conocimientos que se consideran restringidos por parte de los médicos tradicionales.

Las partes definirán conjuntamente, si se requiere el apoyo de otros actores que ayuden en la construcción de conocimiento, este actor estará sujeto al reglamento interno de la comunidad indígena de Juin Phubuur y de Parques Nacionales Naturales. Por lo demás, estas acciones deben ser informadas previamente y contar con las certificaciones o autorización de la organización indígena y de la autoridad ambiental.

El monitoreo conjunto de los usos y prioridades integrales de conservación se desarrollará concertadamente entre PNN y la comunidad de Juin Phubuur. Por parte de la comunidad se delega esta función a los agentes ambientales comunitarios, quienes deben ser apoyo y acompañamiento del equipo de Parques Nacionales Naturales.

La investigación científica podrá ser desarrollada bajo el cumplimiento de un protocolo generado conjuntamente entre las dos autoridades, que incluye el cumplimiento de los requisitos legales y la autorización previa de las autoridades tradicionales.

8.3 Normas para la implementación de acciones de monitoreo conjunto

Se podrá generar de manera conjunta el conocimiento necesario para la toma de decisiones referentes al manejo y gestión en el territorio compartido, bajo la orientación de las autoridades tradicionales.

En todos los casos se respetará la propiedad intelectual y se podrá reservar ciertos conocimientos que se consideran restringidos por parte de los médicos tradicionales.

Las partes definirán conjuntamente, si se requiere el apoyo de otros actores que ayuden en la construcción de conocimiento, este actor estará sujeto al reglamento interno de la comunidad indígena de Juin Phubuur y de PNN. Por lo demás, estas acciones deben ser informadas previamente y contar con las certificaciones o autorización de la organización indígena y de la autoridad ambiental.

El monitoreo conjunto de los usos y prioridades integrales de conservación se desarrollará concertadamente entre PNN y la comunidad de Juin Phubuur. Por parte de la comunidad se delega esta función a los agentes ambientales comunitarios³⁵ quienes deben ser apoyo y acompañamiento del equipo de Parques Nacionales Naturales.

La investigación científica podrá ser desarrollada bajo el cumplimiento de un protocolo generado conjuntamente entre las dos autoridades, que incluye el cumplimiento de los requisitos legales y la autorización previa de las autoridades tradicionales.

³⁵ Los participantes decidieron que el término de promotores ambientales sea cambiado por el de agentes ambientales comunitarios.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

8.4 Otros acuerdos

Los acuerdos que aquí se plasman se constituyen en el eje fundamental para la implementación de este Régimen Especial de Manejo entre el pueblo Wounaan asentado en la comunidad de Juin Phubuur y el Parque Nacional Natural Los Katíos, pues en ellos se condensan gran parte de las directrices y orientaciones que las partes han concertado para el cumplimiento de los objetivos esenciales de este instrumento de planeación.

Es necesario señalar aquí que tales acuerdos son el resultado, -tal y como se ha mencionado en diferentes apartes de este documento -, de un proceso complejo de relacionamiento y construcción entre las partes, no exento de algunas tensiones y desencuentros, pero donde el reconocimiento y el respeto mutuo de las dos autoridades y la identificación de la necesidad de aunar esfuerzos que tendientes armonizar los intereses comunes y los disensos en torno a los siguientes propósitos: (i) conservar la biodiversidad y ecosistémica del PNN Los Katíos; y (ii) contribuir a la preservación étnica y cultural de la comunidad Wounaan asentada en Juin Phubuur, permitieron avanzar hacia construcción conjunta de este Régimen Especial de Manejo.

8.4.1 Normas para la zona de protección y recuperación del río Cacarica (Kakardú) - Dui Thiejem

- Ninguna persona perteneciente a la comunidad de Juin Phubuur puede hacer actividades agricultura en los primeros 50 metros de la orilla del río.
- Sólo los yerbateros manejan las plantas medicinales en esta zona, en especial en la parte alta del río.
- El Cacique y la Junta del Cabildo quedan a cargo del buen manejo de orillas, al igual que de la aplicación de las normas sobre caza y pesca.
- Los animales de cacería no se pueden capturar cuando estén en gestación (preñados).
- No se cazan animales pequeños (juveniles).
- Las faenas de cacería sólo la realizan los hombres.
- No se deben arrojar residuos sólidos al río.
- En la parte alta del río sólo se pesca con autorización de los médicos tradicionales.
- En la parte baja sólo se puede pescar con anzuelo.
- En las zonas altas y bajas del río se puede pescar con anzuelo y lente.
- No se puede usar trasmallos en ningún sector del río Cacarica.
- Una persona que pesca en la mañana no puede pescar nuevamente en la tarde, para darle oportunidad a los demás que también puedan hacerlo y no agotar el recurso en dicha zona.
- No se puede usar ninguna clase de venenos para pescar, ni barbasco, ni bálsamo.
- Las personas sólo pueden coger los peces que necesita para su alimentación.
- Durante la época de verano no se autoriza la pesca en las quebradas, tan sólo se puede realizar en el río Cacarica.
- En tiempos de verano no se puede pescar en las pozas. Los miembros de la comunidad deben dejar quietos esos espacios para no agotar los peces que quedan



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

encerrados en estos sitios y así se puedan reproducir. Cuando las quebradas crecen se permite pescar en ellas.

- Ninguna persona que no sea de la comunidad de Juin Phubuur puede desarrollar actividades extractivas como la pesca, caza, tumba, aprovechamiento de maderables, etc., en esta zona.
- No se permite ningún tipo de actividad ganadera en esta zona.

Parte alta del río Cacarica:

- La cacería se realiza esporádicamente. Es permitida para fechas especiales y celebraciones como pascua, semana santa y diciembre. En estos casos, la caza debe hacerse entre varios miembros de la comunidad para evitar los riesgos al ingresar en esta zona.
- Usos tradicionales asociados al aprovechamiento de recursos no forestales: Se permite la recolección de plantas con poderes espirituales y frutos del bosque, tales como: madroño, árbol de bálsamo, algarrobo, árbol salero, misajó, guama, uva caimaronana, caimito, pitó, canelón, granadilla de rastrojo.
- No se permite el aprovechamiento de recursos forestales maderables en esta zona.
- El uso de estos recursos son permitidos estrictamente para los miembros de la comunidad de Juin Phubuur.
- No se permite a los miembros de la comunidad de Juin Phubuur vender las especies maderables.

Parte media del río Cacarica:

- Se permite la caza en esta zona solamente para el consumo familiar. Dicha actividad puede ser realizada a lo largo del año por los miembros de la comunidad de Juin Phubuur, previa autorización de las autoridades tradicionales.
- Usos tradicionales asociados al aprovechamiento de recursos no forestales: Se permite la recolección de frutas comestibles del bosque como el don pedrito, el hobo, la fruta de choibá, la pita misajó, guama salvaje, caimito, agua de bejuco, canelón, raíz de pica pica (anestésico), hobo juvenil, banano salvaje, plátano salvaje y la fruta de guerregue. Así mismo, se autoriza la recolección de la fibra de guerregue la miel de abejas, una especie de brea vegetal (kitbur), el pitau, la tagua, el cacao de monte, las palmas de mil pesos y costilla y la palma para los techos de las viviendas.
- Aprovechamiento de recursos forestales maderables: Se permite el uso de especies maderables para la construcción como: costilla, huesito, cortadera, color entero, cedro macho, amargo, choibá, caracolí, palo ají, guayabillo, tolúa y otras maderas finas que no se identifican. Los “sobrantes” de estos árboles pueden ser usados como leña. También se autoriza el uso del bálsamo, costilla, nazareno, ceiba y zorro para la elaboración de utensilios. Por lo demás, se autoriza el uso del bálsamo y nazareno para la elaboración de los bastones de mando. Finalmente, se habilita el



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

uso de las siguientes especies de árboles para la construcción de champas (botes): Espavé (caracolí), huino, color entero, cedro macho, amargo, choibá y palo de ají.

- El uso de estos recursos son permitidos estrictamente para los miembros de la comunidad de Juin Phubuur.
- No se permite a los miembros de la comunidad de Juin Phubuur vender las especies maderables.

Parte baja del río Cacarica:

- En esta zona la actividad se realiza muy pocas veces, en especial, por la presencia de los vecinos de la comunidad perteneciente al Consejo Comunitario de Bijao.
- Usos tradicionales asociados al aprovechamiento de recursos no forestales: Se permite la recolección de hobo, granadillo de monte, banano, plátano y cacao de monte. También se autoriza la colecta de animales como la araña negra, el alacrán y la hormiga conga con fines medicinales.
- Aprovechamiento de recursos forestales maderables: No se utilizan tales recursos por la dificultad de su desplazamiento/transporte hasta la comunidad. El uso de estos recursos son permitidos estrictamente para los miembros de la comunidad de Juin Phubuur.
- No se permite a los miembros de la comunidad de Juin Phubuur vender las especies maderables.

8.4.2 Normas para la zona de cultivos - Nem Jiim Khoo Jem Khiin:

- Cada familia de la comunidad de Juin Phubuur debe pedir permiso al Cacique y la comunidad para hacer su parcela.
- Si una familia sale del territorio, la parcela regresa a manos de la comunidad.
- Las autoridades indígenas de la comunidad pueden revocar el permiso a la parcela por su mal manejo por parte de la familia.
- La tierra se asigna según el número de personas de la familia y su capacidad de trabajo (con el tiempo se puede solicitar ampliación).
- Las parcelas deben dejar o establecer una franja de bosque que sirva de protección a los cultivos y de corredor y hábitat a la fauna nativa.
- Los sitios de cultivo se deben dejar descansar para su regeneración mínimo entre dos o tres años.
- Cada familia puede tener máximo 5 rastrojos cuyo promedio es de 2.5 hectáreas.
- Cada familia debe tener mínimamente una parcela de tipología “asociada”, es decir, que involucra la producción de varios productos agrícolas.
- Las iniciativas o proyectos productivos o de desarrollo local serán concertadas y evaluadas técnicamente en las instancias de coordinación definidas entre Parques Nacionales y la comunidad Juin Phubuur.
- El uso de estos recursos son permitidos estrictamente para los miembros de la comunidad de Juin Phubuur.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

8.4.3 Normas para la zona de uso doméstico del bosque - Maach Dii U I Kheen Khiin

- Esta zona está destinada al desarrollo de actividades de sustento a partir de usos domésticos del bosque, fauna y flora, de acuerdo a los principios culturales y normas propias Wounaan de la comunidad de Juin Phubuur de tal manera que se garanticen la sostenibilidad de los recursos aprovechados.
- El aprovechamiento forestal con fines domésticos se debe contar con la autorización de la comunidad (cabildo y la instancia de coordinación del acuerdo).
- Está prohibido la tumba de árboles frutales que alimentan a los animales.
- Se permite la cacería siempre y cuando se lleve a cabo alejada de la comunidad de Juin Phubuur y sea autorizada por el Bheinkun o médico tradicional.
- El uso de estos recursos son permitidos estrictamente para los miembros de la comunidad de Juin Phubuur.

8.4.4 Normas para la zona sagrada - Jeep Thie Jem

- Se permiten exclusivamente los usos espirituales y sagrados por parte de los bheinkun, al igual que el uso espiritual y físico que hace el tonguero.
- No se permite el ingreso de ninguna persona a la *zona sagrada de espíritus peligrosos o malos*.
- En la *zona sagrada espiritual de purificación y toma de poder* se permite su acceso y la recolección de plantas de los miembros de la comunidad de Juin Phubuur en compañía del médico tradicional. Esporádicamente, y tras el permiso del médico tradicional, se autorizan actividades de caza o pesca.
- Es deber de todos los indígenas que las normas anteriores se cumplan cabalmente.

8.4.5 Normas para la zona de vivienda - Maach Phubuur

- Los miembros de la comunidad deben autorizar la ubicación de las viviendas atendiendo a criterios de reducción del riesgo por amenazas naturales, y bajo el cuidado y protección espiritual de los bheinkun o médicos tradicionales.
- Se permite la cría de especies domésticas (gallinas y cerdos exclusivamente). Cada familia debe marcarlos para evitar tensiones y conflictos. El número de animales por familia dependerá de su capacidad.
- En esa zona se aplica todas las disposiciones definidas en el reglamento de convivencia regulado por el cacique de la comunidad de Juin Phubuur.
- Las infraestructuras que se requieran para los sectores de salud, educación, saneamiento básico, comunicaciones y demás, deben puestas en conocimiento con suficiente antelación a su ejecución a Parques Nacionales Naturales con el propósito de aportar elementos técnicos que permitan ajustarlas al contexto de un área protegida.



8.4.6 Normas para el ecoturismo en la zona

- Se permitirá el turismo siempre y cuando esta actividad sea concertada con la comunidad y bajo la orientación de los médicos tradicionales.
- Se prohíbe esta actividad en las zonas sagradas.
- Ésta deberá ser ordenada conjuntamente entre la comunidad indígena de Juin Phubuur y Parques Nacionales, a través de la construcción de un protocolo, cuando se presenten las condiciones de contexto y locales adecuadas (orden público, accesibilidad, pertinencia en el territorio y disposición de las comunidades frente a esta actividad, entre otras).

8.4.7 Normas para la generación de conocimientos/investigación para la toma de decisiones

- Se podrá generar de manera conjunta el conocimiento necesario para la toma de decisiones referentes al manejo y gestión en el territorio compartido, bajo la orientación de las autoridades tradicionales.
- La investigación científica podrá ser desarrollada bajo el cumplimiento de un protocolo generado conjuntamente entre las dos autoridades, que incluye el cumplimiento de los requisitos legales y la autorización previa de las autoridades tradicionales.
- En todos los casos se respetará la propiedad intelectual y se podrá reservar ciertos conocimientos que se consideran restringidos por parte de los médicos tradicionales.
- Las partes definirán conjuntamente si se requiere el apoyo de otros actores que ayuden en la construcción de conocimiento. Este actor estará sujeto al reglamento interno de la comunidad indígena de Juin Phubuur y de PNN. Por lo demás, estas acciones deben ser informadas previamente y contar con las certificaciones o autorización de la organización indígena y de la autoridad ambiental.

8.4.8 Norma para la implementación de acciones de monitoreo conjunto

- El monitoreo conjunto de los usos, prioridades integrales de conservación y situaciones de manejo se desarrollarán concertadamente entre PNN y la comunidad de Juin Phubuur una vez se construya conjuntamente un protocolo para ello.

8.4.9 Otros acuerdos

- Entendiendo que la ganadería como actividad económica en el territorio no corresponde con una actividad tradicional, que sus efectos son contrarios a la conservación del ecosistema y que se considera una actividad no permitida por la ley dentro del área protegida, las partes acuerdan el reemplazo de la actividad que actualmente está siendo desarrollada, dando aplicabilidad a la normatividad interna.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

- Las autoridades tradicionales de la comunidad de Juin Phubuur y Parques Nacionales Naturales acuerdan, - en el marco de la instancia de coordinación -, orientar técnicamente y bajo los principios culturales el desarrollo, la gestión e implementación de alternativas propias o desarrolladas con otros actores, de forma que aseguren su sostenibilidad y coherencia con la zonificación y regulaciones contenidas en el instrumento REM.
- El aprovechamiento forestal se desarrollará bajo los parámetros definidos en la regulación de la zona de usos domésticos del bosque en el marco de los usos tradicionales y con el consentimiento y seguimiento de las dos autoridades en las instancias de coordinación.
- Las partes acuerdan desarrollar la gestión conjunta que facilite la implementación de las estrategias de manejo contenidas en el plan estratégico del REM en el marco de la instancia de coordinación constituida.



III PRINCIPIOS DEL REGIMEN ESPECIAL DE MANEJO

Los principios presentados a continuación se definen a partir del análisis del proceso de relacionamiento entre el Parque Nacionales y la comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan, pues en el transcurso de los años han sido fundamentales para generar las condiciones necesarias que permitan el establecimiento de diálogos horizontales en el reconocimiento de ambas autoridades. Estos principios cumplen la función de enmarcar y condicionar la ruta de trabajo del presente acuerdo, de tal manera que todas las decisiones y acciones en el proceso tengan en cuenta cada uno de los elementos que a continuación se exponen, siendo fiel a sus características.

- **La corresponsabilidad.** Partiendo de la premisa que el territorio es el hogar de los grupos étnicos que lo habitan, debe existir el compromiso básico de la responsabilidad compartida de cuidar o mantener en buen estado el sitio que habitan porque es el hogar de todos. En ese orden de ideas, uno de los principios que debe orientar este acuerdo es la corresponsabilidad, que quiere decir que la responsabilidad es común a las partes o personas implicadas en el acuerdo, quienes comparten la obligación o compromiso de lograr los objetivos propuestos.

- **Confianza.** Es un principio que tiene dos perfiles: la generación y el mantenimiento de la confianza. Para generar confianza en los demás, basta solamente con ser honesto y actuar de forma correcta, a la vez que hay que agradecer al que cumple sus promesas y reclamar ante aquel que no las cumple. Para mantener la confianza debemos comprometernos y cumplir nosotros también con las promesas, pedir disculpas cuando no las cumplimos y sobre todo, aprender a perdonar los errores. La confianza también implica reciprocidad, damos confianza porque recibimos.

La confianza, es la base en que se construye el relacionamiento social, es la seguridad que tiene una persona en otra o en una institución que ésta no le va a fallar, que va a cumplir a cabalidad con sus promesas o compromisos.

- **Respeto.** Es el valor fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Es el reconocimiento a diversidad de ideas, opiniones y maneras de ser. Es reconocer la diferencia para ser justos y tener una sana convivencia.

- **Coordinación** y ayuda mutua o colaboración. Coordinar es realizar actividades y acciones conjuntas de un proceso que conlleve al logro de los objetivos comunes. La colaboración o ayuda mutua es un valor fundamental que va implícito en el acuerdo, y tiene que ver con el fomento de la confianza entre las partes. Las partes del acuerdo participarán de manera sistemática, coherente, eficiente y armónica en la gestión del plan de estratégico en todos los niveles: nacional, territorial y local; para el logro de los fines y objeto del mismo.

Este principio se comprende además en el orden del principio constitucional de coordinación entre autoridades que garantice la armonía en el ejercicio de sus funciones, en este caso, la autoridad ambiental y la autoridad pública especial. Dicho principio no



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

otorga control o tutela entre autoridades e implica participación eficaz en la toma de decisiones³⁶, y opera en el marco del principio de corresponsabilidad.

El principio de coordinación no puede identificarse con el control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima, en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios³⁷.

- **Participación.** Es la manera eficaz de involucrar al otro en la toma de las decisiones que lo afectan, de manera independiente, organizada y oportuna; la entidad facilitará la participación de la comunidad Wounaan de Juin Phubuur en todos los espacios de trabajo, para garantizar la legitimidad y el enriquecimiento de las decisiones que se tomen.

- **Autonomía.** Ha sido definida como la facultad de la persona, organización o entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros. En este acuerdo se propende por reafirmar la autonomía para intervenir libremente desde sus propias posiciones, para expresar intereses y necesidades, igualmente se reconocerán y respetarán las autonomías étnicas e institucionales.

- **Reconocimiento mutuo.** Reconocimiento de los derechos y ejercicios de Parques Nacionales como autoridad ambiental y de la comunidad de Juin Phubuur del pueblo Wounaan como autoridad pública indígena especial del territorio. Este principio debe permitir un diálogo horizontal entre ambas autoridades para garantizar el ejercicio de coordinación.

- **Comunicación efectiva.** Hace referencia a las acciones necesarias para mantener un flujo de comunicación entre ambas partes, respetando las autonomías de cada uno y generando la suficiente confianza para hacer un uso responsable de la información que se comparte entre ambos actores, además, este principio hace referencia a la necesidad de divulgar las acciones en torno a la conservación del territorio que en coordinación con las dos autoridades se generen.

- **Identidad cultural.** Este principio hace alusión a la necesidad de tener en cuenta como elemento fundamental la identidad de la comunidad indígena de Juin Phubuur, de tal manera que las acciones realizadas en el marco de este acuerdo no atenten ni vulneren la cultura Wounaan, además respeten las formas tradicionales de organización comunitaria y las reglamentaciones propias.

³⁶ Corte Constitucional, Sentencia C-517, 1992. M.P. Ciro Angarita Barón.

³⁷ Sentencia n° C-520/94, Corte Constitucional, M.P. Hernando Herrera Vergara



IV MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y DE GESTIÓN

Es el espacio definido para el trabajo conjunto, diálogo, consulta, concertación y toma de decisiones entre la Autoridad pública especial indígena de Juin Phubuur del pueblo Wounaan y la autoridad ambiental del Parque Nacional Natural Los Katíos, para el uso y manejo del territorio ancestral del pueblo Wounaan asentado en la comunidad Juin Phubuur y el Parque Nacional Natural Los Katíos, a través de procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación del REM.

9. Mesa de Concertación Cacique ISAAC CHOCHO QUIROZ

La mesa de concertación recibe este nombre en homenaje al Cacique **Isaac Chocho Quiroz**, quien fue una de las personas que lideró el retorno de la comunidad al territorio ancestral del río K´ak´ardó, fue el primer comisario de inspección del río Cacarica y cumplía con el rol del manejo espiritual de la comunidad, por lo que fue reconocido como un importante Benkhún, que durante la construcción del presente Régimen Especial de Manejo, trascendió al mundo espiritual según la cosmogonía del pueblo Wounaan.

Alcances: Este mecanismo de coordinación se rige por los principios de relacionamiento descritos anteriormente, bajo el respeto de la autonomía de cada una de las partes, en el marco de sus competencias y funciones; por lo tanto las decisiones tomadas en el marco de este acuerdo son aplicables y validadas para el territorio ancestral de la comunidad indígena de Juin Phubuur del pueblo en el área protegida y el Parque Nacional Natural Los Katíos.

Entendiendo que el Parque Nacional Natural Los Katíos es más amplio que el territorio ancestral Wounaan de la comunidad de Juin Phubuur, y que en el confluyen territorialidades de diferentes grupos étnicos, la gestión del área protegida comprenderá acciones de relacionamiento con otros grupos étnicos, para el logro de los objetivos de conservación de la misma. Los acuerdos del presente documento de régimen especial de manejo son parte integral del plan de manejo.

La Mesa de Concertación **Cacique Isaac Chocho Quiroz** será un espacio de socialización y coordinación de las iniciativas de actores internos y externos al proceso, que estén interesados en ejecutar acciones en el territorio compartido, teniendo en cuenta los objetivos y principios de relacionamiento del REM. La mesa cumplirá –entre otros- con el objetivo de promover que las iniciativas desarrolladas en el territorio tenga en cuenta la identidad cultural del pueblo Wounaan, las prioridades integrales de conservación del territorio y los objetivos de conservación del Área Protegida.

El mecanismo estará conformado por las siguientes instancias:



9.1 Instancia de decisión

Instancia de decisión: Es la instancia encargada de orientar y tomar decisiones sobre la implementación, seguimiento y evaluación del REM.

Funciones:

1. Definir las acciones prioritarias a desarrollar en la ejecución e implementación del acuerdo.
2. Aprobar el plan operativo anual del REM.
3. Gestionar las alianzas y los recursos necesarios para implementación del Plan Estratégico.
4. Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos.
5. Realizar el seguimiento y la evaluación a las metas previstas en cada una de las etapas de implementación.
6. Posicionar el REM en el contexto local, regional, nacional e internacional.
7. Resolver los conflictos que surjan en el transcurso de la coordinación y ejecución del REM.

Toma de decisiones y resolución de conflictos:

Las decisiones tomadas en esta instancia se harán de manera concertada bajo los principios de relacionamiento ya definidos.

Estará conformada de parte de la comunidad por: el Gobernador de la comunidad, el Cacique general, un Benkhún, y por parte de Parques Nacionales por: La Directora General de PNN o su delegado, el Director Territorial o su delegado y el Jefe del área protegida. Teniendo en cuenta la importancia de los representantes del nivel local, estos no tendrán delegados en las sesiones.

Previo a las sesiones de esta instancia y con base a la agenda definida conjuntamente, cada una de las partes desarrollará los espacios autónomos necesarios (Asamblea de Cabildos – Comités Técnicos de Parques) que contribuirán junto a la instancia técnica del REM a la toma de decisiones. Se podrá invitar a estas reuniones a los asesores o instituciones ambientales o de otra índole que puedan aportar a los procesos que hacen parte del REM, los cuales tendrán voz pero no voto. Además de los anteriores, deberán asistir los intérpretes que ayudarán a facilitar la comunicación entre las partes, quienes no tendrán voto en la toma de decisiones.

Periodicidad: Esta instancia se reunirá como mínimo una (1) vez al año y en forma extraordinaria cuando situaciones imprevistas así lo ameriten. Las reuniones podrán ser convocadas por cualquiera de las partes de la instancia.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

9.2 Instancia Técnica

Definición: Es la instancia de carácter operativo local, en la cual las decisiones tomadas en la instancia de decisión se convierten en acciones concretas y se definen métodos para la implementación del REM.

La instancia estará conformada por el equipo técnico del Parque los Katíos y un equipo técnico conformado por líderes claves definidos por la comunidad. La instancia se reunirá mínimo tres veces al año, y podrá ser convocada extraordinariamente por alguna de las partes cuando se estime necesario.

Funciones:

1. Proponer y elaborar el Plan Operativo Anual del REM para su aprobación en la instancia de decisión del REM.
2. Apoyo en la formulación y gestión de propuestas para promover la implementación del REM.
3. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Operativo Anual del REM.
4. Elaborar los informes de avance de la implementación del REM y demás insumos técnicos que se requieran para la toma de decisiones.



V. PLAN ESTRATÉGICO

En la construcción del Plan Estratégico, los participantes definieron que este describiría las acciones que necesitamos para lograr lo que nos hemos propuesto en un determinado periodo. También indican que en el plan se definen las responsabilidades de cada uno para coordinar.

En la construcción del Plan Estratégico, se recogen los objetivos y las líneas estratégicas acordadas en Turbo (Junio de 2015), todas aquellas situaciones analizadas conjuntamente en la construcción del diagnóstico, el ordenamiento y especialmente responden a las situaciones de manejo, para hacer un plan de trabajo entre la comunidad de Juin Phubuur y Parques, en los próximos 5 años.

Las acciones planteadas en este Plan Estratégico obedecen a las necesidades e intereses de ambas partes, como también a su alcance y posibilidades de acción, en términos de las funciones y competencias de cada parte. De acuerdo a los principios de relacionamiento su cumplimiento está asociado a la gestión conjunta. Se incluyen también acciones en las que se requiere la participación de otros actores; para lograr esta participación debemos coordinar entre Parques Nacionales Naturales y la comunidad de Juin Phubuur.

Los componentes desarrollados en el Plan Estratégico del presente REM con la comunidad de Juin Phubuur son los siguientes, los cuales dan respuesta a las situaciones de manejo identificadas en el diagnóstico:

- Línea Estratégica
- Objetivo Estratégico
- Objetivos de Gestión

Para el desarrollo completo del Plan Estratégico se requiere la construcción conjunta de los siguientes componentes:

- Actividades
- Metas
- Cronograma
- Responsables
- Recursos

Estos se acordarán posterior a la suscripción del REM, en virtud de los principios de corresponsabilidad, la coordinación y ayuda mutua o colaboración. En el momento de la construcción conjunta de estos componentes, puede pasar que se deba redefinir alguno de los elementos señalados en los objetivos de gestión. Esto ajustará en la Mesa de Concertación Cacique Isaac Chocho Quiroz.



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

10 Objetivos del Plan Estratégico

1. Conservar el PNN Katíos y en particular el territorio ancestral de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y su biodiversidad
2. Contribuir a la preservación étnica y cultural de la comunidad Wounaan asentada en Juin Phubuur.

Líneas estratégicas:

- a. Territorio
- b. Gobernanza (incluye Mecanismos de coordinación)
- c. Cultura
- d. Patrimonio Mundial Natural

A continuación, se describen las líneas estratégicas con sus respectivos objetivos estratégicos y objetivos de gestión.

11. Líneas estratégicas

11.1 Territorio

| Línea: Territorio | |
|--|---|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS DE GESTIÓN |
| 1. Restauración | |
| Contribuir a la recuperación del río K´ak´ardó como elemento de importancia para la cultura Wounaan de la comunidad de Juin Phubuur y como prioridad integral de conservación del REM. | 1) Generar un diagnóstico y/o caracterización del estado de conservación del río como insumo para el plan de restauración ecológica participativa. |
| | 2). Diseñar e implementar un plan de restauración ecológica participativa incluyendo plantas de interés cultural y de uso, implementado modelos monitoreo conjunto. |
| | 3) Diseñar e implementar conjuntamente una estrategia de educación ambiental orientada a la valoración del río. |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|--|---|
| | <p>4) Facilitar la realización de trabajos espirituales y de orientación de médicos tradicionales para los ejercicios de restauración ecológica participativa con base en el calendario ecológico, los fundamentos culturales y la zonificación del REM.</p> |
| <p>2. Prácticas tradicionales y usos sostenibles</p> | |
| <p>Recuperar y fortalecer las prácticas y conocimientos tradicionales sobre la agricultura, la pesca y la caza para promover e innovar usos sostenibles y aprovechamiento económico del bosque</p> | <p>1) Caracterización de prácticas (actuales y tradicionales) asociadas a la agricultura, la pesca y la cacería.</p> |
| | <p>2) Promover diálogos con sabedores locales para la transmisión de conocimientos sobre prácticas de agricultura, pesca y caza y su articulación con la etno-educación o educación propia.</p> |
| | <p>3) Identificar los recursos de la biodiversidad con potencial para el uso sostenible y el aprovechamiento económico.</p> |
| | <p>4) Implementar sistemas de uso y aprovechamiento sostenible acordes con los objetivos de conservación del área y la cultura de la comunidad de Juin Phubuur que aporten a la soberanía alimentaria, teniendo en cuenta la diversificación de cultivos.</p> |
| | <p>5) Reconvertir prácticas no compatibles con la conservación</p> |
| | <p>6) Recuperar especies de importancia cultural alimenticia y de uso doméstico. (ej.: phitau - fruta comestible)</p> |
| <p>2. Gestión del riesgo</p> | |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|---|---|
| <p>Incorporar la gestión del riesgo como determinante ambiental en el ordenamiento del territorio</p> | <p>1) identificar los riesgos y amenazas a los que está expuesto el territorio (inundación y remoción en masa) y las acciones necesarias para mitigar sus consecuencias.</p> |
| | <p>2) Fortalecer el manejo cultural para conocer cómo se habita y cómo se maneja el territorio para la protección y prevención.</p> |
| | <p>3) Ajustar e implementar participativamente entre la comunidad de Juin Phubuur y el PNN Katíos el plan de emergencias y contingencias del área protegida en lo correspondiente al territorio compartido.</p> |

11.2 Gobernanza

| Línea: Gobernanza | |
|--|--|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS DE GESTIÓN |
| 1. Fortalecimiento interno | |
| <p>Fortalecer el posicionamiento de las autoridades tradicionales para la gobernanza ambiental</p> | <p>1) Apoyar la formación de las autoridades de la comunidad de Juin Phubuur para fortalecer el ejercicio de la gobernanza ambiental</p> |
| | <p>2) Proponer elementos para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental que aporten a los procesos pedagógicos de la escuela.</p> |
| | <p>3) Generar intercambios de experiencia con otros grupos étnicos para fortalecer la gobernanza ambiental de la comunidad indígena de Juin Phubuur.</p> |
| | <p>4) Contribuir con los insumos del REM para la construcción del plan de vida de la comunidad</p> |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|--|--|
| | indígena de Juin Phubuur en los componente de territorio y medioambiente |
| 2. Ejercicio de la autoridad | |
| Fortalecer las formas de regulación social y cultural de las autoridades tradicionales para el ejercicio o de la autoridad ambiental y la solución de conflictos socio ambientales | 1) Fortalecer los sistemas regulatorios sobre el uso de los recursos con base en los calendarios ecológicos para lograr medidas conjuntas de control y vigilancia |
| | 2) Apoyar la consolidación de reglamentos internos de acuerdo con el ordenamiento definido en el REM |
| | 3) Acompañar el fortalecimiento de las prácticas culturales y mecanismos de las autoridades tradicionales (médicos tradicionales) para el manejo y control del territorio |
| | 4) Promover la construcción de mecanismos y el relacionamiento interétnico para manejar conflictos socio ambientales con el Consejo Comunitario de Bijao y otros actores en compañía de entidades garantes |
| | 5) Gestionar conjuntamente con instituciones y actores la articulación del REM con los instrumentos de planeación del territorio. |
| | 6) Construir conjuntamente una propuesta de ordenamiento y conservación del río para concertar con otros grupos étnicos y articularlo a instrumentos de ordenamiento del territorio |
| | 7) Facilitar espacios de concertación con otros grupos étnicos para promover la conservación y el manejo integral del río. |
| 3.Mecanismo de coordinación del REM | |
| Establecer e implementar un mecanismo de coordinación entre la autoridad tradicional de Juin Phubuur y la autoridad | 1) Operativizar la mesa de concertación Cacique Isaac Chocho Quiroz bajo los principios de relacionamiento y respeto mutuo |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|--|---|
| ambiental de PNN | |
| | 2) Desarrollar el presente plan estratégico en sus componentes de actividades, metas o resultados, cronograma, responsables y recursos. |
| 4. Calidad de vida | |
| Contribuir a la promoción y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de Juin Phubuur | 1) Apoyar la gestión comunitaria e interinstitucional para la satisfacción de las necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de acuerdo con las competencias de cada una de las autoridades e instituciones. |
| | 2) Orientar la articulación interinstitucional para que las iniciativas de calidad de vida sean coherentes con los propósitos del REM, las prioridades integrales de conservación y al ordenamiento del territorio |

11.3 Cultura

| Línea: Cultura | |
|---|--|
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | OBJETIVOS DE GESTIÓN |
| 1. Investigación propia/gestión del conocimiento | |
| Apoyar procesos de investigación propia para el fortalecimiento de la cultura asociada al manejo del territorio | 1) Promover procesos de investigación propios sobre la cultura y el territorio en su relación con las prioridades integrales de conservación (Sobre temas como la historia de origen del territorio, los tambos como espacios de encuentro y reflexión, la lengua Wounaan, la medicina tradicional y la religiosidad y elementos simbólicos como la pintura corporal). |
| | 2) Apoyar los espacios de transmisión de conocimientos liderados por los sabedores (Benkún) para promover la valoración, el aprendizaje y fortalecimiento del sistema médico tradicional y el uso de plantas medicinales |
| | 3) Realizar intercambios de especies y conocimientos de medicina tradicional asociados al uso del bosque con otros grupos étnicos de la |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

| | |
|--|--|
| | <p>región para la recuperación de especies utilizadas culturalmente como el bálsamo, cedro Karmi, Berregue, raíz de pica pica y táparo, entre otros.</p> <p>4) Aportar insumos para los procesos pedagógicos de lecto-escritura que retomen los resultados de las investigaciones propias asociadas al manejo del territorio y las PIC</p> |
| 2. Manejo cultural del territorio | |
| <p>Conservar y valorar los PIC (prioridades integrales de conservación) para fortalecer el manejo del territorio y el ordenamiento</p> | <p>1) Formular e implementar un modelo de monitoreo participativo que dé cuenta de la conservación de las PIC</p> |
| | <p>2) Socializar y divulgar con comunidades aledañas al territorio el ordenamiento del REM.</p> |
| | <p>3) Señalar los sitios de interés cultural de acuerdo con los conocimientos y costumbres de la comunidad.</p> |
| | <p>4) Promover Intercambios de experiencia con otras comunidades que puedan fortalecer el sistema de ordenamiento en el marco de la implementación del REM.</p> |
| | <p>5) Generar procesos de articulación entre las comunidades indígenas y negras aledañas al territorio conjunto (incluyendo la comunidad de Darién en Panamá) para promover el fortalecimiento del ordenamiento del REM.</p> |

11.4 Patrimonio Mundial Natural

| Línea: Patrimonio Mundial Natural | |
|--|--|
| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | OBJETIVOS DE GESTIÓN |
| <p>Posicionar la figura de Patrimonio Mundial Natural reconocida por la UNESCO</p> | <p>1) Promover la gestión interinstitucional y la cooperación internacional para el posicionamiento de la figura de Patrimonio Natural Mundial-UNESCO del PNN Katíos y el relacionamiento con el Parque Nacional del Darién de Panamá.</p> |
| | <p>2) Diseñar e implementar un programa de comunicación para divulgar las acciones de gobernanza ambiental, buenas prácticas y manejo cultural entre las autoridades de Juin Phubuur y PNN desarrolladas en este REM.</p> |



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

3) Desarrollar conjuntamente los mecanismos y acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones inscritas en la Decisión 39 COM 7A.19 de la UNESCO, y de acuerdo con lo consignado en el Pacto suscrito en junio de 2016.



VI BIBLIOGRAFIA

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Tradiciones del pueblo Wounaan de Juin Phubuur. (2006).

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1972). Recuperado en: <https://es.unesco.org/news/parque-nacional-katios-colombia-retirado-lista-del-patrimonio-mundial-peligro>. Consulta, agosto de 2016.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de las comunidades Afrodescendientes desplazadas de la cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) vs. Colombia. Sentencia de 20 de Noviembre de 2013. (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas).

El Colombiano. "Urabá chocono, la otra zona "caliente" por tráfico de migrantes". (28 de septiembre de 2015).

El Tiempo. "En un año, red movió a mil migrantes ilegales" (17 de agosto de 2013).

Carpio, Arquímedes. Historia ancestral comunidad Wounaan Juin Phubuur - plan de manejo y usos sostenibles. (2012). Producto de contrato WWF. Pág. 4-14

González Escobar, Luis Fernando. Ocupación, poblamiento y transformación ambiental del Darién, una revisión histórica. (2007). Centro de Investigaciones Sociales y Humanas, Universidad de Antioquia.

Jaramillo Villa, Úrsula y Luz Fernanda Jiménez Segura. Actividad pesquera en las ciénagas de Tumaradó (PNN Los Katíos - Bajo Atrato) y aspectos sobre la biología de algunas de las especies de peces explotadas. (2005). Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Antioquia.

Mena Moreno, Karen. Reconfiguración de las familias desplazadas de Cacarica hacia Turbo 1997 -2012. Tesis de Grado. Universidad de Antioquia. (2012).

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución Número 1949: por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de la ampliación del Resguardo Cuna de Arquía. (2006).

Ministerio de Cultura de Colombia. Quienes Somos. (2016). Recuperado en <http://www.mincultura.gov.co/ministerio/quienes-somos/Paginas/default.aspx>. 26/08/2016.

Ministerio del Interior y de Justicia. Resolución número 0074: por el cual se reconoce como parcialidad indígena a la Comunidad de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan, asentada en el río Cacarica, municipio de Riosucio, departamento del Chocó. (2009).



Régimen Especial de Manejo entre la Comunidad Indígena de Juin Phubuur del Pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katíos

Palma, Mauricio. Tráfico de migrantes en Colombia: radiografía de un fenómeno en ascenso. Recuperado En: <http://www.razonpublica.com/index.php/econom%C3%ADa-y-sociedad/8552-tr%C3%A1fico-de-migrantes-en-colombia-radiograf%C3%ADa-de-un-fen%C3%B3meno-en-ascenso.html>. Junio 29 de 2015

Parques Nacionales de Colombia. Política de participación social en la conservación. UAESPNN, Bogotá, 2002.

Paternina, Katherine y Mena, Farit. “En Urabá muere el sueño americano”. De la Urbe, Universidad de Antioquia. Agosto 24 de 2015. Recuperado de <http://delaurbe.udea.edu.co/2015/08/24/en-uraba-muere-el-sueno-americano/> 20 de Enero de 2016.

Pérez Marín, Mónica. Discursos ambientales: una mirada histórica a la configuración del territorio del PNN Katíos en Colombia y su zona de amortiguación. (2012). *Investigación & desarrollo* Vol. 20 N.2:416-449 427

Plan de salvaguarda del pueblo Wounaan de Colombia. Consultado en: http://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s_wounaan_choco.pdf.

Serrano Villamizar, Martha & Laverde Orjuela, Carlos. Concepto etnológico de la comunidad Juin Phubuur río de Cacarica. (2009). Ministerio del interior y de Justicia.

Tejada, Rafael. Recopilación histórica Parque Nacional Natural los Katíos 1973-2010. (2010). Patrimonio natural, fondo para la biodiversidad y Áreas protegidas Programa Paisajes de Conservación USAID – Parque Nacionales – Patrimonio Natural.

Urueta Cortes, Adriana María; Giselly Indira, Gómez, Betancourth. Estimación de la densidad del jaguar *Panthera onca*, (Linnaeus, 1758) y abundancia de mamíferos terrestres basado en huellas en un área del Parque Nacional Natural Los Katíos (Chocó-Antioquia Colombia). (2008). Informe final presentado como requisito de Ecólogo de Zonas Costeras. Universidad de Antioquia.

Zuluaga, Ríos Silvio. Observaciones Fito ecológicas en el Darién Colombiano. (1987).